

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

**POLÍTICA AGRARIA EN JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO  
( 1900 - 1952 )**

**TESIS DE MAESTRÍA  
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRO EN HISTORIA**

PRESENTA :

**LIC. PEDRO ROMERO GAZCA**

---

México, D.F. 2008



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

Dedico este trabajo a mi madre: **Carmen Gasca Medina**.

Porque siempre me has guiado por el sendero del estudio y por tu infinito apoyo económico y moral en toda mi existencia.

A mi padre: Pedro Romero Gallardo. ( + )

A mis queridos hijos: Pedrito y Metzli Yareni.

A mi hermano: Gerardo

A mi Alma Mater: Universidad Nacional Autónoma de México.

A mi Asesor: Dr. Mario Ramírez Rancaño.

A mi Revisor: Dr. Javier Torres Parés.

A mis Sinodales: Dr. Felipe Ávila Espinosa.  
Dr. Mario Contreras Valdez.  
Dr. Héctor Díaz Zermeño.

A todos y cada uno de ellos por sus valiosas sugerencias en la elaboración del trabajo.

Gracias

## ÍNDICE

Introducción	5
<b>Capítulo I.- El Ferrocarril en Jaral y la Rebelión ( 1900-1915 )</b>	<b>10</b>
1.1 Las primera etapas rebeldes en Guanajuato	17
1.2 La militarización gubernamental guanajuatense	30
<b>Capítulo II.- La Gran Propiedad Jaralense y sus Regiones ( 1915-1941 )</b>	<b>44</b>
2.1 Región Mesa de Parácuaro	51
2.2 Región de Los Agustinos	57
2.3 Región de Andocutín	57
2.4 Región Valle de Jaral	63
2.5 Región del Oriente	69
2.6 El municipio de Jaral y El Censo de 1921	73

2.5	Región del Oriente	69
2.6	El municipio de Jaral y El Censo de 1921	73
	<b>Capítulo III.- Reforma Agraria por Región y Agrarismo Jaralense ( 1915-1946 )</b>	<b>76</b>
3.1	Región de Andocutín	79
3.2	Región Valle de Jaral	124
3.3	Región Mesa de Parácuaro	165
	<b>Capítulo IV.- Límites Marginales de Jaral del Progreso ( 1947-1952 )</b>	<b>201</b>
4.1	Región de Los Agustinos	201
4.2	Región del Oriente	207
	Epílogo	222
	Conclusiones	228
	Fuentes Consultadas	232

## INTRODUCCIÓN

Actualmente el estudio de la microhistoria, ha adquirido una importancia fundamental dentro de la investigación histórica, porque es una unidad culturalmente autónoma y económicamente autosuficiente, es el pueblo entendido como un conjunto de familias ligadas al suelo, es la ciudad menuda en la que todavía los vecinos se reconocen entre sí, es el barrio de la urbe con gente agrupada en un pueblo, una hacienda o espiritualmente unida de alguna manera, entendido como un pequeño mundo de relaciones personales. ( 1 ).

La microhistoria, por lo general sólo se ocupa de acciones humanas importantes por influyentes, por trascendentes y sobre todo por típicas, seleccionando los acontecimientos más relevantes de su época. Y le interesa lo que es en cada momento, la tradición o hábito de la familia, lo que resiste al deterioro temporal, lo modesto y pueblerino.

Según Bauer, es característico el proyectar “ sobre una región estrictamente delimitada el entrecruzamiento de los puntos de vista geográfico, económico, histórico y administrativo con los de los usos y costumbres, los hechos populares, así como las modalidades del lenguaje. ( 2 ).

---

( 1 )

González, Luis, Invitación a la microhistoria, México, El Colegio Nacional, 1957, p. 26.

( 2 )

Bauer, Guillermo, Introducción al estudio de la historia, Barcelona, Bosch, 1957, p. 166.

En general una de las justificaciones de la microhistoria radica en que abarca la vida integralmente, pues recobra a nivel local la familia, los grupos, el lenguaje, la religión, el bienestar, el malestar, el derecho y el poder, entre otras características más.

En la microhistoria nunca se olvida la introducción geográfica: relieve, clima, suelo, recursos hidráulicos, flora y fauna, aunque tampoco se prescinde de las calamidades como: batallas, inundaciones, sequías y epidemias y de las transformaciones impuestas por los lugareños al paisaje de su entorno.

La vida económica juega un papel muy importante en la historia local, debido a que los sucesos económicos suelen ser los más cotidianos. En las historias locales son frecuentes las noticias sobre estructuras agrarias y modos de apropiación de las tierras, sistemas de cultivo, avances agrícolas, quehaceres artesanales, costumbres de compra y venta de la tierra, transición del autoconsumo a la economía de mercado e incorporación de los grupos cultural y económicamente marginales al mundo moderno. ( 3 ).

Desde principios del siglo XX el campo mexicano ha sido objeto de estudio y espacio vital y de ocupación para la gran mayoría de la población. Su importancia radica especialmente en el uso y la tenencia de la tierra, asociados a los diversos cambios y conmociones de nuestra historia nacional.

---

( 3 )

González, Luis, *op.cít.*, p. 29.

El trabajo lo estructuré de la siguiente manera: El primer capítulo abarca el periodo ( 1900-1915 ) donde se trata de la llegada del ferrocarril a Guanajuato, y el surgimiento de líderes populares en todo el estado, así como la militarización del gobierno guanajuatense para combatirlos.

La investigación se circunscribe al conflicto entre la política agraria y el progreso modernista impuesto por el gobierno central emanado de la Revolución Mexicana. A continuación presento este trabajo cuyo objeto de estudio es la política agraria en este municipio del estado de Guanajuato, como lo es Jaral del Progreso.

El segundo capítulo abarca el periodo ( 1915-1941 ) donde el tema central son las propiedades rurales jaralenses, conformadas en cinco regiones: La Mesa de Parícuaro, Los Agustinos, Andocutín, Valle de Jaral y la del Oriente. Además de realizar un estudio de la hacienda jaralense desde el momento que esta comenzó a ser sujeto de reparto ejidal o hasta convertirse en pequeña propiedad agraria por alguna otra vía que no fuera la ejidal: por legado de fracción, por sucesión fraccionadora o fraccionamiento comercial.

El capítulo III abarca el periodo ( 1915- 1946 ) donde analizaré la desintegración de la gran propiedad jaralense por la vía de la Reforma Agraria, así como un estudio geográfico por regiones, solicitudes ejidales y comunidades solicitantes, integrando estos tres elementos a la estructura de análisis del estudio agrario, asimismo, señalaré que el mayor reparto agrario en su historia correspondió al periodo presidencial del General Lázaro Cárdenas.



El último capítulo abarca el periodo ( 1947-1952 ) donde estudiaré dos regiones: en primer instancia Los Agustinos, donde sólo dos ranchos se involucraron en el movimiento agrarista: La Concepción y San Luis y la otra región es la del Oriente: conformada por los ranchos: Santa Inés, Arroyo de la Luna, Bellavista, Colonia Madero, Agua Caliente, Arroyo Colorado, San Cayetano, San Nicolás, San Antonio y San Miguel.

Consideraré los primeros años de la década de los años cincuenta como la fecha para finalizar este estudio agrario, debido a que posteriormente ya no hubo reparto agrario en el municipio jaralense.

A continuación presento este mapa para ubicar geográficamente al escenario jaralense que analizaré a lo largo de este trabajo:

**Mapa no. 1**

**Localización del Estado de Guanajuato y  
Municipio de Jaral del Progreso**

---

Fuente: Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Guanajuato, Los Municipios de Guanajuato, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1988, p. 100.

## Capítulo I.- El Ferrocarril en Jaral y La Rebelión ( 1900-1915 )

En las postrimerías del siglo XIX, el estado de Guanajuato entró en un periodo de prosperidad económica y estabilidad política al asumir el gobierno del estado de Guanajuato el General Manuel González hasta su muerte en 1893. Para sustituirlo en el gobierno guanajuatense fue elegido el Licenciado Joaquín Obregón González, de tendencia política conservadora, ( 1 ) cuya gestión duró hasta mayo de 1911. Durante el gobierno de Obregón González se llevaron a cabo importantes esfuerzos por contar, localizar y caracterizar a la población del país incluyendo a la guanajuatense.

Repasemos con detenimiento algunos de estos censos en el municipio de Jaral del Progreso. En 1895 Luis Alfonso Velasco publicó la parte correspondiente al estado de Guanajuato en su magna obra sobre la República Mexicana. Con respecto a Jaral se obtuvieron los siguientes datos: de los 23,066 habitantes registrados en el municipio, poco menos del 70 por ciento vivían en poblaciones que no llegaban a los mil habitantes, buena parte de esos poblados rara vez superaban los 400 moradores; esta dispersión demográfica se evidencia en el mismo Velasco, al considerar a una comunidad de 232 habitantes dentro de los núcleos poblacionales más habitados. ( 2 ).

---

( 1 )  
Cosío Villegas, Daniel, " El Porfiriato ", en Historia Moderna de México, México, Hermes, 1972, p. 429-430.

( 2 )  
Velasco, Luis Alfonso. Geografía y estadística de la República Mexicana. El estado de Guanajuato, México, s.p.i, p. 94, tomo IV.

En lo que respecta a los aspectos económicos, la mayor riqueza del municipio caía dentro de la explotación agropecuaria; los cultivos principales eran maíz, trigo, chile y jícama. La riqueza pecuaria estaba valuada aproximadamente en un 25 por ciento más que la agrícola. ( 3 ) Otras actividades económicas eran el comercio y la arriería. Dentro de la industria, la textil era la más explotada en la municipalidad, aunque también se trabajaban las pieles y la alfarería.

Recapitulando, fuera de la cabecera municipal y en otras poblaciones, los habitantes de Jaral vivían en comunidades muy pequeñas, dedicados principalmente a la actividad agropecuaria. En la villa de Jaral se concentraban casi 6,000 habitantes, donde se encontraban la mayoría de las fábricas y prácticamente todos los servicios que tenían sus habitantes. En lo que corresponde a pequeños propietarios, se puede decir que había cerca de 400 ejidatarios, los trabajadores agrícolas sumaban 6,501 mientras que individuos de otras profesiones no llegaban a 500. Se daba el frecuente fenómeno de desarrollo desigual privilegiando la vida urbana en fuerte contraste con la rural.

Al finalizar el siglo XIX, en 1900 se realizó el Segundo Censo General de Población en la República Mexicana. ( 4 ) Este censo consignó en el municipio un total de 28,761 habitantes, de los cuales 14, 579 eran varones y 14, 182 mujeres. De estos pobladores 8,345 habitaban en la villa de Jaral, poco más de 1,400 en Irámuco, prácticamente 1,300 en Parácuaro y la gran mayoría en poblados con menos de 200 habitantes, es decir, casi el 80 por ciento de las habitaciones fueron clasificadas como chozas y jacales.

---

( 3 )

*Ibidem.*, p. 96-98.

( 4 )

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, Censo general de población de la República Mexicana 1900. Censo y división territorial del estado de Guanajuato, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1903, p. 210, 2 volúmenes.

El Tercer Censo de Población, efectuado en 1910 es una muestra de la alta eficiencia administrativa que había alcanzado el porfiriato al final de su existencia.

Para ese año se localizaban en el municipio 18,325 varones y 17,828 mujeres, sumando 36,153 personas. La ciudad de Jaral ya contaba con 11,080 habitantes, Irámuco casi 1,400 y Parácuaro registró un drástico descenso con 349 habitantes.

## Mapa no. 2

### Censo del año de 1900 ( habitantes por regiones )

1.- Región Mesa de Parácuaro		3,839 hab.
2.- Región de los Agustinos	900 habitantes	
3.- Región de Andocutín		1,923 hab.
4.- Región Valle de Jaral	5,569 hab.	
5.- Región del Oriente	5,569 hab.	

**O**  
**JARAL**

---

Fuente: Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, Censo General de Población de la República Mexicana, año de 1900, 2 volúmenes.

## Mapa no. 3

### Censo de 1910 ( habitantes por regiones )

1.- Región Mesa de Parácuaro		479 ha.
2.- Región de los Agustinos	2,777 ha.	
3.- Región de Andocutín	14,452 ha.	
4.- Región Valle de Jaral		1,816 ha.
5.- Región del Oriente	5,896 ha.	

**O**  
**JARAL**

---

Fuente: Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, Censo General de Población de la República Mexicana, año de 1910, 2 volúmenes.

El ferrocarril llegó a Jaral en el año de 1900 cuando la empresa de James Sullivan buscaba unir la Mesa Central con la Vertiente del Pacífico. ( 5 ) No obstante la década de 1880 fue el tiempo de mayor expansión ferrocarrilera durante el porfiriato; los gobiernos de los generales Porfirio Díaz y Manuel González otorgaron, entre muchas otras, la concesión a la Compañía Constructora Nacional Mexicana para la construcción de una línea ferroviaria con esta ruta: México-Toluca-Maravatío-Jaral- Morelia- Zamora- La Piedad, sin especificar más, al Pacífico. ( 6 ) Jaral era y es un punto nodal entre los bajíos guanajuatense, moreliano y el centro de país. La empresa Sullivan eligió a esta población como empalme de tres accesos.

Con un ritmo de construcción acelerado, en 1883 se abrieron los tramos de vía angosta Toluca-Maravatío (153 kilómetros) y Maravatío-Jaral ( 58 kilómetros). En este último lugar se inauguró la estación del ferrocarril el 6 de abril. Meses más tarde, en octubre, la vía férrea de Jaral abrió el tránsito de trenes hacia Morelia - ( 87 kilómetros ) y para Celaya ( 80 kilómetros ). Los bajíos moreliano y guanajuatense quedaron unidos por ferrocarril; la línea Jaral-Celaya empalmó a la empresa Ferrocarril Nacional de México, con el Ferrocarril Central. ( 7 ).

---

( 5 ) García Martínez, Bernardo, “ Consideraciones geográficas de Guanajuato ” en Historia general de México, p. 3.

( 6 ) Calderón, Francisco. “ Los Ferrocarriles ”, en Daniel Cosío Villegas, Historia Moderna de México, p. 500-514.

( 7 ) Ibidem., p. 154.

La longitud del patio de maniobras era de 2,200 metros, además se instalaron talleres; una casa redonda para la reparación de locomotoras que tenía capacidad para guardar ocho de ellas simultáneamente, instalaciones para composturas ligeras de carros, carpintería, pintura, bodega de carga, edificios para pasajeros y cobertizos para los transbordos de la carga de unos carros a otros y también había depósitos para combustible, agua y aceite. ( 8 ).

En 1908 fue un año clave en la vida del ferrocarril en México, porque el gobierno se hizo socio mayoritario de las principales vías férreas del territorio nacional. Dentro de una aguda crisis económica que tuvo su principal expresión en el ramo argentífero, el Ferrocarril Central se encontraba en bancarrota. José Yves Limantour, Ministro de Hacienda, fue el instrumentador para la creación de los Ferrocarriles Nacionales de México. ( F.F.C.C.N.N de México ). ( 9 ).

Limantour convenció al resto del aparato gubernamental porfirista de que al venir la quiebra del Ferrocarril Central, algún monopolio extranjero lo absorbería y buena parte de los destinos de México estarían al arbitrio de un poder exterior. Por lo que el 28 de marzo de 1908 quedaron finalmente construidos los Ferrocarriles Nacionales de México.

---

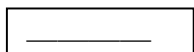
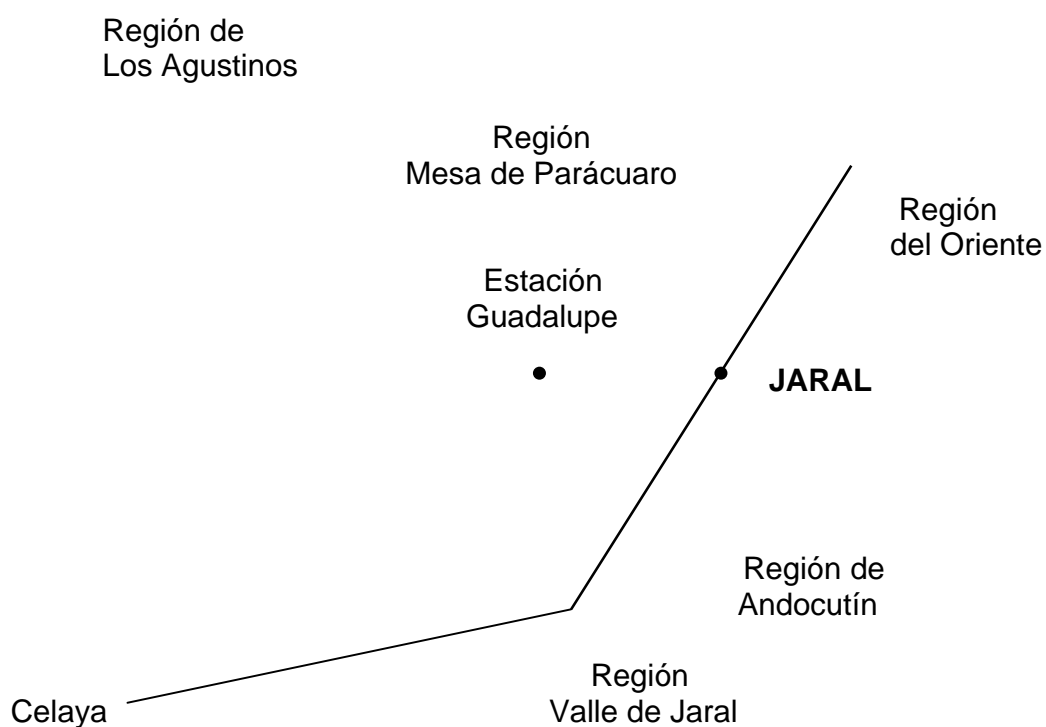
( 8 ) Archivo General de la Nación ( A.G.N ) Galería 5, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas ( en adelante S.C.O.P, expediente 10/2745-1 ).

( 9 ) Calderón, Francisco, “ Los Ferrocarriles ”, *op.cit.*, p. 610.



Mapa no. 4

Localización de las Estaciones de  
Ferrocarril de Jaral del Progreso ( 1908 )



Ferrocarriles Nacionales de México.

Fuente: Elaboración Personal basado en: A.G.N, Galería 5, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, expediente: 10/ 2745-2, foja 231.

## 1.1 Las primera etapas rebeldes en Guanajuato

Cuando Francisco I. Madero, el candidato opositor para las elecciones de 1910, realizó su gira en Guanajuato como aspirante a la Presidencia de la República recibió en la ciudad de León Guanajuato, la advertencia de que agitar a la población en el estado iba a ser imposible, por la gran estabilidad general de la que gozaba desde la década de 1880. Esta prevención hecha a Madero pareció cumplirse en un primer momento, porque de noviembre de 1910 hasta febrero de 1911 la rebelión antiporfirista en Guanajuato no tuvo ninguna acción importante.

De los seguidores de Madero nacidos en Guanajuato destacaron a nivel nacional dos: el Ingeniero Alfredo Robles Domínguez y el Profesor Cándido Navarro. ( 10 ) Ambos provenían de sectores medios y habían emigrado a la zona central del país en busca de mejores oportunidades de vida. Robles Domínguez fue el instigador del movimiento maderista a nivel nacional y transmitió al profesor Navarro las indicaciones para insurreccionar Guanajuato. ( 11 )

En la capital del estado había rumores de levantamiento armado desde una fecha temprana, como lo fue el 14 de noviembre de 1910, a pesar de que la actividad de la policía rural urbana porfirista hizo que el proceso de rebelión guanajuatense fuera más cauteloso.

---

( 10 )

Falcón, Romana, Revolución y caciquismo ( 1910-1935 ), México, El Colegio de México, 1984, p. 55.

( 11 )

Moreno, Manuel M, Historia de la Revolución en Guanajuato, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1977, p. 52.

Durante diciembre del mismo año, parecía que la rebelión guanajuatense había sido desmantelada, aunque el clero de la capital estatal vistió a la virgen patrona de Guanajuato con el manto de la gracia, para pedirle protección

No obstante, la actividad rebelde se fue incrementando, porque para marzo de 1911 la legislatura estatal se vio obligada a suspender las garantías individuales en el estado por la rebelión generalizada: “ fuertes gavillas de bandidos que, a la voz de “ Viva D. Francisco I. Madero y Abajo la tiranía” cometen en los pueblos del Estado, terribles asaltos, robos, asesinatos y toda clase de depredaciones. ” ( 12 ).

Los éxitos militares maderistas en Guanajuato comenzaron en abril de 1911, cuando el Profesor Navarro tomó el Mineral de la Luz cerca de Guanajuato, el cual se vio precisado a abandonar inmediatamente. Navarro desarrolló una campaña evitando batallas con grandes contingentes porfiristas, su guerra fue más bien de desestabilización cayendo sobre plazas con pocos defensores y abandonándolas al poco tiempo. Algunos agricultores de Silao apoyaron a Navarro con pertrechos y hombres.

El 4 de mayo, como parte de un plan desesperado del porfiriato para detener la insurrección maderista, Joaquín Obregón González, Gobernador porfirista del estado de Guanajuato desde 1893, fue obligado a renunciar y lo sustituyó el Licenciado Enrique O. Aranda. ( 13 ) Esta medida no entorpeció las operaciones maderistas en la entidad y la importante plaza de Silao estuvo en manos de los navarristas a mediados de mayo de 1911.

---

( 12 )  
*Ibidem.*, p. 64.

( 13 )  
*Ibidem.*, p. 67.

La rebelión maderista en Jaral tuvo una fugaz actuación. Para mayo mientras Navarro hostilizaba por el rumbo de Silao, en Jaral había más información de la guerra por las noticias provenientes de Morelia, que por las que venían de Guanajuato. Algunos jaralenses sabían desde el 12 de mayo que la población de Pátzcuaro en Michoacán, estaba siendo amagada por los maderistas y al día siguiente la comunicación telegráfica con Morelia fue cortada.

El 17 de mayo tuvo lugar un levantamiento en favor de Madero en Jaral. Por la Noche, “ una turba formada por los peores elementos de esta población. Según la oficina telegráfica de los Ferrocarriles Nacionales de México, libertó a los presos encerrados en la cárcel municipal y después de quemar los archivos de la Jefatura Política, saquearon algunos comercios y la casa de empeño. ” ( 14 ).

La respuesta jaralense ante el vacío del poder maderista fue inmediata: habilitaron guardias blancas y algunos voluntarios para que se encargaran de mantener el orden en el municipio, cosa que hicieron con eficacia, porque no se volvió a tener noticia de “ desórdenes ” en todo el municipio. Cuando el día 19 del mismo mes pasaron tropas federales por el lugar, lo encontraron pacificado “ por sus ciudadanos. ” ( 15 ) Los soldados iban rumbo a Morelia para conferenciar con una comisión maderista de paz.

La actuación rebelde de Cándido Navarro se apegó a la maderista en general: desestabilizar momentáneamente el orden para que, una vez logrado el cambio de personas en la esfera política, se pudiera recobrar la estructura política anterior, todo con la finalidad de alterar lo menos posible el sistema social que imperaba.

---

( 14 )

A.G.N. Galería 5, S.C.O.P, F.F.C.C de México, expediente: 10/260-1, foja 210.

( 15 )

A.G.N. Galería 5, S.C.O.P F.F.C.C de México, expediente: 10/260-1, foja 211.

Simultáneamente, dos personalidades guanajuatenses tan connotadas como el Licenciado Toribio Esquivel Obregón y el terrateniente Óscar Braniff negociaban informalmente con Madero la retirada del Presidente Díaz del poder. - ( 16 ) Sin embargo, sus intentos políticos resultaron mediocres y limitados, por lo que fueron rebasados por el tiempo rebelde que imprimió un ritmo rápido a la crisis del porfiriato, desembocando con la renuncia del general Díaz acordada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el 21 de mayo de 1911. ( 17 ).

Para el tiempo en que la rebelión maderista obtuvo el triunfo, en Guanajuato Bonifacio Soto y Alfredo García hostilizaban en los municipios de León, Manuel Doblado y Cuerámara. Mientras Cándido Navarro, con el mayor contingente rebelde en el estado, atacaba poblaciones entre Silao y Guanajuato. Adolfo M. Azueta y Próspero Herrera operaban en el poniente de la entidad principalmente en Pénjamo y Pedro Covarrubias peleaba en el municipio de Irapuato.

En la región de Jaral había relativa tranquilidad, debido que el líder insurrecto más cercano, Moisés García, tenía su radio de acción en la zona de Yuriria, Moroleón, Tarimoro y la cercana Salvatierra. ( 18 ) El triunfo maderista en Guanajuato recibió el reconocimiento oficial hasta el 1 de junio, cuando el Gobernador Aranda dio paso al interino maderista, Licenciado Juan B. Castelazo. ( 19 ).

---

( 16 ) Moreno, Manuel M, *op.cit.*, p. 61.

( 17 ) Portilla, Santiago, " La etapa armada ", en Así fue la Revolución Mexicana, caída del antiguo régimen. México, Secretaría de Educación Pública, 1985, p. 227, tomo 2.

( 18 ) Moreno, Manuel M, *op.cit.*, p. 91.

( 19 ) Espinosa, Crispín, Efemérides guanajuatenses, México, Imprenta de Luis Moreno, 1920, p. 15, tomo III.

En verdad, a primera vista resulta extraño que una rebelión triunfante hubiera aceptado muchas de las condiciones impuestas por el régimen vencido, para lograr la paz. El ministro de Relaciones Exteriores del General Díaz, Francisco León de la Barra, asumió la Presidencia interina del país ( 20 ) de acuerdo con lo previsto en la Constitución. De la Barra ocupó la silla presidencial desde mayo hasta principios de noviembre de 1911. Sus poco más de cinco meses como presidente interino bastaron para fomentar la división entre los rebeldes, precipitando el desarme de los maderistas y fortaleciendo el maltrecho Ejército Federal. ( 21 ) De la Barra tuvo varias dificultades, principalmente en los estados de Sonora, Yucatán, Puebla y de una manera especial por su beligerancia, en el Estado de Morelos. ( 22 ).

En Guanajuato durante la presidencia interina del Licenciado Juan B. Castelazo se dieron pugnas entre los vencedores del porfirismo; intereses de grupo y de clase hicieron de la entidad un teatro de conflicto militar y político.

Cándido Navarro presionó tanto sobre la zona de San Miguel de Allende, en donde vecinos ricos del lugar pidieron y obtuvieron protección armada del gobierno federal. ( 23 ).

---

( 20 )

Ulloa, Berta, " La lucha armada ", en Historia general de México, México, El Colegio de México, 1976, p. 13, tomo IV.

( 21 )

Franco, María Teresa, " Licenciamiento y escisión de las fuerzas revolucionarias " , en Así fue la Revolución Mexicana, México, Secretaría de Educación Pública, 1985, p. 289, tomo 2.

( 22 )

Rueda, Salvador y Laura Espejel, " La génesis del zapatismo ", en Así fue la Revolución Mexicana, México, Secretaría de Educación Pública, 1985, p. 295, tomo 2.

( 23 )

Secretaría de la Defensa Nacional, Departamento de Archivo, Correspondencia e Historia " Archivo Histórico " ( en adelante AHSDN, expediente: XI/481.5/114, caja 70, año de 1956, estado de Guanajuato, año de 1911.

En la importante plaza de León hubo un motín popular cruento, a favor de la causa maderista, dos días antes de la entrada del contingente navarrista a la ciudad. ( 24 ) Mucho más grave fue la rebelión del pueblo en contra de las autoridades porfiristas en el mineral Ciudad Porfirio Díaz ( antes llamado Pozos ), en donde hubo un conato de saqueo generalizado que fue reprimido por tropas federales, con un resultado de 14 muertos y 50 heridos. ( 25 ).

La actividad militar rebelde en el Estado de Guanajuato disminuyó notablemente, después de una visita que hizo Cándido Navarro al gobernador Castelazo en la capital estatal, entre el 15 y el 17 de junio. ( 26 ) Lo que es importante señalar es que la actividad bélica navarrista acabó después de la entrevista e inmediatamente después comenzó la contienda electoral. Con estas acciones se puede interpretar que Navarro llegó a un acuerdo con el Gobernador Castelazo para comenzar sus actividades electorales. ( 27 ).

---

( 24 ) Lira, J. Sóstenes y Luis Muro, “ El siglo de la integración ”, en Historia general de México. México, El Colegio de México, 1976, p. 242-243, tomo I.

( 25 ) A.G.N. SCOP.F.F.C.C.N.N de México, expediente: 10/260-2, foja 213.

( 26 ) Espinosa, Crispín, op.cit., p. 16, tomo III.

( 27 ) Ibidem., p. 17, tomo III.

La contienda electoral guanajuatense de ese año de 1911 fue muy activa, los candidatos principales fueron profesionales guanajuatenses, como Julio García, Víctor José Lizardi y Enrique Colunga. ( 28 ).

Durante la cuarta semana de agosto de ese año la 6ª. Zona Militar fue reinstalada en la ciudad de León con el contingente del 20 Batallón Federal de Infantería, ( 29 ) mostrándonos nuevamente el progresivo control gubernamental sobre la entidad guanajuatense, perdido en buena medida durante el mes de mayo.

Aunque en la actividad electoral hubo muchas manifestaciones y algunos motines, en general la contienda política se mantuvo dentro de las reglas del juego político establecidas por el gobierno. Julio García renunció a su candidatura en la tercera semana de septiembre, sustituyéndolo en su partido el también abogado Enrique O. Aranda. Cuando Madero visitó la entidad como candidato a la Primera Magistratura de la Nación, se le recibió como al caudillo triunfante y futuro Presidente del País. En la recepción estuvieron presentes Aranda, Lizardi y Villaseñor, aspirantes al gobierno guanajuatense que tenían más posibilidades de triunfar, sobre los demás contendientes políticos.( 30 ).

Para principios de octubre los políticos guanajuatenses consideraban que solamente dos de las candidaturas al gobierno de Guanajuato deberían ser tomadas en cuenta; la de los abogados Enrique O. Aranda y Víctor José Lizardi. A finales de ese mes se llevaron a cabo las elecciones, cuyos resultados se dieron a conocer a fines de noviembre.

---

( 28 )

*Ibidem.*, p. 21-22.

( 29 )

Lira, J. Sóstenes y Luis Muro, *op.cit.*, p. 245-248, tomo I.

( 30 )

Espinosa, Crispín, *op.cit.*, p. 36-39.



## Cuadro no. 1

### Resultado de las Elecciones para Gobernador de Guanajuato en el año de 1911

Candidatos	Número de Votos
Señor Lic. Víctor José Lizardi	57,374
Señor Lic. Enrique O. Aranda	48, 537
Señor Lic. Enrique Colunga	43, 750
Señor Ing. Manuel F. Villaseñor	22, 214
Señor Cándido Navarro	3, 919
Señor Francisco A. Covarrubias	3,048
Señor Lic. Toribio Esquivel Obregón	2, 256
Total	181, 098 votos

Fuente: Espinosa, Crispín. Efemérides guanajuatenses, Guanajuato, Imprenta de Luis Moreno, 1919, p. 45, tomo II.

Como se puede observar, el maderista Cándido Navarro, quedó desplazado por profesionistas miembros de la élite guanajuatense. Durante este tiempo, como ya se apuntó, la actividad rebelde armada en el estado de Guanajuato bajo su intensidad ( 31 ) mientras en Jaral la situación se mantuvo estable.

---

( 31 )

A.H.S.D.N, expediente: XI /481.5/ 114, caja 70, Estado de Guanajuato, 1911.

Resultando ganador el Licenciado Víctor José Lizardi, quien era plenamente un político con ideas maderistas, en primer lugar procuró mejorar el Ejército Estatal poniéndolo en “ alta fuerza ”, término técnico militar para designar a una corporación armada con todas las plazas ocupadas. Además fomentó la creación en el campo de fuerzas rurales destacadas, y muy posiblemente sostenidas por grupos de haciendas vecinas para reprimir la actividad rebelde que estaba en apogeo. ( 32 ).

Durante el gobierno de Lizardi hubo diversas acciones armadas en contra de tres entidades: del gobierno, de las poblaciones y de las haciendas; estos ataques fueron llevados a cabo por individuos de los que se sabe poco, pues prácticamente nunca dejaron testimonios escritos que explicaran sus acciones rebeldes. A la mayoría de estos sujetos se les reconocía localmente como bandidos, salteadores que ante la crisis del gobierno optaron por el robo como medio de vida, sin mayores aspiraciones revolucionarias. Resulta extremadamente difícil clarificar esta situación, si eran bandidos profesionales o revolucionarios, sin otro recurso para sobrevivir que el saqueo o el de ofrecer sus servicios militares a quien mejor les pagara.

Durante el mismo gobierno de Lizardi, se reorganizaron las fuerzas armadas federales principalmente los regimientos 5o.,16., y 18., junto con los batallones 8o., 42. y 47 y la secciones 3o., 8o y 40, del Cuerpo Federal Rural, estatales: 1o. Batallón Ligero del Estado de Guanajuato, el Batallón Irregular de Infantería del Estado de Guanajuato “ Voluntarios del 41 ”, el 1o. Regimiento del Estado de Guanajuato y el 1o. Regimiento del Estado de Michoacán y locales como:

---

( 32 )

Archivo General del estado de Guanajuato ( en adelante A.G.E.G ). Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, año de 1912, caja 479.

En Jaral las fuerzas rurales se enfrentaron a fuerzas rebeldes que operaban independientemente, sin nexos entre sí, eran contingentes al mando de los siguientes líderes:

**Cuadro no. 2**

**Rebeldes Populares en Guanajuato en 1911**

<b>Nombre del Líder</b>	<b>Centro de Operaciones</b>
Pedro Pesquera	Zonas municipales de Manuel Doblado, Purísima de Bustos y San Francisco del Rincón, Silao, León y sur de San Felipe.
Mauro Pérez	Zonas municipales de Pénjamo, Abasolo, Huanímaro, Valle de Santiago y áreas limítrofes con el estado de Michoacán.
Eduardo Gutiérrez	Zona municipal de Pénjamo y áreas limítrofes con el estado de Michoacán.
Francisco Canchola y Pedro García	Zonas municipales de Pénjamo, Abasolo, Cuerámaro e Irapuato.
Antonio Covarrubias	Zona municipal de Salamanca.
Refugio Aguilar	Zona municipal de Irapuato.

Nombre del Líder	Centro de Operaciones
Cándido García y hermanos Pantoja	Zonas Municipales de Yuriria
Benito Canales y Jacinto Jaime	Zonas municipales de Abasolo, Huanímaro y área limítrofe con el estado de Michoacán.
Francisco del Toro	Ciudad de Guanajuato.
Simón Beltrán	Zona municipal de Valle de Santiago.

Fuente: Moreno, Manuel M. Historia de la Revolución en Guanajuato. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.1977, p. 89 y 90.

En una parte importante de los testimonios no se consignó la identificación ni la actividad de la fuerza rebelde que se concentró principalmente en el sur-centro y suroeste del estado. ( 33 ) Aquí se hace una aclaración: los testimonios tanto primarios como secundarios sobre los años 1911-1915 y posteriores son de diversa índole pero rara vez coinciden entre sí. Por ejemplo encuentros armados detalladamente consignados en el Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional ( A.H.S.D.N ) no aparecen en el Archivo General del Estado de Guanajuato y viceversa.

---

( 33 )  
A.H.S.D.N. Fondo: Revolución, expedientes: XI/ 481.5 / 115 y 116, caja 69, año de 1913.

Al Gobernador Lizardi le tocó la tarea, como ya vimos, de tratar de restaurar la obediencia al gobierno que la rebelión maderista hizo entrar en crisis. Otro problema de gran magnitud, derivado del primero, fue el de las finanzas públicas, tan bien equilibradas en tiempos del ex gobernador Joaquín Obregón González - ( 1893-1911 ), que representaron serios problemas durante el periodo interino de Castelazo ( 1911 ) e hicieron crisis grave con Lizardi, quien ante los crecidos gastos generados por la militarización del gobierno descompensó su balanza financiera y para equilibrarla recurrió a préstamos autorizados por el Congreso Estatal, para reducir los salarios de la burocracia estatal debido al incremento de las finanzas y de los impuestos. ( 34 ).

Este último rubro resulta especialmente importante, porque sucedió que los impuestos fueron elevados a los hacendados; se puede decir que la carga fuerte de la política impositiva de Lizardi la llevaron los grandes y medianos propietarios de la tierra. A la minería, a la incipiente industria y al comercio prácticamente no se les afectó en sus intereses para mejorar las finanzas públicas estatales. Considero altamente significativo este fenómeno, debido a que nos da una pauta sobre los sectores vencedores de la contienda guanajuatense en contra del régimen del General Díaz.

Por razones todavía no explicadas, algunos agricultores de Silao apoyaron la rebelión de Cándido Navarro, primer y principal rebelde contra el gobierno porfirista en Guanajuato; pero como ya vimos en el proceso de estabilización de la rebelión maderista con las elecciones estatales de Guanajuato en 1911, Navarro fue dejado de lado de la escena política guanajuatense.

---

( 34 )  
Espinosa, Crispín, *op.cit.*, p. 57.

Muy probablemente el caudillo representaba a grupos abajeños y propietarios de la tierra, los cuales, a manera de hipótesis de trabajo y con base en el análisis de las acciones del Gobernador Lizardi, opino que quedaron desplazados de la acción política guanajuatense, triunfando así los intereses de los mineros prácticamente todos extranjeros especialmente norteamericanos que tenían un capital muy importante invertido en el estado de Guanajuato.

Un cálculo conservador permite ubicar el monto de los intereses de la minería extranjera en Guanajuato en 40 millones de dolares. ( 35 ) Si bien es cierto que el gobernador Lizardi tenía intereses agrarios, resulta muy probable que su atención principal fuera hacia el capital minero y en menor escala, hacia el financiero. A la hora de pagar el precio de la crisis generalmente lo hacen los sectores menos protegidos de la sociedad, en este caso los burócratas y los poseedores de la tierra, quienes trataron infructuosamente de liberarse del pago discriminado de impuestos a través de la Cámara Agrícola de León y de un debate altamente interesante con un alto funcionario estatal, el Licenciado Fernando González Roa, brillante ideólogo del agro mexicano, quien fundamentó la política impositiva de Lizardi.

Mi hipótesis es que representantes de ciertas fracciones del capital entraron en pugna, mostrando una incoherencia del régimen, dando como consecuencia que la etapa armada maderista en Guanajuato resultara un fenómeno interclase que fue evolucionando a un proceso de enfrentamiento cada vez más cruento y enconado.

---

( 35 )

Antúnez Echegaray, Francisco, Monografía histórico-minera del Distrito de Guanajuato, México, Consejo de Recursos Naturales No-Renovables, 1964, p. 540-544.

Los agricultores comenzaron la guerra en contra del antiguo régimen, pero quienes triunfaron en el conflicto durante la administración de Lizardi fueron los mineros, financieros y comerciantes, debido a que ellos no tuvieron que dar ninguna contribución extraordinaria para apoyar al régimen.

## **1.2 La militarización gubernamental guanajuatense ( 1913-1915 )**

Ante el golpe de Estado dado por Victoriano Huerta, el gobierno guanajuatense presidido por Víctor José Lizardi tomó al principio una actitud cautelosa, que para principios de marzo de 1913 se convirtió en apoyo total al Presidente Huerta. ( 36 ) El gobierno de Huerta planeó militarizar la política nacional, entre muchos aspectos de la situación general mexicana para darle la coherencia y la solidez que según él, se habían perdido con el maderismo. Como parte de esta política de militarización, la Secretaría de Guerra buscó crear una División del Centro que abarcara los estados de Guanajuato, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí; el efectivo militar previsto para la División del Centro fue de cinco mil elementos:

“ 1913. Mayo 20.

La División del Centro se compondrá de 5,000 plazas.

Por fin, a pesar de los justificados esfuerzos emprendidos en contra por varios vecinos de las ciudades de León y Querétaro, la famosa – División del Centro se ha establecido en Celaya, quedando en la forma que sigue:

---

( 36 )

Moreno, Manuel M, *op.cit.*, p. 108-109.

El Consejo de Guerra está formado por los pundonorosos militares, que a continuación expresamos:

Presidente, Coronel Fernando Maas; Vicepresidente, Teniente Coronel Antonio Pourcel; Vocales: Teniente Coronel Jesús García; Mayor Juan Rodea; Capitán 1o. Estanislao P. Tagle; el de misma graduación

General de Brigada, como Jefe de la División del Centro el Señor - Rómulo Cuellar, formando su Estado Mayor los ameritados militares - Coronel de Ingenieros y Jefe del Estado Mayor, Don José Bocanegra, Sub-Jefe, Mayor de Ingenieros, N. Barragán; Ayudantes: Capitán 1o. Luis Margáin, de igual grado José Zamora y Teniente Luis Piña. Miguel Lezama; de igual grado Francisco Rojas; y Capitán 2o. Francisco J. Arredondo.

El juzgado de Instrucción lo integran los señores: Teniente Coronel, Lic. Alfredo Muñoz Moreno, como asesor de guerra; Mayor, Lic. Mariano Leal ( Jr ), defensor de oficio; Secretario, Subteniente Pedro - Ormachea; Sargento 1o. Antonio Frías Castillo, el de igual clase - Joaquín Cermeño y Cabo Rafael Ferniza, como ayudante.

La División del Centro abarca los estados importantísimos de Guanajuato, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí; en breve quedará integrada por cinco mil plazas, con su dotación de artillería y organizada debida y militarmente.” ( 37 ).

El Gobernador Lizardi protestó lealtad al Presidente Huerta, ( 38 ) pero éste decidió hacerlo renunciar en los primeros días de julio de 1913 y designó en su lugar al Comandante en Jefe de la División del Centro, General Rómulo Cuéllar. ( 39 ).

---

( 37 )

Espinosa, Crispín, *op.cit.*, p. 116, tomo III.

( 38 )

Moreno, Manuel M, *op.cit.*, p. 111.

( 39 )

Espinosa, Crispín, *op.cit.*, p. 125, tomo III.



Resulta de suma importancia la designación del General Cuéllar como Gobernador de Guanajuato, debido a que la burguesía estatal había detentado el poder ejecutivo local desde 1893; con la militarización del aparato gubernamental vino a perder ese dominio directo sobre la política.

El Gobierno del General Rómulo Cuéllar continuó básicamente con la misma política maderista de Lizardi, pudiéndose resumir la militarización progresiva de la vida en general, al tratar de atraer a los rebeldes mediante la conciliación durante los primeros meses de su administración; ( 40 ) al no lograrlo por esos métodos recurrió a la represión armada. En áreas de los municipios de San Felipe, León, Pénjamo, Valle de Santiago, Salamanca y San Miguel de Allende continuaron operando guerrillas antigubernistas de las que se sabe poco: el nombre de sus líderes, acciones de guerras y en ocasiones, el número de su fuerza armada. ( 41 ).

Los informes gubernamentales generalmente detallan las victorias de las fuerzas federales, estatales o locales, rara vez consignan una derrota; sin embargo, la persistencia de la guerrilla nos indica el triunfalismo de esos informes oficiales, que hace difícil su interpretación.

Un elemento que se tiene documentado es la presencia zapatista en el segundo semestre de 1913 en Guanajuato; al parecer varios grupos armados de filiación zapatista invadieron la entidad provenientes del Estado de Morelos. ( 42 ).

---

( 40 )

A.H.S.D.N. Fondo: Revolución, expediente: XI/481.5/116, caja 70, año de 1913.

( 41 )

*ibidem.*, expediente: XI/481.5/117, caja 70, año de 1913.

( 42 )

*ibidem.*, expediente: XI/481.5/118, caja 70, año de 1913.

El caso más famoso de estos grupos fue el comandado por el Profesor Cándido Navarro, maderista desde 1910, quien fue encarcelado por el régimen de Madero en 1913. Una vez que recobró su libertad, Navarro no colaboró con el gobierno huertista sino que se incorporó al Ejército Libertador del Sur, en donde después de acciones de poca importancia en los Estados de Morelos y Guerrero fue comisionado para insurreccionar el Estado de Guanajuato a favor de la causa del Plan de Ayala. ( 43 ).

A finales de agosto de 1913, el contingente de Navarro fue derrotado en una zona limítrofe entre Guanajuato y San Luis Potosí, donde murió también Cándido Navarro. ( 44 ).

El Gobernador y Comandante Militar Cuéllar, en su primer informe de gobierno, ( 45 ) afirmó que su administración había combatido más eficazmente a los grupos antigubernamentales con la creación de la División del Centro, que aglutinó a diversos grupos armados oficiales de Guanajuato en un núcleo federal, lo que dio mayor solidez y coherencia de acción. No obstante, la actividad armada rebelde en el estado continuó, aproximadamente con la misma frecuencia e intensidad que en los tiempos de Lizardi. ( 46 ).

---

( 43 )

Moreno, Manuel. M, *op.cit.*, p. 109-110.

( 44 )

Espinosa, Crispín, *op.cit.*, p. 128, tomo III.

( 45 )

Cuéllar, Rómulo, Informe que rindió el C. General de División Rómulo Cuéllar, México, Talleres de López, 1913.

( 46 )

A.H.S.D.N, Fondo: Revolución, expediente: XI/481.5/116 caja 70, año de 1913.

Entre octubre de 1913 y enero de 1914 tenemos una presencia rebelde muy activa en el municipio de Jaral, especialmente en su zona limítrofe con Michoacán. Las poblaciones de Irámuco y de Pejo fueron ocupadas durante temporadas largas por contingentes antigubernamentales; a finales de septiembre un grupo pro-gubernamental compuesto por personas del poblado de Eménguaro, poblado del vecino municipio de Salvatierra y del cercano municipio de Santiago Maravatío, comandados por el jefe auxiliar de este último, capitán Esteban Frutos, combatieron en Pejo a una partida rebelde al mando de un líder llamado Gonzalo Peña, que se había posesionado de la población. ( 47 ).

A principios de octubre se efectuó un tiroteo en Irámuco, sin que se haya podido averiguar más sobre el asunto. ( 48 ) En noviembre los municipios de Tarandacua y de Jerécuaro fueron escenario de incursiones rebeldes procedentes de Michoacán.

En la segunda mitad de enero de 1914, un contingente del 16o. Regimiento Federal de Caballería, acuartelado en Jaral, combatió a un grupo comandado por Roque Alanís, contrario al gobierno que ocupó la población de Pejo. Se puede conjeturar que la gavilla de Alanís llevaba en Pejo el tiempo suficiente para construir parapetos de defensa, los cuales resultaron eficaces en diciembre de 1913, cuando un contingente gubernamental enviado para combatir a los rebeldes fue sorprendido y derrotado, aunque en el segundo intento gubernamental por desalojar a los rebeldes concentrados en Pejo fueron inútiles los esfuerzos.

---

( 47 ) Moreno, Manuel M, *op.cit.*, p. 116.

( 48 ) *Ibidem.*, p. 117.

De acuerdo con el Comandante Federal, Capitán Epigmenio Martínez, las tropas del gobierno estatal triunfaron completamente sobre su enemigo, dispersándolo y causándole un número no determinado de bajas, entre las que se contaron la del Comandante rebelde Alanís. ( 49 ) Otro encuentro de armas en territorio jaralense fue en el paraje llamado: La Barranca del Muerto, cuando en la segunda quincena de febrero se enfrentaron fuerzas gubernamentales, al mando del capitán Gazcón, en contra de un contingente rebelde comandado por el líder Leocadio Flores; los insurrectos fueron derrotados y dispersados. ( 50 ).

De enero a junio de 1914 la agitación controlada persistió en el Estado de Guanajuato, principalmente en las zonas limítrofes con los Estados de Michoacán, San Luis Potosí y en menor cantidad en el Estado de Querétaro. ( 51 ) Los recursos financieros necesarios para mantener a las tropas gubernamentales en pie de guerra, especialmente a las dependientes del Estado de Guanajuato, fueron muchos. Esta situación obligó al ejecutivo estatal a implementar impuestos especiales aplicados a las compañías mineras. ( 52 ).

La situación se fue deteriorando para el gobierno huertista en general y para el presidido por el General Cuéllar en Guanajuato, en particular las actividades mineras se colapsaron tanto, que las empresas amenazaron con cerrar definitivamente sus operaciones en el Estado de Guanajuato; los bancos dejaron de operar en junio de ese difícil año de 1914.

---

( 49 ) A.H.S.D.N. Fondo: Revolución, expediente: XI/481.5/117, caja 70, año de 1914.

( 50 ) *Ibidem.*, expediente: XI/481.5 / 118, caja 70, año de 1914.

( 51 ) *Ibidem.*, expediente: XI/481.5 / 119, caja 70 año de 1914.

( 52 ) Espinosa, Crispín, *op.cit.*, p. 162, tomo III.

La crisis final del régimen huertista en la entidad dejó graves problemas de todo tipo y se dio a finales de julio de 1914, cuando fuerzas antihuertistas provenientes del Estado de Jalisco ( Ejército Constitucionalista del Noroeste, comandado por el General Álvaro Obregón ), del Estado de San Luis Potosí - ( Ejército Constitucionalista del Noreste, al mando del General Pablo González y la 2ª. División del Centro, bajo las órdenes del General Jesús Carranza ) confluyeron en Guanajuato en ruta rumbo a la capital del país; por lo menos tres divisiones pertenecientes a dos cuerpos de ejército se reunieron en territorio guanajuatense durante junio y agosto de 1914, en donde ya de por sí había un gran número de pequeñas partidas armadas de las que como ya se mencionó anteriormente, no existen informes sobre su filiación, ideología y desempeño. ( 53 ).

Los constitucionalistas procedentes del occidente penetraron por Pénjamo, Irapuato, Celaya y Querétaro. Los ejércitos antihuertistas procedentes del Estado de San Luis Potosí ocuparon las poblaciones guanajuatenses de San Felipe, Dolores Hidalgo, San Miguel de Allende, Guanajuato, Empalme Escobedo, en ruta hacia el Estado de Querétaro con incursiones en Celaya y Jaral.

Todas estas maniobras fueron tan rápidas que cortaron la retirada del General Cuéllar, quien opuso resistencia en la ciudad de Guanajuato en contra de las fuerzas constitucionalistas al mando del General Alberto Carrera Torres.

Cuando el General Cuéllar trató de retirarse sus fuerzas fueron aniquiladas entre Silao e Irapuato a manos de tropas obregonistas comandadas por el General Sosa y el Coronel Acosta.

---

( 53 )

A.H.S.D.N. Fondo: Revolución, expediente: XI/481.5/117, año de 1914.

La ciudad de León fue tomada por fuerzas al mando de Pascual Orozco, quien había militado para el huertismo y al derrumbarse éste operó en forma independiente; a finales de julio de 1914 sometió a la ciudad de León, una plaza prácticamente indefensa, a un saqueo y depredación muy grandes, que solamente finalizaron cuando el General Carrera Torres se movilizó desde Guanajuato y ocupó dicha ciudad en nombre del constitucionalismo.

Jaral fue ocupado el 1 de agosto de 1914 por un contingente constitucionalista de la Segunda División del Cuerpo del Ejército del Noreste, al mando del Capitán Francisco Munguía. La fuerza constitucionalista que llegó a Jaral iba al mando directo del General Andrés Saucedo. ( 54 ).

En el lugar mucha gente recuerda el primer contacto que tuvieron con los constitucionalistas, a quienes los jaralenses llamaron, como en varias partes del país, “ carranclanes ”. No he podido localizar testimonios documentales de esta primera ocupación constitucionalista de Jaral, aunque personas dignas de todo crédito ( 55 ) afirman que impusieron préstamos forzosos y no pagaderos a los ricos de la población; el más famoso fue el saqueo hecho a José Jesús Álvarez del Castillo, poderoso propietario de la gran hacienda de Andocutín.

---

( 54 )

Moreno, Manuel M, *op.cit.*, p. 121.

( 55 )

Información Oral de: Rosa y Gloria Cosío ( Jaral del Progreso, Gto. 2006 ).

Algunos de los narradores orales sostienen que enfermó ligeramente por la impresión de haber sido saqueado, pero se vanaglorió porque los soldados no habían encontrado el depósito de monedas de oro, mismo que le permitió seguir siendo considerado uno de los hombres más ricos de la región jaralense. Esta práctica de saqueó parece que fue recurrente en diversas plazas ocupadas por los constitucionalistas y no solamente en Jaral.

La información es escasa de agosto a noviembre de 1914; el nuevo régimen estatal presidido por Pablo A. de la Garza hostilizó a la iglesia católica - ( 56 ) por razones ideológicas además de contribuir con el huertismo; asimismo dictó leyes en beneficio de los trabajadores.

La lucha antihuertista aglutinó a tres núcleos revolucionarios claramente diferenciados entre sí, que identificamos más comúnmente por el nombre de sus líderes: carrancistas, villistas y zapatistas. Es muy importante no perder de vista esta característica, eran grupos distintos confederados en la lucha en contra de Huerta, antes de la caída de su régimen, pero cuando ésta era ya inminente afloraron las diferencias internas ( 57 ) de dichos grupos. En un esfuerzo por conciliar negociadamente las posiciones de esas tres facciones rebeldes, se celebró en la ciudad de Aguascalientes a finales de 1914 una reunión entre sus principales líderes a la que se le denominó: Soberana Convención Revolucionaria.

---

( 56 )  
Espinosa, Crispín, *op.cit.*, p. 188, tomo III.

( 57 )  
Ulloa, Berta, *op.cit.*, p. 65-70, tomo IV.

De este intento conciliador, la coalición antihuertista salió radicalmente dividida entre sí. La facción carrancista siguió identificándose como constitucionalista, los villistas tomaron el nombre de Convencionistas y los zapatistas continuaron como Ejército Libertador del Sur, nominalmente adheridos al convencionismo, aunque sin concretizar esa alianza.

En Guanajuato el Gobernador Pablo A. de la Garza duró poco tiempo, para octubre el convencionismo era dominante en el estado. Por otra parte, los convencionistas mantenían sus diferencias internas, el Presidente de la República según la Convención era Eulalio Gutiérrez, quien trató de hacerse obedecer por el General Francisco Villa, principal brazo armado. De la Garza apoyó al constitucionalismo en su lucha contra Villa, y para noviembre de 1914 un fuerte contingente villista ocupó el estado de Guanajuato deponiendo al Gobernador de la Garza y designando al Coronel Pablo Camarena como Gobernador. ( 58 ).

Para este tiempo las compañías mineras habían suspendido totalmente sus operaciones en la entidad guanajuatense, con lo que se agravó la crisis económica de la región y el distrito de Guanajuato en particular. Por otra parte, como las milicias estatales fueron federalizadas por los huertistas y más tarde aniquiladas durante el descalabro militar del General Rómulo Cuéllar, a finales de julio, es muy posible que la actividad de pequeños grupos rebeldes haya continuado, aunque no existe documentación al respecto en los archivos consultados; no obstante, el Gobernador Camarena se apresuró a organizar un nuevo ejército estatal y resulta probable que lo haya hecho debido a esa presión de la guerrilla guanajuatense.

( 59 ).

---

( 58 ) Moreno, Manuel M, *op.cit.*, p. 134.

( 59 ) *Ibidem.*, p. 135.



Camarena, muy identificado con el Presidente convencionista Eulalio Gutiérrez, fue depuesto durante un proceso bastante complicado de alianzas, intrigas y encuentros armados entre partidarios de Villa y Eulalio Gutiérrez. El gobernador impuesto por la facción villista fue el coronel Abel B. Serratos. ( 60 ).

Comenzando una nueva etapa en la guerra civil mexicana en la que a finales de 1914, los constitucionalistas estaban territorialmente confinados a zonas fronterizas o costeras del país. Pero esta debilidad solamente era aparente, ya que a principios a principios de 1915 dichas fuerzas emprendieron una ofensiva militar contra los villistas y zapatistas al mando del General Álvaro Obregón.

Los constitucionalistas ocuparon primeramente la ciudad de Puebla y a los pocos días de ese enero de 1915, la ciudad de México, que fue abandonada en corto tiempo por su poco valor estratégico y los grandes problemas de suministro que presentaba.

Después de algunos encuentros armados de poca importancia, el Ejército de Operaciones llegó a Celaya a principios de abril de ese año, y la población jugó un papel principal cuando los carrancistas y villistas tuvieron encuentros armados decisivos en el Bajío Guanajuatense, conocido como “Las Batallas de Celaya”, efectuadas durante la primavera de 1915.

La División del Norte estableció su cuartel general en Irapuato, mientras que el Ejército de Operaciones, comandado por el General Obregón, hizo lo mismo en Celaya. La primera batalla se llevó a cabo del 6 al 7 de abril de 1915.

---

( 60 )

*Ibidem.*, p. 138.

Esta acción de guerra comenzó con la derrota de la vanguardia del Ejército de Obregón, formada por la caballería al mando del general Maycotte. El general Obregón tomó las siguientes medidas: “ Juzgué, por lo tanto, que podía disponer de tiempo suficiente para dividir mis fuerzas en tres columnas; la primera, al mando del General Alejo G. González, que avanzaría sobre Jaral, a cortar la vía del ferrocarril entre Celaya y Morelia capital del estado de Michoacán, para evitar que las fuerzas reaccionarias que se encontraban en esta última plaza, al mando del General Prieto, para que pudieran hacer un movimiento rápido por ferrocarril hasta Celaya donde conecta la vía con la del ferrocarril Central, y así hostilizar nuestra retaguardia. ( 61 ).

Los generales obregonistas Alejo G. González y Alfredo Elizondo ocuparon la plaza de Jaral con 2,000 soldados; una vez cumplidas las órdenes que llevaban se incorporaron a Celaya el 7 de abril. Todavía existen en Jaral personas que recuerdan esta ocupación: “ Estaba llena esta calle de soldados que gritaban re’ feo, después supimos que eran indios yaquis, venían a caballo y pegaban unos gritos que daban miedo. ” ( 62 ).

Todo parecía indicar una victoria de la División del Norte en la primera fase de la Batalla de Celaya. Sin embargo, la buena intuición militar del General Obregón fue decisiva para la derrota de la División del Norte, el 7 de abril de 1915.

---

( 61 )

A.H.S.D.N. Fondo: Revolución, expediente: 481.5/118, caja 72, año de 1915.

( 62 )

Información Oral de: Victoria Batista Álvarez ( Jaral del Progreso,Gto. 1998 ).

La Segunda Batalla, mucho más intensa que la primera, se llevó a cabo los días 13, 14 y 15 de ese mismo mes y año. La estructura de la primera batalla casi se repitió en la segunda; la vanguardia constitucionalista fue sorprendida y derrotada por la División del Norte. Las tropas Obregonistas sitiaron Celaya, permitiendo que su enemigo se desgastara en continuos y feroces ataques sobre la plaza abajeña. Cuando el general Obregón juzgó que los villistas habían mermado considerablemente sus recursos, pasó a la ofensiva poniendo en juego tropas de caballería que habían estado en reposo fuera del perímetro de Celaya; de esta manera pudo derrotar completamente a la División del Norte.

Durante esta Segunda Batalla por Celaya, las fuerzas del General obregonista Joaquín Amaro fueron las encargadas de vigilar el empalme ferroviario de Jaral, porque el General villista Rodolfo Fierro hacía correrías depredatorias entre el estado de Querétaro y el municipio guanajuatense de Valle de Santiago; sin embargo, las tropas villistas no se aparecieron por Jaral y el contingente del General Amaro regresó sin novedad a Celaya el 15 de abril de 1915. ( 63 ).

En persecución de sus enemigos el ejército obregonista se trasladó, con encuentros armados de poca importancia, hasta los alrededores de la estación del ferrocarril de Jaral. En este avance se vislumbró claramente la estrategia obregonista, pues no dividió a su ejército en fuertes guarniciones que cuidaran su línea de comunicación con Veracruz, sino que permitió a los villistas ocupar la población de Silao, sin distraer tropas para atacarlos.

---

( 63 )

A.H.S.D.N. Fondo: Revolución, expediente: 481/118, caja 72, año de 1915.

A principios de junio de 1915, en un punto llamado Santa Ana del Conde, cercano a la estación Trinidad ( cercano a Silao ) se llevó a cabo una pequeña acción de guerra, dentro del amplio frente que se disputaban los dos ejércitos, por la toma de la plaza de León. En ese incidente una granada villista hirió gravemente al General Obregón, provocándole la pérdida del brazo derecho. Para sustituirlo en su puesto de comandante, quedó el General Benjamín G. Hill, quien llevó a los obregonistas a otra victoria sobre la División del Norte, tras una batalla sostenida durante los días 3, 4 y 5 de junio por la plaza de León.

Otra gran batalla, aunque de menor importancia que las dos de Celaya y la de León, se efectuó en las inmediaciones de ciudad de Aguascalientes, en donde la División del Norte recibió su última derrota decisiva, a mediados del mes de julio de 1915. Vencido, pero no aniquilado, el villismo continuó operando como una guerrilla muy eficaz, principalmente en los Estados de Chihuahua y Coahuila hasta 1920.

Como opción para un nuevo régimen, tanto el villismo como el zapatismo dejaron de ser viables a nivel nacional durante esa primavera de 1915, pero esto no significó que dejaran de ser una fuerza política de gran importancia. Ese año fue crucial para el agrarismo jaralense, debido a que el 20 de noviembre cuando los indígenas de Tócuaro, tomando como base la Ley Carrancista del 6 de enero, solicitó al Gobierno Federal la restitución de sus tierras. ( 64 ).

Así comenzó el proceso histórico agrario que es el tema central de este trabajo, el desmantelamiento de la hacienda en Jaral, que se trata con más detalle en los siguientes capítulos.

---

( 64 )

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato ( en adelante P.O.G.E.G ), año XXVII, Tomo LI, 06/abril/ 1941, número 28, p. 329-331.

## Capítulo II.- La Gran Propiedad Jaralense y Sus Regiones ( 1915-1941 )

Por reforma agraria entiendo las acciones gubernamentales que cambiaron la forma de tenencia de la tierra, y con ello, debido a su importancia estratégica, variaron también las relaciones económicas, sociales y políticas de los habitantes del agro reformado. Con respecto al agrarismo, se puede tipificar idealmente al agrarismo mexicano como la serie de acciones llevadas a cabo por los trabajadores rurales, con la finalidad de lograr la conservación, restitución o reparto de tierra y agua, principales elementos de la economía rural.

La estrategia agrarista varía sustancialmente según la clase y el grupo social que la ejercía y la región donde se encontraba; los trabajadores agrícolas vivían principalmente del trabajo remunerado que conseguían en los ranchos o en las haciendas, conocidos comúnmente como peones, fueron el grupo social más numeroso y que más cambios experimentó con el agrarismo de la Revolución de 1910, como se explica abundantemente en este capítulo; pero se puede decir con fines metodológicos que se dividieron entre quienes lucharon por mantener el sistema agrario que tenían.

Las comunidades indígenas luchaban por la restitución de sus tierras comunales, perdidas ante la propiedad privada, generalmente en la modalidad de hacienda. Los rancheros, pequeños propietarios agrarios privados en forma individual, explotaban sus predios y también individualmente trataban los asuntos generales relacionados con la tenencia de sus tierras. ( 65 ).

---

( 65 )

Katz, Friedrich, *et.al.*, La servidumbre agraria en México en la época porfiriana. México, Sepsetentas, 1976, p. 43.

Los hacendados, grandes propietarios agrarios, tenían muy clara la noción de su importante papel social, económico y político y de la propiedad privada; se organizaron en asociaciones conocidas como cámaras agrícolas, aunque sus intereses individuales estaban por encima de los campesinos.

En ese complejo productivo que era la hacienda, había un empleado supervisor de las disposiciones del propietario, generalmente se le conocía como administrador, quien cuidaba de las finanzas y la operación de la finca. Esta última se basaba en los mayordomos y caporales quienes asignaban e intervenían en tareas dadas a los trabajadores agrícolas.

Existía una amplia tipología entre los trabajadores agrícolas, determinada por la relación de trabajo; así, había peones acasillados quienes radicaban en la hacienda de una manera constante y sus labores eran retribuidas con poco salario, aunque duraba todo el año, lo cual les ponía en relación de privilegio, si se les comparaba con los peones eventuales, quienes eran contratados con mejor salario, pero por tiempo o tarea determinados.

Numéricamente éstos trabajadores del campo, conocidos como peones, ya fueran acasillados o libres, eran los predominantes en el municipio de Jaral durante el tema y delimitación temporal estudiada.

Como un tipo de relación laboral importante, también se tenía a quienes recibían perentoriamente la tierra y algunos implementos de labranza para trabajarla ( hoz, machete, azadón, pala entre otros ),sus denominaciones variaban según el acuerdo o contrato a que se llegaba con el propietario del terreno, así había arrendatarios, medieros, etcétera., y recibían el nombre el nombre de aparceros.

El arrendatario recibía en renta la tierra durante un plazo fijado, a cambio de una cantidad de dinero predeterminada al resultado de la explotación agrícola; en la aparcería del mediero generalmente éste ponía el trabajo, la semilla y los implementos de labranza, en una siembra cuyo frutos eran divididos en partes iguales entre el propietario del terreno y el mediero. Esta relación podía variar si el dueño de la tierra también ponía la semilla o algún otro insumo, con esto su participación en la cosecha era mayor que la mitad.

En el Jaral de las postrimerías del siglo XIX hasta por lo menos en los años cuarenta del siglo XX, como había sucedido desde tiempo ancestral, la propiedad rural era el sector más importante de la economía y su carácter era principalmente privado, aunque importantes núcleos indígenas explotaban la tierra comunalmente ( 66 ).

En el municipio de Jaral del Progreso existieron esas formas de trabajo rural mencionadas en la tipología ideal mexicana; a la fecha, no he descubierto evidencia de peonaje por deudas, forzado o penal para el periodo y región que se está estudiando, ( 67 ) como sucedió en otras partes de la República Mexicana.

---

( 66 )

A.G.S.R.A.D.G, Archivo General de la Secretaría de la Reforma Agraria, ciudad de México  
( en adelante A.G.S.R.A.M.E.X ) expediente: Jaral del Progreso. no. 25.

( 67 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Jaral del Progreso, Gto., no. 26.

También resulta pertinente aclarar, que en el municipio de Jaral la entrada del ferrocarril no creó conflictos en lo relacionado a los terrenos necesarios para su instalación, fenómeno que sí se presentó en algunas regiones mexicanas.

El trazo técnico de la vía del ferrocarril y la buena titulación de las tierras jaralenses se unieron en un proceso que no dio lugar a violentar la tenencia de la tierra jaralense. Hacendados y rancheros con propiedades en el municipio de Jaral que nos ocupa analizar, aprovecharon las facilidades de comercialización de sus productos principalmente maíz, frijol, trigo, chile, garbanzo, jícama, pulque y leña que les ofrecía el ferrocarril. La ciudad de Jaral también se vio beneficiada con la presencia de este sistema de transporte mediante la creación directa de empleos e indirectamente con los servicios que el ferrocarril requería de la ciudad, dinamizando la economía municipal.

La tenencia de la tierra se desarrollaba en forma muy dinámica de acuerdo a la situación histórica de aquella comarca. Eran frecuentes los arriendos, las aparcerías, las compras, las ventas, los legados, las permutas, las concentraciones y los fraccionamientos. ( 68 ) Tampoco eran escasos los conflictos por la tenencia de la tierra, que generalmente eran dirimidos por vía legal sin llegar a la violencia física. ( 69 ).

---

( 68 )  
*Ibidem.*, expediente: Jaral del Progreso, Gto., no. 27.

( 69 )  
*Ibidem.*, expediente: Jaral del Progreso, Gto., no. 28.



En otro orden de cosas, he tratado de determinar la ubicación y extensión de las distintas propiedades jaralenses. Este proceso ha sido muy difícil debido a que no existen muchos mapas sobre la región estudiada, además de la práctica generalizada de los propietarios agrarios por manifestar superficies mucho menores de las que en realidad tenían, alterar sus informes con respecto a la calidad de sus tierras, entre otras características, con la finalidad en primer término de evadir al fisco y posteriormente protegerse de afectaciones agrarias.

Las diferencias cuantitativas y cualitativas que existen entre las fuentes disponibles, en ocasiones graves, son muchas. ( 70 ) Las cifras y mapas del Consejo de Estudios del Territorio Nacional ( C.E.T.E.N.A.L ) parecen ser más confiables. ( 71 ) Solamente he logrado una imagen esquemática y aproximada de la localización y extensión de las haciendas; por ende, de ninguna manera se deben tomar los mapas realizados aquí como exactos, porque se trata de hipótesis aproximadas y sujetas a un margen de error, debido a que su utilidad es aproximada sólo para dar una idea gráfica del territorio municipal de Jaral del Progreso. Hecha esta aclaración, veamos con detenimiento como era la gran propiedad rural jaralense en la antesala de la Reforma Agraria.

Estudiaremos ahora las propiedades rurales jaralenses, que por su extensión territorial y organización de trabajo fueron consideradas por los gobiernos de la revolución constitucionalista como afectables para la creación o restitución ejidales.

---

( 70 ) González, Pedro, Geografía local del estado de Guanajuato, p. 55.

( 71 ) A.G.S.R.A.D.G, expediente: Parácuaro, no. 184.

Este estudio de la hacienda jaralense abarca hasta el momento que ésta comenzó a ser sujeto de reparto ejidal o hasta que quedó convertida en pequeña propiedad agraria por alguna otra vía que no fuera la ejidal, es decir, por legado fraccionador, sucesión fraccionadora o fraccionamiento comercial. Cabe aclarar que ninguna gran propiedad jaralense sobrevivió al reparto agrario más allá de la década de los años cuarenta del siglo XX.

## Mapa no. 5

### Localización de las Haciendas en Jaral

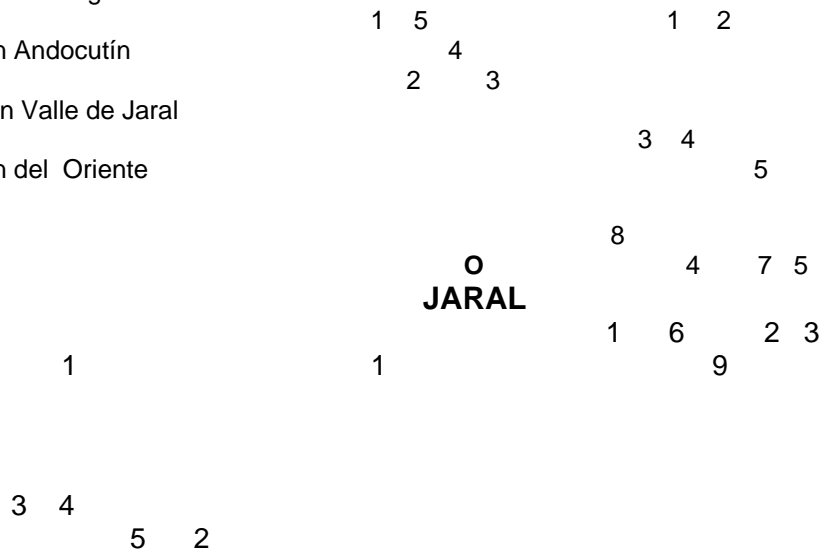
1. Región Mesa de Parácuaro

2.- Región Los Agustinos

3.- Región Andocutín

4.- Región Valle de Jaral

5.- Región del Oriente



- **Región Mesa de Parácuaro:** 1.- San Cristóbal, 2.- Parácuaro, 3.- El Carmen, 4.-Santiaguillo, 5.- Paredones

- **Región Los Agustinos:** 1.- Monte de los Agustinos.

- **Región Andocutín:** 1.- San Isidro, 2.- Andocutín, 3 Sucesión de Leobardo López, 4.- Sucesión de Lazo, 5.- Parcialidad de Irámuco.

- **Región Valle de Jaral:** 1.- La Providencia, 2.- El Refugio, 3.- La Trampa, 4, Inchamácuaro, 5.- El Obrajuelo, 6.- Santa Teresa, 7.- San Lorenzo, 8.- San Juan Rancho Viejo, 9.- San Diego.

- **Región del Oriente:** 1.- San Miguel, 2.- San Antonio, 3.- Agua Caliente, 4.- Santa Inés, 5.- San Nicolás, 6.- San José del Porto, 7.- La Encarnación, 8.- Santiago.

Fuente: Elaboración personal basado en: A.G.S.R.A.D.G, expediente: Jaral del Progreso, Gto., no. 29.

## 2.1 Región Mesa de Parácuaro

La tenencia de la tierra jaralense fue dinámica y fue uno de sus fenómenos más relevantes en el caso de la hacienda de San Cristóbal, la que calculé conservadoramente su extensión en casi 6,000 hectáreas, es decir, la segunda más grande del municipio; la calidad de sus tierras se distinguía por el riego y el temporal de primera. San Cristóbal estaba situada al norte de la cabecera municipal, en la Mesa de Parácuaro. Durante una de las épocas de bonanza generalizada del Porfiriato en 1893, quebró esta hacienda ejemplo de modernidad que poseía obras hidráulicas de suma importancia, ferrocarril de vía angosta con conexión al de vía ancha en la estación de Guadalupe, molino, silos y preferencia por emplear trabajadores libres y aparceros en lugar de peones acasillados. ( 72 ).

Las contabilidades de las otras hacienda de Jaral, todas de corte tradicional basadas en la sobreexplotación del trabajo humano y las gran concentración de la propiedad territorial, resistieron con éxito los avatares de esa actividad tan aleatoria como lo era y en buena medida sigue siendo, la producción agropecuaria. San Cristóbal para modernizarse recurrió al crédito y se vio envuelta en una deuda que no pudo satisfacer sobreviniendo la quiebra.

La Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura - ( C.P.O.I.F.A ) asumió la propiedad de San Cristóbal y la fraccionó en lotes de cuatro a seis hectáreas, aunque hubo casos en que un solo dueño acaparó más de 500 hectáreas. ( 73 ).

---

( 72 )

*Ibidem.*, expediente: Parácuaro, no. 185.

( 73 )

*Ibidem.*, expediente: Parácuaro, no. 186.

Sin embargo, al venir el reparto ejidal, nos encontramos que en 1927 San Cristóbal era finca afectable para dotación ejidal porque el fraccionamiento no se había concretizado. Analicemos más de cerca este proceso ejidal.

El plan de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, para la venta de las fracciones de San Cristóbal era que el individuo con deseos de adquirir los terrenos se comprometiera a liquidar el capital de su compra en plazos de veinte a veinticinco años, abonando un interés anual que no superaba el cinco por ciento; tanto el capital como los intereses se pagarían con los productos de la pequeña propiedad.

Aprovechando la infraestructura dejada por la hacienda, los nuevos dueños deberían lograr un alto rendimiento de sus lotes, que les permitiera cubrir el costo del terreno, conservar en operación las instalaciones ahora de uso común entre los pequeños propietarios, heredadas por la hacienda y mantener decorosamente a sus familias. La realidad fue que la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura no pudo vender más que aproximadamente el 13 por ciento de los lotes y sus nuevos dueños frecuentemente no cumplían con los pagos semestrales y se ocupaban poco por la conservación de las instalaciones comunes. Lo que hicieron la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura y posteriormente su sucesor, el Banco Nacional de Crédito Agrícola, contrató a un administrador para explotar los terrenos con aparceros.

San Cristóbal resulta ser un caso bastante significativo para el estudio de la historia agraria en México. Se le ha reprochado repetidamente al régimen porfirista su renuencia a modernizar la agricultura y su tendencia a apoyar la gran propiedad.

Por razones desconocidas, San Cristóbal demostró que en Jaral los adelantos técnicos no bastaban para tener éxito comercial agrícola; en cambio quedó claro que la política oficial porfirista, en este caso, intentó crear agricultores, de “superación” plenamente capitalista liberal de campesinos y rancheros, pero el proyecto nunca prosperó.

Poco tiempo antes del reparto agrario ejidal, la hacienda de San Cristóbal tenía aproximadamente 3,045 hectáreas, que disfrutaban del riego; esto es prácticamente la mitad de su amplia extensión. Como terrenos de temporal poseía el 37 por ciento, es decir, 2,232 hectáreas y poco más del 11 por ciento, equivalente a 710 hectáreas, lo ocupaban los terrenos cerriles, en total eran 5, 987 hectáreas.

Dentro de los amplios y fértiles límites de San Cristóbal se encontraban los poblados de San Juan Viejo, Monte Prieto, El Español, Guadalupe, La Carpa y Santa Teresa; en estas poblaciones vivían la mayoría de los peones empleados por la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura y por los fraccionistas. ( 74 ).

De menor extensión, aunque importantes en la Mesa de Parácuaro, eran las fincas Paredones ( 500 hectáreas ), El Carmen ( 300 hectáreas ), Parácuaro ( 250 hectáreas ) y Santiaguillo ( 250 hectáreas ), cuyos dueños vivían en la ciudad de Jaral de manera desahogada, en donde mayoritariamente ejercían el comercio y otras actividades profesionales.

---

( 74 )

*Ibidem.*, expediente: Parácuaro, no. 187.

Los cultivos eran casi los mismos que en San Cristóbal, en menor escala eran: maíz, chile, frijol, jícama, por nombrar solamente los principales cultivos de la región. ( 75 ) Estas cuatro propiedades utilizaban el ferrocarril de vía angosta para embarcar los productos obtenidos en sus fincas para su comercialización.

Resumiendo, en la Mesa de Parícuaro había 7,300 hectáreas, concentradas en cinco propiedades, de las que destacaba San Cristóbal con sus 6,000 hectáreas, en la cual se demostró que la aplicación de adelantos técnicos durante el porfiriato, en Jaral no era garantía de éxito comercial, poniendo de manifiesto la intención de los círculos oficiales porfiristas por crear agricultores dentro del modelo del liberalismo económico capitalista dependiente, probando que las condiciones para la aparición de la agricultura plenamente moderna liberal no estaban dadas en el Jaral de aquella época. En efecto, el reparto de tierras falló al no encontrar respuesta en los agricultores porque las ideas agrarias de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, habían esperado mucho tiempo para la explotación de la tierra.

Las otras propiedades agrarias de la Región Mesa de Parícuaro resultaban muy reducidas comparadas con San Cristóbal, pues ninguna rebasaba las 500 hectáreas y pertenecían a personas que distaban mucho de ser los pequeños propietarios buscados y definidos por los funcionarios de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento para la Agricultura, porque los requisitos eran que residieran en sus propiedades rurales, que fueran activos y emprendedores agricultores de clase media que fueran solidarios con sus vecinos para beneficio común.

---

( 75 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, caja IX.

Los dueños de Paredones, El Carmen, Parácuaro y Santiaguillo radicaban habitualmente en la ciudad de Jaral y combinaban su actividad rural con la abogacía, la medicina o el comercio.

Los propietarios de esas fincas campiranas preferían en cambio los métodos y costumbres tradicionales en la explotación agrícola y aprovechamiento del trabajo de los campesinos que empleaban ya fuera como peones o como aparceros; además de dar preferencia a sus intereses privados sobre los comunes. Esta modalidad probó ser la más adecuada en el trabajo de las concentraciones de 250 hectáreas de tierra, en la Mesa de Parácuaro.



## Mapa no. 6

### Localización de las Haciendas de la Región Mesa de Parícuaro

Nombre de las Haciendas	Superficie en Hectáreas
1.- San Cristóbal	5,953 hectáreas
2.- Parícuaro	250 hectáreas
3.- El Carmen	300 hectáreas
4.- Paredones	500 hectáreas
5.- Santiaguillo	250 hectáreas
Total	7,253 hectáreas



Fuente: Elaboración Personal basado en: A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, caja X.

## **2.2 Región de Los Agustinos**

Al norte de la Mesa de Parácuaro tenemos a la región denominada Los Agustinos, en donde se encontraba nada más una hacienda, de gran extensión territorial llamada Monte de los Agustinos con un poco más de 5,800 hectáreas de superficie.

Este gran territorio, casi toda la región de los Agustinos en su parte jaralense era impropia para la agricultura, solamente tenía poco más de 300 hectáreas de temporal, el resto casi 5,500, se dividía en extensiones a grandes rasgos iguales entre agostadero y eriazo y no tenía acceso al ferrocarril. Monte de los Agustinos era adecuada para el pastoreo principalmente de ganado menor y su propietario, en el momento del Reparto Agrario, era el Banco Nacional de Crédito Agrícola ( B.N.C.A ); era administrada por un empleado de esta institución bancaria, llamado Rafael Esquivel. ( 76 ) Resulta muy interesante que varias de las haciendas de mayor extensión fueran propiedad de los bancos. Desafortunadamente, los testimonios necesarios para conocer esta importante correlación resultan insuficientes en los archivos que consulté.

## **2.3 Región de Andocutín**

La región de Andocutín, se localizaba al sur del municipio de Jaral, en la zona limítrofe entre los Estados de Guanajuato y Michoacán, esta era la hacienda más extensa del municipio y una de las más grandes del Estado de Guanajuato.

---

( 76 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Andocutín, no. 400 y 404.

A principios del siglo XX, mediante Sucesión de la familia Álvarez del Castillo, José de Jesús Álvarez del Castillo tomó posesión de las haciendas de Andocutín y de Jaripeo, las cuales sumaban poco más de 9,000 hectáreas de terreno.

La mayoría de esta superficie era propia para el pastoreo, aunque había aproximadamente 1,500 hectáreas de temporal. La hacienda de Andocutín tenía un espléndido casco que consistía en las habitaciones de la familia Álvarez del Castillo, troje, almacén, capilla y corrales; aledañas estaban las habitaciones de los peones acasillados, todo de amplias proporciones. ( 77 ) Debido a su gran tamaño, la hacienda de Andocutín tenía dos estaciones de ferrocarril para su uso, éstas eran Álvarez y Andocutín.

Vecina de la poderosa Andocutín, la hacienda de La Parcialidad de Irámuco, con sus casi 1,000 hectáreas de extensión territorial, propiedad de Isauro López, quien en los años de 1884 a 1895 compró y permutó terrenos hasta conformar dicha hacienda logrando su unidad plena hasta 1914. Esta propiedad no tenía acceso directo al ferrocarril, usaba principalmente caminos carreteros para llevar sus productos. Hasta su muerte en 1918, Isauro López continuó comprando terrenos aledaños a su finca. Aunque López murió intestado, la sucesión pudo arreglarse con el juez de primera instancia de Morelia, Michoacán, al queda viuda la señora Concepción L. de López, como única heredera. La señora arrendó los terrenos de la hacienda, donde se obtenía maíz, trigo, frijol y garbanzo, hasta el reparto ejidal. ( 78 ).

---

( 77 )

*Ibidem.*, expediente: Andocutín, no. 460.

( 78 )

A.G.N. Fondo: Gobernación, expediente: 18, caja 98.

Vecinas de la hacienda La Parcialidad de Irámuco eran las fincas de Sucesión de Leobardo López, con 400 hectáreas de temporal de primera y la Sucesión de Lazo, con 250 hectáreas de temporal de primera. ( 79 ) Estas fincas comercializaban sus productos por caminos carreteros a la ciudad de Jaral del Progreso.

Al norte de la región de Andocutín, en la zona limítrofe con la región Valle de Jaral, se encontraba la hacienda de San Isidro de aproximadamente 1,000 hectáreas de extensión territorial, de las cuales la mitad eran cultivables y con acceso al ferrocarril, además de estar bien comunicada con caminos carreteros a la ciudad de Jaral.

En 1895 Emilio Leautaud vendió a Pablo Guzmán la hacienda de San Isidro, quien la conservó en propiedad hasta su muerte, cuya fecha no he podido precisar, para finales de 1906 San Isidro pertenecía a la testamentaría de Pablo Guzmán. San Isidro fue legada al Licenciado Ricardo Guzmán de Bonilla, último propietario de la hacienda. ( 80 ).

En suma, la región de Andocutín tuvo no solamente a la gran hacienda Andocutín-Jarapeo ( claramente hegemónica en la región, pues le pertenecían 9,000 hectáreas de las 11,650 que sumaban las cinco grandes propiedades ubicadas allí ) sino que también es muy importante resaltar que allí se asentaban las antiguas comunidades indígenas de Jaral que eran: Tócuaro e Irámuco.

---

( 79 )  
A.G.E. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja XII.

( 80 )  
A.G.S.R.A.D.G, expediente: Andocutín, no. 2,264.

No está muy claro a que etnia indígena pertenecían, lo más probable es que se tratara de purépechas, lo que sí se puede aseverar, es que esas tres comunidades indígenas habían subsistido parcialmente a los embates modernizadores de los liberales de la república restaurada y del porfiriato.

La historia de la persistencia indígena en Jaral está por escribirse, no obstante es un hecho la correlación entre la mayor hacienda del municipio y las antiguas comunidades indígenas despojadas de sus territorios ancestrales existe. Lo asombroso es que el núcleo indígena comunitario de estos tres lugares haya sobrevivido a la ofensiva liberal en contra de las corporaciones; sin embargo estas comunidades prácticamente perdieron sustrato material de existencia, por la poca superficie territorial que conservaron frente a las haciendas, casi 800 hectáreas, era con mucho insuficiente para sus necesidades.

En la ciudad de Jaral existían las instalaciones del ferrocarril, comercio activo y una vida urbana plena. En el mismo lugar y tiempo estaba presente la comunidad indígena de Jaral con su idea corporativa de tenencia agraria o comunal, costumbres ancestrales de justicia, arte y religión entre otras más. Tanto Jaral como Tócuaro e Irámuco estaban vulnerados con su modo de vida indígena en profunda crisis estructural pero de ninguna manera aniquilada. ( 81 ).

---

( 81 )

*Ibidem.*, expediente: Jaripeo, no. 2,301.

Lo que se puede justificar es que había terratenientes que prefirieron ver su hacienda afectada por la política agraria de la revolución de 1910, que fraccionarla en pequeñas propiedades. Ello evidencia una noción de riqueza anterior al liberalismo capitalista dependiente que se vivía en aquel tiempo.

Los propietarios intermedios de la región, cuyas fincas eran San Isidro, La Parcialidad de Irámuco y las Sucesiones de López y de Lazo, que combinaban su actividad de agricultores con una vida urbana en la ciudad de Jaral.

El magnífico casco de la hacienda de San Isidro, hoy en las goteras de la ciudad de Jaral, se localiza en la región de Valle de Jaral, aunque la mayoría de los terrenos de la hacienda se ubicaban en la región de Andocutín. La región Valle de Jaral se extendía en triángulo desde la población de Jaral hasta los límites municipales.

**Mapa no. 7****Localización y Extensión de la Hacienda en la Región de Los Agustinos**

<b>Nombre de la Hacienda</b>	<b>Superficie en Hectáreas</b>		
1.- Los Agustinos	5,832 hectáreas	1	0 <b>Jaral</b>
Total			
	5,832 hectáreas		

Fuente: Elaboración Personal basado en: A.G.S.R.A.D.G, expediente: Los Agustinos no. 2,265.

**Mapa no. 8****Localización y Extensión de las Haciendas en la Región de Andocutín**

<b>Nombre de las Haciendas</b>	<b>Superficie en Hectáreas</b>			
1.- San Isidro	1,000 hectáreas			
2.- Andocutín	9,170 hectáreas	2	1	
3.- López	400 hectáreas			
4.- Razo	250 hectáreas	5	0	4
5.- Parcialidad de Irámuco	960 hectáreas			<b>Jaral</b>
Total				
	11,780 hectáreas			

Fuente: Elaboración Personal basado en: A.G.S.R.A.D.G: expediente: Andocutín no. 2,200.

## 2.4 Región Valle de Jaral

En esta región la hacienda de mayor extensión se llamó San Juan Rancho Viejo cuyo propietario era el norteamericano George T. Braniff, miembro de una poderosa y rica familia radicada en su mayoría en la ciudad de México y en los Estados Unidos. La hacienda tenía 3, 613 hectáreas de extensión, distribuida de la siguiente manera: 585 hectáreas de riego permanente, 588 hectáreas de árboles frutales, 2,403 hectáreas de agostadero, y 37 hectáreas de monte.

No obstante que las autoridades agrarias mensuraron la propiedad durante el cardenismo y emitieron como dictamen que la finca medía en realidad 4, 656 hectáreas, con las siguientes calidades de tierras: de riego 332 hectáreas, riego por bombeo 406 hectáreas, de temporal 1,567 hectáreas, para pastizales 334 hectáreas, de monte 667 hectáreas y ocupadas con depósitos de agua 351 hectáreas. Los cultivos principales hechos en San Juan Rancho Viejo eran maíz, frijol, trigo y jícama. ( 82 ) Esta hacienda tenía acceso al ferrocarril en la estación San Cristóbal, pero estaba mejor comunicada por caminos carreteros a la ciudad de Jaral, por su cercanía.

Otra hacienda del Valle de Jaral era la de San Diego, propiedad de señor Álvarez, quien a su muerte legó las aproximadamente 2,000 hectáreas de que constaba la propiedad a sus hijos Soledad, Teresa y Epigmenio. Los hermanos Matilde Álvarez vendieron en 1923 poco más de 1,220 hectáreas a los hermanos Matilde, Emilia y Clemente Murillo, quienes repartieron su propiedad en lotes no mayores de 100 hectáreas, resultando ocho fracciones de terreno. ( 83 ).

---

( 82 )

P.O.G.E.G, expediente: San Juan Rancho Viejo, 20 de marzo de 1983.

( 83 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Valle de Jaral, no. 199.



Dentro de la misma región de Valle de Jaral se encontraba la hacienda de Obrajuelo, que tenía 1,800 hectáreas de extensión en donde se cultivaban principalmente maíz, garbanzo y trigo. Obrajuelo era propiedad de la testamentaría de Refugio Aguilar. ( 84 )

La hacienda de La Providencia tenía 806 hectáreas de terreno, la mayoría de riego permanente que permitía un buen rendimiento en las dos cosechas anuales que se obtenían de maíz y trigo; con menor rendimiento se obtenía frijol y garbanzo. La Providencia se consideraba una sola propiedad junto con otra finca de nombre Llano del Derramadero, porque eran propiedad de una misma persona, Jesús Medina Ojeda, quien era comerciante en la ciudad de Jaral, en donde tenía una tienda llamada El Puerto de Veracruz. ( 85 ).

Inchamácuaro era una hacienda del Valle de Jaral con casi 715 hectáreas de terreno que en 1915 era de la señora Petra Carrillo. Para el año de 1916 la albacea de la testamentaría, señora Josefina Ayala de Vértiz, murió sin haber finiquitado la testamentaría de la señora Petra Carrillo; así que se formó la llamada “ sucesión acumulada ”, que vino a complicarse cuando en 1923 murió la albacea de la sucesión acumulada, Antonia Carrillo de Carrillo. De ésta manera, para 1924 la triple sucesión de Inchamácuaro se solucionó con reparto de las tierras entre los herederos: David, Eva, Gloria y Elvira Ayala, y a los menores Margarita, Mariano y Víctor Manuel Vértiz y Ayala.

---

( 84 )

A.G.N. Comisión Nacional Agraria, libro XX, fojas: 104-107.

( 85 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: La Providencia, no. 125.

De este fraccionamiento David Ayala recibió 224 hectáreas, Eva Ayala de López 275 hectáreas, Gloria Ayala de Peralta 75 hectáreas, Elvira Ayala de Doring 71 hectáreas y a los menores Margarita, Mariano y Víctor Manuel Vértiz y Ayala, en común, 71 hectáreas. ( 86 )

La hacienda de La Trampa era propiedad de Ignacio Toledo, tenía aproximadamente 700 hectáreas de extensión, la mayoría de agostadero y de temporal. Su localización era limítrofe con el municipio de Salvatierra en donde se tenía parte de su superficie, y podía embarcar sus productos en la estación ferrocarrilera de Guzmán. En 1925 Ignacio Toledo le vendió a los hermanos Ramón y Jesús Murillo Mercado 510 hectáreas que los hermanos llamaron San Agustín, y que dividieron en partes iguales ( 87 ) quedándose el resto el señor Toledo.

En la región de Valle de Jaral había cuatro propiedades de mediana extensión: La finca Teresa, que pertenecía a José A. Saldívar y Goríbar quien criaba ganado menor y cultivaba maíz, trigo y garbanzo en las casi 500 hectáreas de su propiedad. ( 88 ).

---

( 86 )

*ibidem.*, expediente: La Tampa., no. 130.

( 87 )

*ibidem.*, expediente: La Trampa., no. 131.

( 88 )

P.O.G.E.G, expediente: San Juan Rancho Viejo. 29 de junio de 1939.

De esta misma extensión eran las fincas San Lorenzo, propiedad del señor Daniel Gómez ( 89 ) que se comunicaba por medio de carretera con Jaral. De la finca Paredones, su extensión territorial constaba de 500 hectáreas. ( 90 ) De menor extensión era El Refugio con 200 hectáreas aproximadamente ( 91 ) que se comunicaba por medio de ferrocarril.

En resumen, dentro del fértil, irrigado y comunicado Valle de Jaral nueve propiedades concentraban casi 10,000 hectáreas. De estas propiedades se distinguía San Juan Rancho Viejo por diversas razones: su gran extensión territorial de 3,613 hectáreas, contaba con importantes obras hidráulicas que incluían bombeo masivo, algo muy raro en aquella época; tenía una gran extensión plantada con árboles frutales, y era una finca moderna, productiva, acorde con los tiempos de liberalismo económico, caso excepcional en el agro jaralense, por su éxito comercial.

Las haciendas de San Diego y de Obrajuelo, que juntas sumaban casi 2,000 hectáreas de extensión, tenían la estructura de la agricultura tradicional de Jaral, que consistía en la obtención de maíz, frijol, jícama, chile y trigo además de la cría de ganado menor, con base en la utilización de poca extensión agrícola e intensa explotación por parte de los campesinos. De acuerdo con las expectativas de los sectores oficiales, estas fincas estaban sub-explotadas.

---

( 89 )

Ibidem., expediente: San Diego., no. 122.

( 90 )

Ibidem., expediente: San Diego., no.134.

( 91 )

Ibidem., expediente: Obrajuelo., no. 1,150.

**Mapa no. 9**

**Localización y Extensión de las  
Haciendas en la Región Valle de Jaral**

<b>Nombre de las Haciendas</b>	<b>Superficie en Hectáreas</b>
1.- La Providencia	806 hectáreas
2.- El Refugio	200 hectáreas
3.- La Trampa	700 hectáreas
4.- Inchamácuaro	716 hectáreas
5.- El Obrajuelo	1,800 hectáreas
6.- Santa Teresa	500 hectáreas
7.- San Lorenzo	500 hectáreas
8.- San Juan Rancho Viejo	3,000 hectáreas
9.- San Diego	2,000 hectáreas
<b>Total</b>	<b>10,222 hectáreas</b>



Fuente: Elaboración Personal basado en: A.G.N. Comisión Nacional Agraria, libro XIX, foja: 105.

La Providencia y Llano del Derramadero, con sus prácticamente 800 hectáreas, estaban más desarrolladas que sus haciendas vecinas, con instalaciones que permitían el riego permanente. Su propietario, siguiendo una estructura bastante recurrente en Jaral, residía en la cabecera municipal en donde además se dedicaba al comercio.

La hacienda de Inchamácuaro resolvió el problema de su extensión territorial mediante sucesiones testamentarias fraccionadoras, cosa frecuente en el agro jaralense. La distinción de Inchamácuaro fue su pertenencia a la familia del único político jaralense de aquel tiempo era: David Ayala.

Ayala pronto se dio cuenta que la política era mejor que la agricultura como forma de vida y cedió la parte que le correspondía de Inchamácuaro a campesinos del lugar, ocupándose por completo a la política, ocupó altos cargos en el Congreso Estatal de Guanajuato y en el Congreso Federal de la ciudad de México; donde sostuvo un pequeño debate periodístico con Luis Cabrera, quien lo calificó como el “pobre terrateniente de Inchamácuaro”.

El enclave de la moderna agricultura fue San Juan Rancho Viejo; las demás eran de una explotación agrícola más tradicionalista. Se puede decir que sus haciendas estaban bien comunicadas por medio del ferrocarril y por caminos carreteros.

## 2.5 Región del Oriente

En esta región jaralense había ocho grandes propiedades agrarias. La mayor hacienda de esa región era Santa Inés, bien comunicada por ferrocarril y caminos carreteros con la ciudad de Jaral. En 1927 Santa Inés pasó a ser propiedad de la señora Concepción Ibarrola viuda de Larrauri, cuando se regularizó la sucesión de su esposo, el Licenciado Manuel Larrauri Montaña. Esta hacienda constaba de 4,606 hectáreas con terrenos de diversas calidades de tierra. ( 92 ).

Otro caso de la región fue la gran hacienda de San Antonio, que se extendía en poco más de 3,700 hectáreas y no tenía acceso al ferrocarril directamente, sino que sus mercancías eran trasladadas a la ciudad de Jaral por carretera. San Antonio era propiedad de la familia Serrato y fue dividida en dos partes iguales con un eje norte- sur en 1935. San Antonio fue afectada por motivo de la creación de dos ejidos en 1936 y uno más en 1952 quedando en este año como pequeña propiedad agraria de 741 hectáreas de terrenos propios para el pastoreo.

San Antonio Poniente fue fraccionada por su propietaria, la señora Ma. Dolores Llata viuda de Serrato, en seis partes iguales aproximadamente de 310 hectáreas cada una, para sus hijas Socorro, Soledad, Refugio, Amparo, María y Paz Serrato Llata. Estas fracciones quedaron como pequeña propiedad agraria inafectable, debido a su calidad agrícola. ( 93 ).

Otra hacienda importante fue la de La Encarnación, localizada hacia el norte y comunicada únicamente por carretera con la ciudad de Jaral.

---

( 92 )

A.G.S.R.A.M.E.X, expediente: San Antonio, no. 23/19, 956 y 25 / 19,956.

( 93 )

*Ibidem.*, expediente: San Antonio, no. 26/ 345.

La Encarnación, propiedad del señor Miguel Garagorri Endera, un vasco con nacionalidad francesa, abarcaba un poco más de 2,230 hectáreas.

La mayoría de estas tierras eran de temporal, en donde se cultivaba maíz, trigo y jícama principalmente. Casi la misma extensión tenía la hacienda de Santiago, comunicada por carretera a los centros comerciales de Jaral y Tarandacua, era propiedad del Banco Nacional de México, que la explotaba por medio de un administrador con aparceros. ( 94 ).

La hacienda de San Miguel tenía aproximadamente 1,700 hectáreas de extensión territorial y transportaba sus productos comerciales por carretera principalmente a la ciudad d Jaral. Fue fraccionada en cuatro secciones con la misma superficie, unas 424 hectáreas cada una que tomaron los nombres de El Refugio, La Granja, San Pablo y Cerritos. Este fraccionamiento se dio durante un tiempo muy largo, desde 1917 hasta 1930. ( 95 ).

Comunicada por carretera con la ciudad de Jaral del Progreso, la hacienda de San Jacinto era propiedad de la familia Silva Saavedra y su superficie consistía en 1,267 hectáreas con diversas calidades de tierra, en donde se sembraba maíz, trigo, frijol, chile y jícama, además de mantener hatos de ganado menor.

---

( 94 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, 1934, caja XII.

( 95 )

A.G.S.R.A.M.E.X, expediente: San Miguel, no. 23 / 199 y 25/ 358.

De menor importancia cuantitativa eran las fincas de San José del Porto, con 450 hectáreas de temporal propiedad de la señora Concepción Porto de Hernández y de su marido Genaro Hernández, sembraban maíz, frijol y jícama principalmente, aunque esas tierras eran aprovechadas con más frecuencia para pastizales de ganado menor. ( 96 ) Agua Caliente tenía aproximadamente 200 hectáreas con semejantes posibilidades de explotación a las de San José del Porto. ( 97 ).

San Nicolás, propiedad de las hermanas María Auxilio y María del Refugio Silva, tenía cerca de 350 hectáreas en donde se ejercía la actividad económica tradicional de la región, el cultivo del maíz, frijol, jícama y crianza de hatos de cabras principalmente. ( 98 ) Ninguna de estas fincas de extensión mediana tenía acceso directo al ferrocarril.

En suma, en 15, 000 hectáreas de la región oriente jaralense, ocupadas por nueve propiedades, la explotación agrícola era de corte tradicional, que los teóricos agrarios de aquel tiempo consideraban sub-explotación, basada en cultivos de temporada como: maíz, frijol, chile, jícama y trigo, complementada con la crianza de ganado menor. La estructura de tenencia de la tierra en la gran propiedad agraria en esa zona consistía en propietarios que vivían en la ciudad de Jaral del Progreso, en donde se dedicaban a otras actividades económicas como ya se mencionó, sólo la excepción consistió en la hacienda de Santiago, que era propiedad del Banco Nacional de México.

---

( 96 ) A.G.S.R.A.D.G, expediente: San José del Porto, no. 731.

( 97 ) A.G.S.R.A.M.E.X, expediente: Agua Caliente, no. 67/ 323.

( 98 ) *Ibidem.*, expediente: San Nicolás, no. 879.



**Mapa no. 10**

**Localización y Extensión de las Haciendas  
en la Región del Oriente.**

<b>Haciendas</b>	<b>Superficie en Hectáreas</b>			
1.- San Miguel	450 hectáreas			
2.- San Antonio	1,250 hectáreas			
3.- Agua Caliente	200 hectáreas		7	1
4.- Santa Inés	2,000 hectáreas			
5.- San Nicolás	350 hectáreas	5	4	3
6.- San José del Porto	450 hectáreas		8	2
7.- La Encarnación	2,000 hectáreas			
8.- Santiago	2,300 hectáreas		4	JARAL
				6
<b>Total:</b>	<b>9,000 hectáreas</b>			

Fuente: Elaboración Personal basado en: A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta. Caja XIII.

## **2.6 El municipio de Jaral del Progreso y El Censo de 1921**

De acuerdo con el censo de 1921, de un total de 39, 883 habitantes, 19, 843 hombres y 20,040 mujeres, el municipio de Jaral del Progreso mostró una estructura con una concentración demográfica de casi el 40 por ciento de los habitantes del municipio. Fuera de este gran centro agrícola, la población se distribuyó poco en localidades de más de 1,000 habitantes; casi otro 40 por ciento en lugares que tuvieron entre 100 y 1,000 pobladores y muy poca gente vivió en núcleos poblacionales con menos de 100 habitantes, aunque es bastante posible un sub-registro importante respecto al agro jaralense.

La densidad poblacional fue de 47 habitantes por kilómetro cuadrado. En el municipio de Jaral del Progreso había aproximadamente 135 localidades, éstas se componían de una ciudad, un campamento del ferrocarril, dos pueblos, 18 haciendas y 113 ranchos; dentro de la ciudad de Jaral, se encontraba el 38 por ciento de la población, en los ranchos el 36 por ciento, dentro de las haciendas el 21 por ciento y en los pueblos el 5 por ciento.

En la región de Andocutín vivía el 16 por ciento de los jaralenses, poco más de 7,000 habitantes, que poblaban 16 ranchos, cuatro haciendas y dos pueblos; dentro de Andocutín había una densidad de 29 habitantes por kilómetro cuadrado.

La Región Oriente estaba poco poblada, apenas el 4 por ciento de la población vivía en sus 235 kilómetros cuadrados, la que resultaba una densidad de seis habitantes por kilómetro cuadrado. Se encontraban siete ranchos y tres haciendas respectivamente.

La Mesa de Parácuaro, región localizada al norte del municipio, tenía 36 núcleos poblacionales, de los cuales 30 eran ranchos y seis haciendas. Contaba con 9,200 habitantes, es decir, el 23 por ciento de los jaralenses. Su densidad poblacional era de 53 habitantes por kilómetro cuadrado.

Los Agustinos eran el hogar de 650 jaralenses que habitaban en tres ranchos, únicas poblaciones de esta región de 60 kilómetros cuadrados, que significaba una densidad de 11 habitantes por kilómetro cuadrado.

La principal ocupación siguió siendo la agricultura, seguida por el comercio y la industria. Casi por partes iguales, urbano y ranchero, el municipio de Jaral para 1921 era mayoritariamente pobre, joven, analfabeta, labriego y católico; las minorías eran ricas, propietarias y con numeroso años de educación institucional ( 99 ).

A continuación presento la población que había en las diferentes regiones de Jaral, según el censo de 1921.

---

( 99 )

Antúnez, Echegaray, Francisco, Monografía histórico-minera del Distrito de Guanajuato, op.cit., p. 79.

**Mapa no. 11**

**Población en las Diversas Regiones de Jaral  
( Censo del año de 1921 )**

1.- Región Mesa de Parácuaro		
2.- Región de los Agustinos		
3.- Región de Andocutín	2 %	650 hab.
4.- Región Valle de Jaral		
5.- Región del Oriente	23 %	9,203 hab.
		4 % 1,500 hab.
10% 4,164 hab.		
<b>O</b>		
<b>JARAL</b>		
	38%	15,317 hab.
16 % 7,029 hab.		5 % 2,020 hab.

---

Fuente: Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, Cuarto Censo General de Población del estado de Guanajuato del año de 1921, México, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Industria y Comercio, 1924, p. 131.

### Capítulo III.- Reforma Agraria por Región y Agrarismo Jaralense ( 1915- 1952 )

Un aspecto sumamente importante de la Revolución Mexicana fue principalmente el agrario; de acuerdo con los principales ideólogos de la Revolución, la tenencia de la tierra se encontraba en manos de terratenientes que justificaba el Porfiriato y tenía que terminar. El año de 1915 resultó decisivo en el desarrollo histórico del país, pues las tres principales facciones en pugna, la carrancista, la villista y la zapatista, emitieron sendas leyes agrarias que preveían el reparto de las grandes propiedades rurales. ( 100 ) El bando vencedor, el carrancista, con base en la Ley del 6 de enero de 1915 elevó sus aspiraciones y programas agraristas a rango constitucional en 1917 y le dedicó el artículo 27 Constitucional al agro mexicano.

Esta legislación, la Ley del 6 de enero como el artículo 27 constitucional, fueron y son claramente centralistas. De acuerdo con la legislación ahora comentada, los núcleos de población que no tuvieran tierras para su sustento podían solicitarlas mediante tres recursos: Restitución de tierras: cuando las comunidades habían tenido en propiedad la superficie solicitada y alguna hacienda en fecha posterior a la Ley Lerdo ( junio de 1856 ) la hubiera absorbido. Dotación de tierras: cuando los terrenos pedidos nunca fueron propiedad del poblado solicitante, o cuando no se podía demostrar suficientemente esa propiedad y Ampliación de tierras: cuando la superficie dada a un poblado no era suficiente para cubrir sus necesidades territoriales.

---

( 100 )

Ulloa, Berta, *op.cit.*, p. 155 y 210, tomo IV.

La solicitud, ya fuera de restitución, dotación o ampliación, era elaborada por el poblado interesado en adquirir las tierras y se dirigía al Gobernador del Estado donde se encontraba el núcleo solicitante.

Una vez recibida la solicitud, el gobernador la turnaba a la Comisión Local Agraria ( C.L.A ), que después tomó el nombre de Comisión Agraria Mixta ( C. A. M ). Esta era la instancia estatal que se ocupaba de la tenencia de la tierra en el Estado de Guanajuato.

La Comisión Local Agraria hacía una serie de estudios sobre el núcleo solicitante, donde se contemplaban los siguientes aspectos: el número de pobladores y quiénes de ellos tenían derecho parcelario, así como el análisis de las propiedades susceptibles de ser afectadas que estuvieran en un radio de siete kilómetros, luego se dictaminaba sobre la calidad de las tierras, entre otros aspectos.

La Comisión Local Agraria hacía una propuesta de dictamen; el Ejecutivo Estatal daba su resolución, que podía variar de la sugerida por la Comisión. La resolución del Gobernador del Estado aún se sigue considerando provisional, pues en cuanto era emitida, todo el expediente pasaba a la jurisdicción federal. Primero lo recibía la Comisión Nacional Agraria ( C.N.A ), que seguía un procedimiento muy semejante al realizado por la Comisión Local Agraria, pero ahora con su personal e igualmente sometía al Ejecutivo, esta vez el Federal, una propuesta de dictamen sobre el asunto. El Presidente de la República era la máxima autoridad agraria del país y dentro de sus atribuciones podía variar los dictámenes de la Comisión Local Agraria, del Ejecutivo Estatal y de la Comisión Nacional Agraria.

A la resolución dada por el Presidente de la República se le reconoce como definitiva. Hay que hacer notar que los funcionarios municipales no constituían ni constituyen ninguna autoridad agraria.

Teniendo como base esta legislación, en el municipio de Jaral del Progreso comenzó el proceso histórico central de este trabajo: la desintegración de la gran propiedad jaralense por la vía de la Reforma Agraria. El estudio por regiones se realizó en primera instancia por regiones, el segundo elemento considerado fue la de solicitud ejidal y como tercero la comunidad solicitante. Estos tres elementos fundamentales proporcionan la estructura de análisis de este estudio agrario.

Atendiendo a las solicitudes de tierra, primero estudiaré la región de Andocutín, porque allí se dieron las primeras solicitudes agraristas de la época revolucionaria en el municipio de Jaral del Progreso.

### 3.1 Región de Andocutín

Las antiguas comunidades indígenas de San Mateo Tócuaro, San Jerónimo Irámuco y barrios indígenas de la ciudad de Jaral pidieron la restitución de tierras indígenas que ellos reclamaban al haber sido de sus antepasados indígenas..

En una fecha tan temprana como lo fue noviembre de 1915, Tócuaro solicitó al Gobernador de Guanajuato la restitución de sus tierras comunales perdidas ante las haciendas de San Antonio, San Isidro y Jaripeo. Con esta acción principió el agrarismo jaralense, siguiendo la Reforma Agraria planteada por la Revolución de 1910. ( 101 ).

En un tiempo bastante corto, considerando lo que normalmente se llevaban las acciones agraristas de esa época, el Gobernador del Estado de Guanajuato restituyó provisionalmente a Tócuaro 2,525 hectáreas. Esta proclividad hacia el agrarismo no se repitió más entre los ejecutivos estatales de Guanajuato. Tiempos posteriores iban a demostrar que sólo el Gobernador guanajuatense nacido en el vecino Estado de Querétaro, el doctor José Siurob, era la excepción en su apoyo al agrarismo. En agosto de 1916 el gobernador dictaminó a favor de la restitución a Tócuaro.

El poblado indígena mostró para apoyar su petición, documentos virreinales que le otorgaban terrenos en merced real a Tócuaro. Las haciendas de San Antonio, San Isidro y Jaripeo exhibieron igualmente títulos de mercedes reales que legitimaban la posesión de sus propiedades rurales.

---

( 101 )

A.G.N. Fondo: Comisión Nacional Agraria, libro III, fojas 39, 40 y 41.



Cuando el expediente de Tócuaro pasó a la instancia federal, la Comisión Nacional Agraria encontró que la documentación presentada por Tócuaro era deficiente, y que las señales de delimitación territorial mencionadas en los documentos reales a favor de Tócuaro ya no eran localizables, imposibilitando la ubicación del antiguo ejido virreinal y comunal. Se decidió no tomar en cuenta la acción como restitución sino como dotación.

Resulta conveniente aclarar que cuando las tierras se restituían, los hacendados que habían ocupado los terrenos tenían que pagar indemnización a las comunidades restituidas; si la solicitud era tratada como dotación, el gobierno pagaba a los hacendados sus terrenos con bonos de la deuda agraria; igual caso era para la ampliación ejidal. Así la instancia federal revocó el dictamen del gobernador del Estado y el Presidente Carranza dictaminó que Tócuaro tenía derecho ejidal a un sitio de ganado mayor, que contabilizó en poco más de 1,755 hectáreas.

Como el pueblo de Tócuaro había conservado, a pesar de la legislación desamortizadora de junio de 1856, una superficie comunal de 802 hectáreas, el Ejecutivo Federal autorizó en enero de 1918 que se le completara el sitio de ganado mayor, es decir, la instancia definitiva dotó a Tócuaro de casi 754 hectáreas. En Marzo de 1923 el pueblo de San Mateo Tócuaro solicitó ampliación de su ejido, ( 102 ) pero este trámite no prosperó por razones desconocidas. Así una vez más Tócuaro volvió a solicitar ampliación ejidal en agosto de 1929. La instancia estatal atendió la solicitud de ampliación, pero no la cumplió. ( 103 ).

---

( 102 )

P.O.G.E.G, expediente: Tócuaro, 8 de abril de 1941.

( 103 )

A.G.E.G, Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja VIII.

Debido a una legislación reglamentaria del artículo 27 Constitucional, en la Ley sobre Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas del 21 de marzo de 1929, se aclaró que el Ejecutivo Estatal no podía retener sin dictamen alguna solicitud de tierras por más de tres meses, en caso de suceder esto, se consideraría que la instancia provisional había dado una negativa tácita y el expediente pasaba a la Instancia Federal. Esta legislación instrumental fue producto de la costumbre de los gobernadores de los estados para deprimir mediante agotamiento temporal el Reparto Agrario.

Guanajuato no fue la excepción, y el caso de la ampliación del ejido de Tócuaro es un elemento demostrativo de este fenómeno provocado por los mandatarios estatales poco inclinados al agrarismo. Se consideró entonces que el Gobernador del Estado había dado una negativa tácita a la solicitud de ampliación de Tócuaro, y ésta pasó a la instancia federal.

El Presidente Lázaro Cárdenas, mediante una resolución definitiva del mes de abril de 1936, amplió el ejido de Tócuaro con la cantidad de 1,621 hectáreas más de las que tenía, para formar con ellas las 229 parcelas que faltaban desde 1918, logrando que todos los campesinos reconocidos para poseer parcela ejidal en Tócuaro la tuvieran. La mayoría de las tierras para esta dotación y ampliación fueron tomadas de la hacienda de Andocutín- Jaripeo.

En el año de 1939 los ejidatarios indígenas de Tócuaro tuvieron graves dificultades con sus vecinos del poblado jaralense de Santa Clara, por cuestiones de límites ejidales. El asunto llegó casi a enfrentamientos cruentos entre los dos bandos en pugna.

La cosa no llegó a mayores debido a los oficios mediadores del Presidente Cárdenas, y por la estrecha vigilancia que ejerció el 18o. Batallón Federal de Infantería destacado en Jaral del Progreso. ( 104 ).

Después de esta época de crisis, parece que no hubo más problemas graves, porque la documentación consigna cosas rutinarias en la operación ejidal. ( 105 ) La estabilidad lograda llama la atención, debido en buena parte a que el agua potable que en ese tiempo consumía la ciudad de Jaral provenía de manantiales localizados en el ejido de Tócuaro, lo que a los ejidatarios de este último lugar no parecía afectarles en sus intereses. Como veremos más adelante, el agua era el motivo de conflictos muy serios en el agro jaralense, por lo que es muy probable que la ciudad de Jaral pagara a los ejidatarios por el agua recibida de Tócuaro.

El caso del ejido indígena de San Jerónimo Irámuco resulta también muy interesante y significativo para la historiografía agraria, al reclamar la comunidad indígena de ese lugar, haber recibido sus tierras comunales de las autoridades virreinales en el tiempo del Virrey Antonio de Mendoza, específicamente en el año de 1542. ( 106 ) Dichas tierras fueron medidas y deslindadas en 1639, además de haber sido confirmadas por un amparo de concesión a favor de San Jerónimo Irámuco fechado en Madrid, España en el año de 1649.

---

( 104 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Tócuaro, no. 404.1/ 5,283.

( 105 )

A.G.N. Fondo: Manuel Ávila Camacho, expediente: Tócuaro, no. 404.1/ 551.

( 106 )

A.G.N. Fondo: Comisión Nacional Agraria, libro III, fojas 88 y 89.

Esta documentación se recabó de un juicio que dirimió las diferencias que hubo en 1733, entre San Jerónimo Irámuco y un convento de la orden de San Agustín, muy probablemente el de Yuriria, que era dueño de una propiedad vecina al ejido que se llamaba: La Hacienda de Irámuco. ( 107 ).

A finales de 1915 el pueblo indigna de Irámuco, a través de su representante el señor Juan Camargo, solicitó con base en la Ley del 6 de enero, la restitución de sus tierras que según le afirmaban, habían perdido ante las propiedades de José de Jesús Álvarez del Castillo, dueño de la hacienda de Andocutín.

Los solicitantes consideraban tener derecho a dos sitios de ganado mayor y 16.5 caballerías de tierra, aproximadamente 3,550 hectáreas. La instancia provisional, tanto la Comisión Local Agraria como el Gobernador del Estado, el doctor Siurob, dictaminaron favorablemente la superficie señalada. Las haciendas afectadas protestaron, mostrando documentación que de acuerdo con ellos demostraba su posesión legítima de terreno. A pesar de esto, el Gobernador Siurob restituyó provisionalmente a Irámuco las tierras ejidales. De acuerdo con la Ley del 6 de enero y el artículo 27 Constitucional recién promulgado, el expediente de Irámuco pasó a la instancia definitiva, la Federal, después de la posesión provisional.

Tanto la Comisión Nacional Agraria como el Presidente Carranza se mostraron menos renuentes que las autoridades estatales a las demandas agraristas de Irámuco.

---

( 107)

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Irámuco, no. 6.

Primeramente, los funcionarios agrarios federales destacados en Guanajuato vieron muy mal que un mismo Comité Particular Ejecutivo llevara los asuntos de las comunidades indígenas de Tócuaro y Jaral, al respecto dice el siguiente documento:

“ La medición y trazo del ejido se terminó en el mes de noviembre [ 1916 ]... y hasta el día 23 de marzo de [ 1917 ] se principió el deslinde ... la demora en comenzar el deslinde y el largo tiempo que se invirtió en él pues se terminó hasta [ junio 1917 ]... fue causada principalmente por las irregularidades de asistencia de los miembros del Comité [ Particular Ejecutivo], quienes teniendo que ir al pueblo de Irámuco desde Jaral - toda vez que ellos residen en esta ciudad, donde naturalmente tienen sus ocupaciones, frecuentemente faltaban las diligencias o retardaban su - ejecución: hecho que pone de manifiesto la inconveniencia de nombrar - Comités Particulares con personas que no son del lugar y que al mismo - tiempo sirven para distintos pueblos como sucedió en el presente caso – que el mismo Comité de Jaral fue destinado.” ( 108 ).

Las autoridades agrarias federales consideraron que los documentos presentados por Irámuco eran falsos, así que se olvidaron de la restitución y procedieron a la dotación de ejidos a dicha comunidad. Esta diferencia es importante, porque de haber procedido a la restitución de tierras era menester reconocer que las haciendas detentaban la propiedad ilegítimamente y hubieran tenido que pagar indemnización por los años de ocupación de los terrenos.

La instancia federal consideró con su dictamen que Irámuco tenía 1,325 habitantes, de los cuales 414 eran jefes de familia y que la población tenía ocupadas desde hacía mucho tiempo casi 190 hectáreas.

---

( 108 )

*ibidem.*, expediente: Irámuco, no. 9.

El ejido fue entregado definitivamente en septiembre de ese mismo año porque la mayoría de esta superficie se tomó de la hacienda de Andocutín. Con esta información el Presidente Carranza revocó la acción de restitución de tierras del Gobernador Siurob y dotó a Irámuco en febrero de 1918 con 1,565 hectáreas de terreno. ( 109 ).

Durante los trabajos topográficos para el deslinde, el Comandante de un destacamento armado con base en Andocutín, un individuo de nombre Melchor Velarde, apresó al Presidente del Comité Particular Ejecutivo de Irámuco, Juan Camargo, bajo el cargo de estar en combinación “ con los rebeldes de aquel lugar ”. Juan Camargo fue puesto a disposición de las autoridades militares de Morelia, Michoacán, y sus compañeros de ejido tramitaron su liberación por medio de la Comisión Nacional Agraria.

Esta dependencia de gobierno respondió a los ejidatarios de Irámuco que el asunto no era de su competencia y que no podían intervenir en él, que los trámites para la posesión definitiva deberían seguir con o sin Camargo.

No se aclaró cual fue el término del asunto, pero como no se volvió a mencionar, se infiere que Camargo fue liberado, aunque no existe prueba documental al respecto. Resulta muy probable que “ la acordada de Andocutín ”, - ( 110 ) fuera una guardia blanca de la hacienda al servicio principalmente del propietario. A mediados de diciembre 1928 el ejido indígena comunal de Irámuco pidió ampliación ejidal; solicitud que siguió los mismos pasos que la dotación, ante la cual los gobiernos estatales posteriores al del Gobernador Siurob no se mostraron entusiastas.

---

( 109 )

A.G.N. Fondo: Comisión Nacional Agraria, libro III, 91 y 93.

( 110 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Andocutín, no. 6.

Así explica que en octubre de 1934, casi seis años después de realizada la solicitud de ampliación ejidal, los documentos de la instancia provisional afirmaran que “ se va a estudiar detenidamente el expediente de ampliación de ejidos para el poblado de Irámuco, del Municipio de Jaral del Progreso.” ( 111 ).

Diez años después de la demanda, en octubre del año de 1938, Francisco Barrera, José Alfaro, Calixto García y Eleuterio López, representantes Irámuco, en un escrito dirigido al Presidente Cárdenas solicitaron “ que se resolviera su expediente de ampliación de ejidos; piden se construya una presa; desean un motor, dos molinos y un dínamo para producir fuerza; piden la construcción de una escuela, así como de un campo deportivo. ( 112 ).

Para octubre de 1945 la comunidad indígena de Irámuco, en un documento dirigido al Presidente Manuel Ávila Camacho, subrayaron que la dotación de 1916 fue de terrenos de temporal, cerriles y salitrosos, y no se insistió en la ampliación ejidal, quedando esta solicitud olvidada. ( 113 ).

---

( 111 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja X.

( 112 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Irámuco, no. 404.1/ 5,793.

( 113 )

A.G.N. Fondo: Manuel Ávila Camacho, expediente: Irámuco, no. 404.2 / 364.

En la región de Andocutín, después de la actividad agrarista de las comunidades indígenas de Tócuaro e Irámuco, no volvió a presentarse ninguna solicitud de reparto de tierras sino hasta diciembre de 1929, cuando el poblado de El Zapote pidió dotación ejidal. ( 114 ) No se consignó la fecha del censo ejidal, pero es muy probable que se haya realizado en 1930, dando como resultado que 55 campesinos de El Zapote fueran reconocidos para recibir parcela ejidal.

La instancia provisional que había cambiado de nombre de Comisión Local Agraria a Comisión Agraria Mixta dictaminó, a mediados de marzo de 1932, dotar provisionalmente a El Zapote con 301 hectáreas tomadas de los terrenos propiedad de José de Jesús Álvarez del Castillo y de José Durán, respectivamente de la Sucesión de Leobardo López y de Francisco Granados. La resolución provisional fue ejecutada a principios de abril de 1932.

El Presidente Abelardo Rodríguez dio posesión a El Zapote, en julio de 1934, de las 424 hectáreas que en dotación definitiva se le habían dictaminado en abril de 1933. De las 424 hectáreas, se tomaron 209 hectáreas de la Sucesión de Leobardo López, 22 hectáreas de la Sucesión de las señoras Lazo y 193 hectáreas de la hacienda de Andocutín, siendo en su mayoría éstas tierras de agostadero.( 115 ).

---

( 114 )

P.O.G.E.G, expediente: El Zapote, 11 de febrero de 1937.

( 115 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja XII.



A principios de enero del año de 1930 el poblado de Las Pilas de Andocutín solicitó dotación ejidal al Gobierno Estatal de Guanajuato, y a mediados de ese mismo año se realizó el censo de ley, que arrojó el resultado de 87 campesinos reconocidos para recibir la parcela ejidal. ( 116 ).

A pesar de lo conseguido en censo para la dotación, la instancia provisional resolvió tomar como base solamente a 60 campesinos reconocidos para ser ejidatarios, y dotó a Las Pilas de Andocutín con 495 hectáreas en agosto de 1931, tomadas íntegramente de la hacienda de Andocutín. Cuando el asunto pasó a la instancia definitiva, los estudios y trámites duraron hasta la segunda mitad de 1934, cuando el Presidente Abelardo Rodríguez dotó al rancho de las Pilas de Andocutín con 989 hectáreas, igualmente tomadas de la hacienda de Andocutín. - ( 117 ).

Como la resolución a favor de Las Pilas de Andocutín se dio casi al mismo tiempo que la del rancho vecino de Cútaró y coincidió que simultáneamente en esos meses de julio a octubre de 1934 varios ejidos y ranchos estuvieron involucrados en una relocalización de superficies llevada a cabo por el Departamento Autónomo Agrario con su delegación en Guanajuato, posteriormente se realizó una reunión en el rancho de Cútaró dirigida por el Ingeniero auxiliar Manuel Maldonado con representantes de los poblados de Andocutín, Cútaró, Las Pilas de Andocutín, Irámucó y La Soledad. Dicha reunión tuvo dos finalidades: explicar las razones por las cuales el Departamento Agrario había relocalizado diversas superficies y lograr un consenso mediante negociaciones entre los intereses agrarios de la región.

---

( 116 )

P.O.G.E.G, expediente: Las Pilas de Andocutín, 16 de junio de 1935.

( 117 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Cútaró, no. 323.

El representante de Las Pilas de Andocutín, señor Dimas Díaz, propuso al Ingeniero Maldonado una localización del ejido de su poblado, que afectaba los intereses de ejidos y ranchos vecinos, con lo cual pretendía se les dotara con terrenos de riego, puesto que su dotación provisional era casi toda de temporal y pastizales. Díaz afirmaba que los ejidos y propiedades vecinas a las Pilas no se verían perjudicados por la localización sugerida por su ejido, y que su controversia era con Maldonado, no con los representantes de los ejidos y rancherías vecinos; señalaba además, que Maldonado no conocía la región y eso lo inducía a cometer errores de apreciación, como su equivocación a favor del ejido de Cútaró.

Maldonado insistió en localizar los ejidos conforme a los planos aprobados por el Departamento Agrario, logrando que prevaleciera su criterio. Ante eso Díaz optó por protestar mediante un escrito ante el Delegado del Departamento Agrario, señalando el problema pero al mismo tiempo acatando las disposiciones oficiales.

La Instancia Federal respondió, después de un estudio del caso, que los problemas se debían a una confusión por parte de los ejidatarios entre posesiones provisionales y definitivas, y que las dificultades se superarían respetando la localización hecha por las autoridades federales. Para esta labor designaron a otro Ingeniero auxiliar, Manuel Díaz Guajardo, que realizó el trabajo de localización definitiva de los ejidos, según los criterios federales, en septiembre de 1934. ( 118 ).

---

( 118 )

*Ibidem.*, expediente: Cútaró, no. 341.

Al ejido de Las Pilas de Andocutín se le dotó definitivamente con 989 hectáreas que se tomaron de la hacienda de Andocutín, con las siguientes calidades: 404 hectáreas con 60 áreas de temporal, 149 hectáreas con 70 áreas de riego y 435 hectáreas de tierras cerriles. ( 119 ) Los ejidatarios de Las Pilas de Andocutín tomaron posesión definitiva de sus tierras el 9 de octubre de 1934, de acuerdo con lo previsto por las autoridades federales.

Prácticamente al mismo tiempo que Las Pilas de Andocutín, el rancho vecino de Cútaró solicitó dotación ejidal ( 120 ) en enero de 1930. El censo de ley dio como base a 103 campesinos reconocidos para recibir parcela ejidal. Igualmente paralelo en el tiempo resultó el proceso de dotación provisional, en agosto del año de 1931 la instancia provisional dotó a Cútaró con 606 hectáreas de terreno tomadas de la hacienda de Andocutín. El mismo día el 18 de junio de 1934 fue dotada con tierras Las Pilas de Andocutín, mientras que el Presidente Abelardo Rodríguez dotó a Cútaró con 994 hectáreas incautadas a la hacienda de Andocutín. ( 121 ).

El representante de Cútaró era el señor Encarnación Vega, quien enfrentó presiones por parte del representante del rancho de Andocutín, porque esos pobladores se encontraban aledaños al casco de la hacienda, muy probablemente eran los peones acasillados, quienes consideraban tener derecho al reparto de las mejores tierras.

---

( 119 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja X.

( 120 )

P.O.G.E.G, expediente: Las Pilas, 16 de junio de 1935.

( 121 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Cútaró, no. 435.

El Delegado del Departamento Agrario en Guanajuato, Ingeniero Gregorio Díaz, recomendó al Ingeniero auxiliar comisionado Manuel Maldonado, que intentara convencer a los ejidos en conflicto llegar a un acuerdo, y que éste básicamente consistiría en que todos acataran lo dispuesto por el Departamento Agrario.

A mediados de octubre de 1934 Maldonado dio posesión de su ejido a poco más de 100 campesinos de Cútaró; las 994 hectáreas asignadas fueron tomadas de la hacienda de Andocutín: 238 hectáreas eran de riego, 348 hectáreas de temporal y las restantes 408 hectáreas resultaban adecuadas para el pastoreo de ganado menor, principalmente. ( 122 ).

Para diciembre de 1934 existían serios conflictos en el recién formado ejido de Cútaró. El Representante ejidal de ese lugar, señor José Ramírez Tirado, denunció ante la Delegación de Guanajuato dependiente del Departamento Agrario, que el Ingeniero auxiliar Manuel R. Camarena estaba midiendo terrenos ejidales recién dotados a Cútaró, con la finalidad de entregarlos al ejido de San Diego. Se abrió una averiguación sobre el asunto, y el Ingeniero Camarena afirmó que de acuerdo con los planos aprobados por el Departamento Agrario en el caso Cútaró, los terrenos que se le habían dado a ese ejido no correspondían con lo dictaminado por Departamento Agrario, y que en realidad pertenecían al ejido de Cútaró, y por esa razón localizó terrenos fuera del plano autorizado, beneficiando ilegalmente a su ejido. El asunto concluyó en que los campesinos de Cútaró tuvieron que relocalizar las tierras dotadas, donde les indicaron las autoridades agrarias. ( 123 ).

---

( 122 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja X.

( 123 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Cútaró, no. 378.

En 1936 hubo un conflicto entre los ejidos de Cútaró y los de La Soledad, por cuestión de límites ejidales. El Departamento Agrario envió al Ingeniero Isidro B. Trigo para investigar el asunto, y éste dictaminó que los ejidatarios de La Soledad habían invadido al ejido de Cútaró, por lo que los invasores debían retirarse a los límites marcados por el Departamento Agrario.

Los ejidatarios de Cútaró trataron a mediados de 1938 que no se les modificara la posesión de sus tierras que tenían definitivamente, porque los ejidos vecinos los presionaban para ocupar sus tierras de riego, finalmente esos ejidos aledaños no lograron su cometido. ( 124 ).

Entonces el ejido de La Soledad acusó a Cútaró de invadir sus terrenos ejidales, para lo cual la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Guanajuato, de la que se sabe muy poco, instó al Presidente Municipal de Jaral del Progreso, señor Juan Estrada, para que interviniera en el asunto. Estrada pudo conciliar las diferencias entre los ejidos rivales, aunque la documentación no especifica los términos del acuerdo.

El caso de Juan Estrada es excepcional en los anales de la presidencia municipal de Jaral, debido a que este cargo había sido ocupado tradicionalmente por comerciantes, burócratas o empleados medios del ferrocarril. Juan Estrada era un campesino ejidatario, le gustaba ser reconocido como agrarista y en este periodo de un activo reparto agrario en el municipio de Jaral y durante la presidencia del General Cárdenas, estuvo al frente del municipio.

---

( 124 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Cútaró, no. 409.8/ 964.

Además de estos cargos, Juan Estrada era Secretario General del Comité Regional de Jaral perteneciente a la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Guanajuato. ( 125 ).

A principios de 1940 fue necesario reglamentar la distribución del agua contenida en la presa de Santa Clara. Los ejidos de la región de Andocutín: Jaripeo, Pantaleón, La Soledad, Las Pilas de Andocutín, El Moral y Cútaró compartieron el agua con ejidos de la región de Jaral, llamados San Juan Rancho Viejo y el propio Jaral. Resultó indispensable la intervención de las autoridades agrarias en la distribución del agua, ya que los ejidos no lograban un consenso entre sí, y el conflicto llevaba una dinámica propia de violencia progresiva. Esta tendencia fue abandonada gracias a la intervención de las autoridades agrarias federales. ( 126 ).

Los límites y localización del ejido de Cútaró fueron objeto de una revisión exhaustiva en 1941, cuando el Ingeniero Alfonso Alcocer del Departamento Agrario deslindó la superficie ejidal y se encontró con que Cútaró tenía en posesión menos tierra de riego que la marcada por la dotación definitiva, lo que también sucedía con las tierras de temporal y con respecto a los terrenos cerriles tenía más de los que la instancia definitiva le había dado en dotación.

El ingeniero Alcocer dictaminó que el ejido fue mal localizado desde el principio, en contra de los mismos intereses de los ejidatarios, porque parte de las mejores tierras que le correspondían a Cútaró fueron entregadas a otros ejidos, compensando en parte esta acción con el aumento de la superficie propia para pastoreo más allá de los límites señalados por la dotación.

---

( 125 )

Información oral de: Santiago Villagómez, ( Jaral del Progreso, Gto. 2006 ).

( 126 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Andocutín, no. 889.

Aunque no se menciona nada alusivo en el documento consultado, con base en testimonios anteriores y diversos casos de la región, mi hipótesis es que los otros ejidos y algunos pequeños propietarios del área hayan corrompido a los ingenieros responsables del reparto agrario, logrando para sí las mejores tierras en perjuicio de Cútaró. El Ingeniero Alcocer señaló el problema, pero no tomó ninguna medida para solucionarlo, ya que por más de cinco años los otros ejidos mantuvieron la posesión de las tierras y su reubicación hubiera resultado muy difícil.

La lucha del ejido de Cútaró, por lograr que se le compensara por la errónea localización de sus tierras, resultó larga y en 1952 logró una expropiación federal de 20.5 hectáreas a su favor, siendo ésta la última acción reivindicatoria que he detectado. ( 127 ).

Los vecinos del rancho de Jaripeo solicitaron al Gobernador del Estado de Guanajuato, en agosto de 1933, dotación ejidal por carecer totalmente de tierras. A finales de septiembre del año de 1934 se practicó el censo de ley, dando como resultado que en Jaripeo había casi 411 habitantes, de los cuales 163 eran cabeza de familia y 248 del total de los habitantes tenían derecho a parcela según la Ley Agraria. ( 128 ) Los demás trámites de la instancia provisional aparentemente se entorpecieron por falta de capacidad administrativa de la Comisión Agraria Mixta, - ( 129 ) que comisionó varias veces a distintos ingenieros para realizar trabajos en Jaripeo, pero esas labores nunca se concretaron.

---

( 127 )

*Ibidem.*, expediente: Cútaró, no.90.

( 128 )

P.O.G.E.G, expediente: Jaripeo, 25 de abril de 1940.

( 129 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja VI.

Los vecinos de Jaripeo, principalmente campesinos como los demás de la región, por lo general trabajaban para la hacienda del mismo nombre como aparceros. Las lluvias eran regulares de finales de mayo a principios de octubre, y los cultivos principales eran maíz, trigo, frijol y garbanzo, en orden de importancia.

Por alguna razón no explícita, algunos de los campesinos residentes en Jaripeo, encabezados por un personaje llamado Mateo Carranza, manifestaron a la autoridades agrarias no haber pedido ejidos y que se revocara la orden de iniciar el proceso de dotación. Las autoridades añadieron el escrito al expediente de Jaripeo en octubre de 1934, pero continuaron las gestiones de dotación de tierras. ( 130 ).

La instancia provisional continuó realizando los trámites, hasta que venció el tiempo máximo fijado por la ley para su resolución; así que de acuerdo con el trámite, se consideró que el Gobernador del Estado de Guanajuato diera su negativa tácita a la solicitud de dotación del rancho de Jaripeo. Sin embargo, la autoridad agraria federal, por medio de una resolución del Ejecutivo Federal, dotó definitivamente a Jaripeo a mediados de febrero del año de 1936 con un total de 1,815 hectáreas tomadas íntegramente de Andocutín-Jaripeo, propiedad de la sucesión de José de Jesús Álvarez del Castillo y cuyo apoderado era el señor Alfonso Jiménez.

---

( 130 )

*Ibidem.*, expediente: Jaripeo, caja VII, 1934.



La calidad de las tierras era la siguiente: 184 hectáreas de riego, 1,400 hectáreas de temporal y agostadero, 68 hectáreas ocupadas por una presa y 163 hectáreas de pastizales. ( 131 ).

Esta superficie se dotó para formar un total de 221 parcelas de cuatro a ocho hectáreas cada una según la calidad de las tierras; las 1,815 hectáreas beneficiaron a 22 ejidatarios y una quedó para la parcela escolar, lo que significó que 35 campesinos de Jaripeo no obtuvieron el beneficio del reparto agrario, quedando “ sus derechos a salvo ”.

De acuerdo con una solicitud de ampliación ejidal interpuesta ante el gobernador Rafael Rangel, por parte de los pobladores de Jaripeo, en un escrito sin fecha, muy probablemente hecho en 1938, los campesinos sin parcela no eran 35 sino 150, y pidieron se les ampliara el ejido con base en las tierras de la hacienda de San Isidro, propiedad del abogado Ricardo Guzmán. ( 132 ).

Otra vía por medio de la cual campesinos de Jaripeo intentaron solucionar el problema de su falta de tierras, consistió en pedirle al Presidente Ávila Camacho, durante una gira de éste por la región, les incorporara las parcelas vacantes que existían en el ejido de Jaral. ( 133 ) Ninguna de las dos solicitudes tuvo éxito y el déficit parcelario siguió en el ejido de Jaripeo.

---

( 131 )

P.O.G.E.G, expediente: Jaripeo, 25 de abril de 1940.

( 132 )

P.O.G.E.G, expediente: Jaripeo, enero de 1939.

( 133 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Jaripeo, no. 646.

Los vecinos del rancho de La Soledad, a principios de octubre de 1933, pidieron al Gobernador tierras en dotación ejidal, sin embargo la instancia provisional no realizó los trabajos técnicos para la dotación, si no solamente como censo, delimitación de las fincas afectables, entre otros aspectos.

Según la propia Comisión Agraria Mixta, el número de solicitudes de reparto agrario superó las capacidades administrativas de esa instancia y no pudo atender todas las solicitudes que le llegaban y La Soledad estuvo entre las solicitudes no atendidas.

De enero a octubre de 1934, varios documentos estatales consignan que la Comisión Agraria Mixta se ocuparía del caso de La Soledad en cuanto le fuera posible. ( 134 ) Al haberse cumplido el plazo dado por la Ley sobre Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas del 21 de marzo de 1929, para que la instancia provisional diera su fallo y ésta no lo había emitido, se consideró como negativa tácita del Gobernador de Guanajuato y el expediente pasó, a finales de este mismo año a la instancia definitiva que era la Delegación del Departamento Agrario Federal en Guanajuato.

La instancia federal realizó los estudios técnicos que la Comisión Agraria Mixta no hizo, mientras que los vecinos de La Soledad pidieron al Presidente Cárdenas, a mediados de julio de 1935, que activara el trámite de reparto agrario. De acuerdo con el rancho de La Soledad, el albacea de la sucesión de José de Jesús Álvarez del Castillo, el señor Alfonso Jiménez, se mostraba muy activo en bloquear la acción de dotación de tierras, cosa que había conseguido en la oficina estatal de la Comisión Agraria Mixta.

---

( 134 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Local Agraria, Guanajuato, 1934, caja I, II, IV, VI, VII, VIII y XI.

Y si las autoridades agrarias federales tardaban en los estudios y trámites para la dotación ejidal de La Soledad, los vecinos de este rancho considerarían que Alfonso Jiménez se las había arreglado para impedir totalmente el reparto agrario que beneficiara a La Soledad. ( 135 ).

Sin embargo, no fue como los vecinos de La Soledad temían. El censo de ley que se efectuó en marzo de 1935 resultó válido, dando como resultado 125 habitantes de los cuales 41campesinos tenían derecho a dotación ejidal, y se dictaminó además que el rancho peticionario se encontraba exclusivamente en terrenos de la hacienda de Andocutín, resultando esta finca como la única afectable para la acción agraria.

A principios de noviembre de 1935 resultó válido el censo, el Presidente Cárdenas dotó a La Soledad con casi 311 hectáreas de tierras tomadas únicamente de la hacienda de Andocutín. Las calidades de ésta fueron: 156 hectáreas de riego, 24 hectáreas de temporal y 131 hectáreas de agostadero. Con esta superficie se dotó de parcela ejidal a los 41 habitantes del rancho de La Soledad, que eran los que reunieron los requisitos de ley para ser ejidatarios y una parcela para la escuela rural del poblado. ( 136 ).

A finales de marzo de 1934 los vecinos del rancho La Parcialidad de Irámuco solicitaron al Gobernador de Guanajuato tierras en dotación ejidal y a principios de abril de ese mismo año, la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente de dicha dotación. ( 137 ).

---

( 135 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: La Soledad, no. 404.1/ 3487.

( 136 )

P.O.G.E.G, expediente: La Soledad, 14 de abril de 1940.

( 137 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Local Agraria, Guanajuato, año de 1934, caja III.

Varios documentos fueron enviados a la Comisión Agraria Mixta por parte de los campesinos solicitantes, mediante su representante el señor Estanislao Zavala, con la finalidad de que se aceleraran los trámites de dotación de tierras; pero la oficina estatal no tenía el personal suficiente para atender de manera rápida el número de solicitudes que le eran turnadas, por lo que la espera para la atención de una solicitud ejidal era larga. ( 138 ).

A principios de octubre de 1934 la Comisión Agraria Mixta empezó a recibir escritos de inconformidad por parte de los propietarios vecinos a La Parcialidad de Irámuco, quienes temían la afectación de sus tierras. El abogado Rafael Corrales Ayala representó a los propietarios jaralenses inconformes, que veían amenazados sus intereses por la solicitud ejidal. ( 139 ) Entre esos propietarios estaban María Tovar, María del Refugio Lazo viuda de Durán, José Durán, Juan y Francisco Pérez Mota. Mientras que algunos propietarios actuaron en forma independiente.

Los alegatos de inconformidad no pudieron evitar que a finales de enero de 1939 La Parcialidad de Irámuco recibiera en forma definitiva su dotación ejidal. - ( 140 ) Para principios de octubre de 1939 los ejidatarios de La Parcialidad de Irámuco solicitaron al Gobernador de Guanajuato una ampliación de sus ejido.

---

( 138 )  
A.G.E.G, expediente: La Parcialidad, cajas III, IV y VIII.

( 139 )  
A.G.E.G, expediente: Irámuco, cajas X y XI.

( 140 )  
P.O.G.E.G, expediente: La Parcialidad, 31 de diciembre de 1939.

Otro caso es el ejido de Pantaleón que es sumamente interesante, debido a que incluye elementos distintivos de la mayoría de los ejidos estudiados. El rancho de Pantaleón, ubicado en terrenos de la hacienda de Jaripeo, solicitó al Gobernador guanajuatense, a finales de marzo de 1934 dotación ejidal.

Donde prácticamente todos los varones en edad económicamente productiva de Pantaleón se dedicaban a la agricultura, empleándose como peones en la hacienda de Jaripeo por un jornal de 50 centavos diarios, cuando un empleado del ferrocarril ganaba por lo menos dos pesos diarios, salario considerado como de subsistencia en la ciudad de Jaral del Progreso, que distaba aproximadamente cinco kilómetros del rancho de Pantaleón.

Los cultivos allí eran los de la región: maíz, trigo, frijol y garbanzo principalmente y dentro de los campos cultivados con maíz se sembraban chiles y calabazas, el Clima era templado, con un régimen regular de lluvias de junio a octubre. ( 141 ) Todas estas características agrarias y agrícolas predominaban en la región de Andocutín y en casi todo el municipio de Jaral.

La instancia provisional instauró el expediente de Pantaleón a principios de abril de 1934 con acción de dotación de tierras. ( 142 ) Después de mucho papeleo, en septiembre del mismo año, se realizó el censo de ley, dando como resultado que el rancho de Pantaleón tenía 377 habitantes, de los cuales 122 campesinos estaban reconocidos para recibir parcela ejidal y 93 eran jefes de familia y como única finca afectable se señaló a la hacienda de Andocutín-Jaripeo. ( 143 ).

---

( 141 )

A.G.S.R.A.D.A.G, expediente: Pantaleón, no. 761.

( 142 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Local Agraria, Guanajuato, 1934, Pantaleón, caja III.

( 143 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, Pantaleón, caja X.

Algunos habitantes del poblado de Pantaleón, a finales de octubre de 1934, manifestaron ante la Comisión Agraria Mixta que ellos no habían solicitado ejidos; como era lo normal. La instancia estatal tomó nota del escrito, pero éste no influyó sobre la acción de dotación de tierras. ( 144 ).

El Presidente del Comité Particular Ejecutivo de Pantaleón, señor Marcelino Carrillo, se dirigió en diversas ocasiones a las autoridades agrarias estatales, con la finalidad de acelerar los trámites de dotación, aunque no tuvieron éxito al haber pasado el término de ley para que la instancia provisional emitiera su fallo, se consideró que el Gobernador dio negativa tácita a la solicitud del rancho de Pantaleón y el asunto pasó a la instancia federal.

A mediados de febrero de 1936 el Presidente Lázaro Cárdenas dotó de ejidos a Pantaleón con una superficie de 797 hectáreas, tomadas íntegramente de la hacienda de Andocutín- Jaripeo. Las Calidades de las tierras eran de 460 hectáreas de riego, 80 hectáreas de temporal y 257 hectáreas de pastizales. - ( 145 ) Para el mes de julio de ese mismo año, el ejido de Pantaleón manifestó ante el Departamento Agrario Federal que no habían sido bien ubicados los límites de sus tierras ejidales y que por esta razón tenían dificultades con los ejidos vecinos por lo cual el Comisario ejidal pedía que fuera bien localizada la extensión y limitación de la dotación ejidal a Pantaleón para acatarlos y evitar dificultades con los otros ejidos. ( 146 ).

---

( 144 )

*ibidem.*, expediente: Pantaleón, caja XI.

( 145 )

P.O.G.E.G, expediente: Pantaleón, 19 de mayo de 1940.

( 146 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Pantaleón, no. 761.

La acción agraria fue atendida y no se volvió a hablar de problemas sino hasta mediados de 1940. A principios de julio de ese año el ejido fue ocupado por grupos campesinos armados, que pertenecían a ejidos vecinos y su propósito primordial era proteger al movimiento agrario de la acción de guardias blancas y de guerrilleros cristeros, porque en ocasiones guardias blancas y cristeros eran lo mismo. ( 147 ).

Los reservistas iban comandados por el señor Ignacio Sánchez, quien fue acusado por los ejidatarios de allanar ilegalmente las casas de Pantaleón, además de golpear y amenazar a los habitantes, bajo el pretexto de que los ejidatarios eran sinarquistas y cooperaban al mantenimiento de la guerrilla cristera que continuaba vigorosa en la región de Los Agustinos.

A mediados de noviembre de 1940 hubo hechos graves en Pantaleón que los documentos califican de cruentos. Reservistas al mando de Sánchez, con apoyo del comandante del 18o. Batallón, Coronel Roberto Calvo Ramírez, ocuparon nuevamente al ejido de Pantaleón, pero esta vez asesinaron a los ejidatarios Cecilio Juárez y Felipe Sánchez e hirieron a cuatro mujeres. ( 148 ).

Los pobladores exigieron seguridad para sus vidas y propiedades, aclarando que de no ser éstas garantizadas emigrarían. Esta amenaza se concretó por parte de los ejidatarios cuyos dirigentes sinarquistas se fueron a radicar a la ciudad de Jaral y otros emigraron a la población de Araró, en el Estado de Michoacán. ( 149 ).

---

( 147 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Pantaleón, no. 542.1/ 2663.

( 148 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Pantaleón, no. 541.1/157.

( 149 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Pantaleón, no. 761.

Lo más probable es que la mayoría de los ejidatarios de Pantaleón hayan regresado a su terruño, donde tuvieron dificultades con los dirigentes ejidales de su localidad, asunto que hizo crisis a mediados de 1941, cuando un grupo de pobladores se quejó ante el Presidente de la República Manuel Ávila Camacho de que el Comisario ejidal, encabezado por los señores Marcelino Carrillo, Amador Colorado y Secundino Morales, manejaban el ejido Pantaleón como propiedad particular y los ejidatarios eran tratados como peones aparceros de los líderes.

Los afectados pidieron ayuda al Presidente de la República, aclarándole que no turnara el asunto al Departamento de Promoción Ejidal, pues “ en una oficina de Agitación en esta ciudad [ Jaral ] su Oficina y sus más altos empleados nuestros peores enemigos ” El Presidente Ávila Camacho pasó el asunto al Gobernador de Guanajuato y al Secretario de Agricultura y Fomento. Sin embargo, ningún funcionario hizo nada por solucionar las dificultades y la noche del 15 de julio del año de 1941 los ejidatarios fueron nuevamente agredidos por las autoridades agrarias locales. El gobierno estatal giró instrucciones para que la presidencia municipal de Jaral del Progreso diera a los ejidatarios de Pantaleón las garantías pedidas por ellos. ( 150 ).

Quien se encargó de investigar el asunto fue la Delegación General de Organización Agraria Ejidal en Guanajuato, localizada en la ciudad de León determinando que los quejosos no eran ejidatarios de Pantaleón, sino aparceros del ejido que utilizaban pastizales y aguas de éste sin pagar nada, por lo que los comisarios ejidales quería expulsarlos para dar preferencia a los que sí eran ejidatarios.

---

( 150 )

A.G.N. Fondo: Manuel Ávila Camacho, expediente: Pantaleón, no. 404.1/ 1322.



Los quejosos insistieron en que ellos eran ejidatarios y que se les perseguía por ser simpatizantes del sinarquismo; añadieron que 60 familias de Pantaleón habían tenido que emigrar por las presiones de los miembros del Frente Antisinarquista.

La controversia siguió, los expulsados del ejido tachaban al Comisario ejidal de comunista además acaparador de tierras y las autoridades ejidales sostuvieron su posición de que los quejosos no eran ejidatarios, sino advenedizos en detrimento de los intereses de los verdaderos ejidatarios. El conflicto continuó hasta 1944 prácticamente en los mismos términos de cuando comenzó.( 151 ) Considero muy probablemente que los expulsados, por segunda vez, ya no pudieron regresar al ejido, triunfando las expectativas de las autoridades agrarias locales.

El caso del ejido Los Desmontes comenzó cuando este rancho pidió al Gobernador estatal, a mediados de agosto de 1934, tierras en dotación ejidal. - ( 152 ). La instancia provisional realizó los trabajos de censo general y agropecuario a finales de septiembre de 1934 y los resultados fueron que el rancho de Los Desmontes se encontraba dentro de los límites de la hacienda de Jaripeo. De acuerdo con el estudio Los Desmontes estaba habitado por 392 personas, de los cuales 99 eran jefes de familia y 145 tenían derecho a parcela ejidal. ( 153 ).

---

( 151 )

A.G.N. Fondo: Manuel Ávila Camacho, expediente: Pantaleón, no. 404.1/1,322.

( 152 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja VI.

( 153 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Los Desmontes, no. 850.

Los solicitantes denunciaron ante las autoridades agrarias, a finales de septiembre y principios de octubre de 1934, que los ejidatarios indígenas de Tócuaro barbechaban tierras que no correspondían a su ejido y que los campesinos de Los Desmontes trabajaban desde hacía tiempo como empleados de la hacienda de Jaripeo. La acción de los de Tócuaro fue tomada como una agresión a los intereses de Los Desmontes, porque dichas tierras eran las que muy probablemente les iban a dotar a estos últimos.

Las autoridades agrarias, tanto estatales como federales, ante la gravedad que tomaban los acontecimientos, se apresuraron a deslindar el terreno ejidal de Tócuaro con mayor precisión y los obligaron a no trabajar tierras que no estaban en el plano aprobado por la Comisión Nacional Agraria. ( 154 ).

A finales de ese agitado octubre de 1934, algunos campesinos del rancho Los Desmontes solicitaron que no se les incluyera en la lista de peticionarios de ejidos, y anotaron sin especificar más, que no convenía a sus intereses el ser ejidatarios. Encabezaba la lista de firmantes el señor Agustín Sánchez. ( 155 ).

Considero esta acción como una paradoja que pudo obedecer a alguna de estas tres situaciones: la primera, que el documento sea apócrifo enviado por algún defensor de los intereses de los grandes propietarios; la segunda los signatarios del documento recibían buen trato económico por parte de la hacienda y la tercera que por presiones externa e ideológicas la Iglesia Católica consideraba que el reparto ejidal era un robo, entonces los campesinos pensaban que el reparto agrario era algo ilegal e inmoral y había que desistir de ello.

---

( 154 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja X.

( 155 )

*ibidem.*, expediente: Los Desmontes, caja XI.

Como era común, la Comisión Agraria Mixta acusó recibo de la petición campesina de no estar incluidos dentro de los ejidatarios, pero continuó con los trámites de dotación de tierras. ( 156 ).

El Presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de Los Desmontes, señor Bernardino Soto, urgió a las instancias agrarias para que aceleraran el proceso de dotación ejidal en su rancho, argumentando la mala situación económica de los campesinos del lugar y la presión de los ejidatarios de Tócuaro por ocupar las tierras. A pesar de esto, las autoridades agraria estatales superaron el tiempo dado por la ley para emitir su dictamen y se consideró como negativa táctica del Gobernador de Guanajuato la solicitud de dotación de tierras de Los Desmontes.

Las autoridades agrarias federales dotaron a Los Desmontes, a mediados de febrero de 1936, poco más de 1,795 hectáreas tomadas íntegramente de Andocutín-Jaripeo, propiedad de la Sucesión de José de Jesús Álvarez del Castillo, las calidades de los terrenos eran: 1,12 hectáreas de agostadero, 581 hectáreas de monte y 62 hectáreas ocupadas por el caserío del rancho. ( 157 ).

Una nueva dificultad surgió entre los ejidatarios de Los Desmontes, que se explicitó a poco más de un mes de la dotación definitiva. A finales de marzo de 1936 el señor Bernardino Soto acudió a la ciudad de Guanajuato, en donde se encontraba la Liga Regional Campesina “ Trinidad Parra ” adherida al Partido Nacional Revolucionario y a la Confederación Campesina que tenía la misión de proteger y coordinar el agrarismo en la entidad, bajo el amparo del Estado.

---

( 156 )

*ibidem.*, expediente: Los Desmontes, caja XII.

( 157 )

P.O.G.E.G, expediente: Los Desmontes, 19 de mayo de 1940.

Bernardino Soto denunció ante la Liga Regional Campesina una maniobra perpetrada por un sucesor de José de Jesús Álvarez del Castillo, que se llamaba Alfonso Álvarez del Castillo. La trama consistía de acuerdo con Soto, en que unos incondicionales del propietario que eran habitantes del rancho de Santa Clara, solicitaron tierras ejidales pero sin ser verdaderos agraristas, con el propósito de evitar el reparto efectivo de la gran propiedad.

Los intereses del ejido Los Desmontes se verían afectados, pues los terrenos localizados para su ejido los reclamaba el poblado de Santa Clara, en beneficio de los Álvarez del Castillo. Las autoridades agrarias respondieron un mes después, en abril de 1936, que las acusaciones de Bernardino Soto eran infundadas, cosa al parecer cierta, porque no se volvió a hablar de maniobras del rancho de Santa Clara aunado con la familia Álvarez del Castillo. ( 158 ).

Los problemas que enfrentó el ejido de Los Desmontes fueron de suma gravedad, a causa de sus límites con los ejidos de Ucareo y Tócuaro. A mediados de mayo de 1936 los ejidatarios de Los Desmontes pidieron una localización más precisa, porque según ellos el ejido de Ucareo estaba invadiendo sus tierras. La Delegación del Departamento Agrario en el Estado de Guanajuato envió al Ingeniero topógrafo Raymundo Cañón Valencia a realizar los trabajos de deslinde, éste Ingeniero y un ejidatario de Los Desmontes fueron tiroteados por los campesinos de Ucareo cuando se encontraban realizando mediciones en el terreno, resultando herido el ejidatario.

Una partida de soldados del 18o. Batallón localizado en Jaral, acompañó al Ingeniero Cañón Valencia a realizar las labores de deslinde, con la finalidad principal de combatir a los cristeros de la región.

---

( 158 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Los Desmontes, no. 850.

A finales de 1939 algunos habitantes de Los Desmontes protestaron ante el Presidente Cárdenas porque una partida del 18o. Batallón había cateado con violencia los domicilios de ejidatarios que se encontraban en persecución de cristeros. ( 159 ).

Poco tiempo después surgieron problemas semejantes a los ocurridos en Ucareo con el ejido de Tócuaro. La solución de estas dificultades no se encontró a corto plazo, pues hasta 1950 aún persistía la controversia por los límites ejidales de Tócuaro- Los Desmontes-Ucareo. ( 160 ).

Los habitantes del rancho de Santa Clara, insertado en la hacienda de Jaripeo, solicitaron al Gobernador de Guanajuato, a mediado de agosto de 1935, dotación ejidal por carecer totalmente de tierras y necesitar de ella para subsistir. - ( 161 ) Sin embargo esta información es fragmentaria, puesto que el censo de ley ya se había llevado a cabo a finales de 1934 y había arrojado como resultados 73 habitantes, 16 jefes de familia y 23 campesinos reconocidos para ser ejidatarios. - ( 162 ) En octubre de 1934 los señores Aristeo López, Bernardo Muñoz, J. Concepción Chávez y Nicolás y Felipe Sánchez, representantes de los 44 habitantes del Moral y de Santa Clara, solicitaron que no se les incluyera entre los solicitantes de ejido.

---

( 159 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Los Desmontes, no. 542.1 / 2,635.

( 160 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Los Desmontes, no. 850.

( 161 )

P.O.G.E.G, expediente: Santa Clara, 30 de mayo de 1940.

( 162 )

Ibidem., expediente: Santa Clara, no. 922.

“ Llegó a nuestro conocimiento de que el C. Ingeniero ( sic ) Fernando Vélez Calvo, censó estos poblados, sin nuestro consentimiento, dizque para darnos ejidos, con este motivo a Usted, señor Gobernador, suplicamos muy atentamente, se tome la molestia de ordenar a sus subalternos, se revoque esta disposición, ya que nosotros no hemos pensado solicitar tierras porque no conviene a nuestros intereses; pues queremos que se nos deje en libertad; que se nos tome en cuenta porque somos la mayoría de los pobladores de estos lugares, que sabemos respetar a las autoridades constituidas; pero que se tenga en cuenta que también nosotros somos ciudadanos...” ( 163 ).

Lo peculiar del caso es que la solicitud se otorgó hasta agosto de 1935, es decir, primero se censó y se envió otro documento de inconformidad con respecto a la dotación de tierras y después el rancho Santa Clara pidió ejidos. Considero que hubo un intento de solicitud en 1933 y que por alguna razón desconocida no fructificó más allá del censo general y agropecuario, por lo que fue necesario hacer nuevamente la solicitud y con atención a ésta se aprovecharon los trabajos ya efectuados. Aunque podría también tratarse de un error mecanográfico, pero esta posibilidad es sumamente remota por las dos fechas dadas, ya que en ambos casos habría errores mecanográficos graves para permitir la confusión.

Sea como fuere, la instancia provisional no dio fallo en el periodo señalado por la ley; así que se consideró que el Gobernador daba una negativa tácita a la solicitud ejidal de Santa Clara y el expediente fue turnado a la instancia federal - ( 164 ).

---

( 163 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Local Agraria, Guanajuato, 1934, caja I.

( 164 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Santa Clara, no. 1,018.

A mediados de febrero de 1936 el Presidente Cárdenas dotó al rancho de Santa Clara con 50 hectáreas de riego y 91 hectáreas de agostadero, para formar 23 parcelas y una más para la escuela del rancho. Estas 24 parcelas se formaron con poco más de 141 hectáreas tomadas íntegramente de la hacienda de Andocutín-Jaripeo, propiedad de la Sucesión de José de Jesús Álvarez del Castillo. ( 165 ).

En agosto del mismo año los Comisarios ejidales de Santa Clara y de Jaripeo solicitaron al Departamento Agrario su intervención para ubicar los límites de sus ejidos, pues tenían frecuentes conflictos en torno a los mismos. Parece que el asunto quedó resuelto satisfactoriamente para Santa Clara, ya que no volvió a solicitar la localización de su ejido. Sus demandas al Gobierno Federal consistieron en pedir a la Dirección General de Ganadería en la ciudad de México, a finales de 1936, un veterinario que los auxiliara frente a una grave enfermedad de origen desconocido que se extendió en el ganado vacuno de la región. ( 166 ).

A principios de 1941 el Comisario ejidal de Santa Clara pidió al Presidente Manuel Ávila Camacho su intervención para que los ejidatarios acataran de manera obligatoria las disposiciones gubernamentales, debido a que los ejidatarios de ese lugar se habían adherido al sinarquismo y cuando recibían alguna orden por parte de las autoridades agrarias consultaban con los líderes sinarquistas si la acataban o no.

---

( 165 )

*ibidem.*, expediente: Santa Clara, no. 1,019.

( 166 )

*ibidem.*, expediente: Santa Clara, no. 1,029.

Casi simultáneamente los ejidatarios denunciaron ante el Presidente Ávila Camacho al comisario ejidal, quien los hostilizaba e impedía que trabajaran sus tierras normalmente, por ejemplo, se dio el caso que a varios de ellos les quitó la parcela bajo el cargo de ser sinarquistas, además de encargar la represión armada al reservista Ignacio Sánchez. De acuerdo con los ejidatarios sinarquistas de Santa Clara, el comisario ejidal José Inés Chacón les quitó por la fuerza sus parcelas que ya estaban barbechadas y se las dio a medieros, diciendo que eran órdenes del Departamento Agrario.

Los ejidatarios desposeídos pedían la devolución de su parcela, la titulación de éstas como propiedad privada y que José Inés Chacón fuera destituido de su cargo, “ que había sido en realidad nombrado por el antiguo dueño de la Finca ”. - ( 167 ).

El rancho de El Moral solicitó al Gobernador estatal dotación ejidal a finales de diciembre de 1935, en un trámite sumamente expedito se realizó el censo de ley, teniendo como resultado 174 habitantes, 35 jefes de familia y 44 campesinos reconocidos para recibir parcela ejidal. Igualmente rápida fue la resolución provisional, porque para finales de septiembre de 1936 dotó a El Moral con 415 hectáreas de tierra, sin especificar sus calidades de tierras.

La hacienda Andocutín-Jaripeo fue la finca de donde se tomaron íntegramente dichos terrenos, siguiendo la misma dinámica en los trámites, la instancia federal confirmó en todas sus partes el mandato del Gobernador de Guanajuato a finales de diciembre de 1930 y a un año que solicitaron la dotación, los habitantes de El Moral recibieron su ejido en forma definitiva. ( 168 ).

---

( 167 )

A.G.N. Fondo: Manuel Ávila Camacho, expediente: Santa Clara, no. 404.1/ 151.

( 168 )

P.O.G.E.G, expediente: Santa Clara, 17 de diciembre de 1936.



La posesión del ejido de El Moral fue menos conflictiva que la mayoría de los casos en la región, porque no solicitaron localización de límites ejidales, parcelación o alguna otra cosa que denotara conflicto. A finales de abril del año de 1938 pidieron dotación de aguas mediante un canal hecho a la “zanja aguadora de la presa de Santa Clara , petición que encontró respuesta favorable. “ ( 169 ).

En enero de 1940, el comisario ejidal de El Moral pidió ampliación de ejidos, tomando en cuenta que la superficie dotada en diciembre de 1936 ya no era la adecuada para las necesidades de todos los habitantes del ejido; contrastando con lo ágiles que habían sido las respuestas a sus anteriores peticiones, en esta ocasión no recibió ampliación ejidal. ( 170 ).

Los problemas graves para El Moral tuvieron lugar a mediados de 1941, cuando un funcionario de la Delegación Ejidal en Jaral, el perito agrario Emigdio Ruiz Béjar, presionó al Comisario ejidal para que obstaculizara la pertenencia al ejido de los sinarquistas; el sinarquismo era un movimiento político que logró una gran fortaleza en esta región lo que motivó que la respuesta tuviera una gran dureza y que se planteara la expulsión de todos los sinarquistas del ejido.

Los Impugnados protestaron ante el Presidente Ávila Camacho por este intento de expulsión, que ellos consideraron injusto e ilegal y añadieron a través del señor Nicolás Sánchez que si todos los sinarquistas se tenían que ir de El Moral, el ejido se iba a quedar vacío, pues la totalidad de los habitantes pertenecían al sinarquismo:

---

( 169 )

A.G.S.R.A.D.G expediente: El Moral, no, 1,050.

( 170 )

A.G.N. Fondo: Manuel Ávila Camacho, expediente: El Moral, no. 404.1 / 551.

“ ... si se llegara a cumplir tal crimen [ la expulsión de los sinarquistas ] le manifestamos que la totalidad del rancho o sean 34 familias tendremos que abandonar el ejido pues todos somos sinarquistas, este será un nuevo foco de producción y de trabajo que se cierra junto con Pantaleón y Hacienda Nueva etc., de este mismo municipio por la labor disolvente, criminal y atentatoria, del llamado Ingeniero Emigdio Ruis [ sic ] Béjar de promoción Ejidal ” . ( 171 ).

Ante esta propuesta, el Ejecutivo Federal ordenó una investigación y en septiembre de 1941 el Jefe de la Delegación del Departamento Agrario en Guanajuato, Ingeniero Alfredo Arreguín, llamó a cuentas al perito agrario Emigdio Ruiz Béjar, quien respondió que en efecto depuró el censo base de los ejidos, pero que lo hizo por órdenes de la misma Delegación del Departamento Agrario transmitidas mediante un oficio fechado en julio de 1941. Ruiz Béjar señaló como falso lo afirmado por los ejidatarios, de que él hubiera girado órdenes de expulsar a todos los sinarquistas de los ejidos. Al finalizar su respuesta y defensa dijo: “ Para terminar, manifiesto a usted que los vecinos de El Moral pertenecen al pequeño grupo de campesinos equivocados que sirven de instrumento a los dirigentes sinarquistas, que impotentes para mantener la unidad de su partido recurren a la intriga e inclusive a la violencia ”. ( 172 ).

El caso del ejido de La Ortiga se dio a raíz de que en 1933 pidió al Gobernador de Guanajuato tierras en dotación ejidal. En febrero de 1934 la señora María Tovar, propietaria de una de las fincas afectables para la conformación del ejido, negó ante las autoridades agrarias que estuviera hostilizando a los vecinos del rancho La Ortiga, como ellos lo afirmaban.

---

( 171 )

*ibidem.*, expediente: El Moral, no. 1,071.

( 172 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: La Ortiga, no. 1,097.

Los rancheros denunciaron a la propietaria por agredirlos al saber que habían solicitado ejidos, de acuerdo con los quejosos no se les dejaba sembrar una pequeña superficie, localizada en las propiedades de María Tovar, como tradicionalmente se había hecho. ( 173 ).

Esporádicamente, durante todo el año de 1934, el Presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de La Ortiga, señor Sotero Villagómez, presionó a las autoridades agrarias estatales para que se le diera celeridad al asunto de la dotación ejidal. Estas peticiones recibían la respuesta modelo seguida por la Comisión Agraria Mixta: “ Refiriéndome a su atento escrito de fecha... del que cursa, me permito manifestar a usted que el expediente de LA ORTIGA, del Municipio de Jaral, está en poder de esta Comisión Agraria Mixta y próximamente será designado un ingeniero para inspeccionar el ejido ... “ ( 174 ).

Los propietarios de las fincas, que muy probablemente serían afectadas en caso de que La Ortiga recibiera ejido, contrataron a un abogado en Guanajuato para que velara por sus intereses, el Licenciado Rafael Corrales Ayala, quien presentó alegatos en la Comisión Agraria Mixta argumentando principalmente que los terrenos de sus clientes caían dentro de la clasificación de pequeña propiedad. ( 175 ) Sin embargo el proceso de dotación tierras continuó, aunque con muchas dificultades, pues escaseaba la superficie afectable dentro del radio legal, los siete kilómetros a la redonda de La Ortiga.

---

( 173 )

A.G.E.G. Fondo:Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Local Agraria, Guanajuato,1934, caja II.

( 174 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Local Agraria, Guanajuato, 1934, caja VI.

( 175 )

Ibidem., expediente: La Ortiga, no. 600.

Se analizaron varias posibilidades de terrenos afectables que se dieron a conocer en un documento fechado en la ciudad de México, en abril de 1937. Las Islas, llamadas Las Cuatas, Sirio, Los Puercos, Las Rosas, El Ciruelo, Chanaco, Tacumo y El Venado, no fueron tomadas en cuenta para dotación de La Ortiga por los grandes problemas de traslado que suponían especialmente en tiempo de lluvias, además de que algunas ya estaban en explotación y la mayoría servían como lindero entre los Estados de Guanajuato y Michoacán.

En tierra firme contigua a la Ortiga, había muchas pequeñas propiedades inafectables, se señalaron como las más viables para contribuir a la dotación ejidal la propiedad de la sucesión de Isauro López, ya que estaba dentro del radio de afectación de otras dos solicitudes de dotación ejidal de La Parcialidad de Irámuco, EL Zapote y la hacienda de Santa Cruz del Moral, propiedad de la testamentaria del señor Jesús Álvarez Roaro, que tenía poco más de 907 hectáreas de superficie.

El dictamen indicó que la superficie afectable para dotar de ejidos a La Ortiga se debería tomar de los terrenos de la sucesión de Isauro López y de Santa Cruz del Moral, a pesar de la lejanía de estas propiedades con respecto al rancho solicitante de ejidos. ( 176 ).

En junio de 1937, los propietarios de diversas fracciones de la hacienda Santa Cruz del Moral, la mayoría radicados en Santa Ana Maya, Michoacán, se quejaron ante el Presidente Cárdenas, diciendo:

---

( 176 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: La Ortiga; no. 612.

“ ... José Pardo de Santa Ana Maya, estado de Michoacán, en mensaje fechado [ 05 JUNIO de 1937 ] dice a esta Presidencia [ de la República ],Comité Ejidal Rancho Ortiga, Municipio de Jaral del Progreso, Gto, indebidamente ha invalidado terrenos San[ ta ] Cruz [ del ] Moral siendo pequeñas propiedades.- Suplícole ordenar desalojamiento.-... ( 177 ).

La Presidencia de la República ordenó a las autoridades agrarias federales en Guanajuato que investigaran el incidente y de ser cierto lo afirmado por los quejosos, se procediera a desalojar de los terrenos de Santa Cruz del Moral a los campesinos de La Ortiga; se añadió que podía usarse la fuerza armada para expulsar a los invasores de tierras.

La documentación incompleta no permite saber cual fue el desenlace del asunto de la ocupación de tierras de Santa Cruz del Moral, me parece que lo más probable es que se haya llegado a un acuerdo negociado con los campesinos de La Ortiga, porque para mayo de 1938 se relocalizó al ejido de La Ortiga, en unos terrenos que pertenecían a la familia Álvarez, de acuerdo con el siguiente documento: “Se logró convencer a los campesinos que aceptaran el cambio de localización del ejido tomándose a la señoras Luz Ferreira Viuda de Álvarez 55 hectáreas, Macaria Sierra Viuda de Álvarez 98 hectáreas, Rita Álvarez Viuda de Flores 138 hectáreas y María Álvarez 129 hectáreas quedando un total de 422 hectáreas localizadas como marca la Resolución de las cuales se tomaron 322 hectáreas de temporal y 100 hectáreas de agostadero.” ( 178 ).

---

( 177 )

*ibidem.*, expediente: La Ortiga, no. 614.

( 178 )

*ibidem.*, expediente: La Ortiga- El Zapote, no. 620.

Este caso agrario, presenta un proceso distinto a la mayoría de los otros ejidos. Técnicamente se llama “ déficit parcelario ” al número de personas con derecho a dotación ejidal que no habían obtenido su parcela, generalmente debido a que la superficie afectable no era la suficiente para los requerimientos de todos los solicitantes.

Las dificultades planteadas por el déficit parcelario en La Ortiga se superaron primero con el intento de incorporar a los campesinos sin parcela al vecino ejido de El Zapote, que tenía superávit parcelario y cuyas tierras que no podían trabajar personalmente los ejidatarios, eran explotadas por medio de aparceros. ( 179 ) En una operación de origen claramente burocrático, pensó que si en un ejido había campesinos sin parcela y en otro ejido vecino existían más parcelas de las que podían trabajar personalmente los ejidatarios, lo más razonable era cambiar la residencia de los campesinos sin tierra de un ejido a otro.

Sin embargo, la racionalidad rural fue distinta a la que tenían las autoridades agrarias, al establecerse una identificación con respecto a la permanencia en una comunidad y las mudanzas no son sencillas si vienen inducidas desde instancias ajenas a la localidad.

Este asunto toma importancia cuando se tratan asuntos trascendentales en el medio rural como la tierra o el agua, los campesinos sin parcela de La Ortiga se negaron a trasladarse al ejido de El Zapote, exponiendo como razón principal de su negativa, que su seguridad personal se vería amenazada si llegaban a otro ejido como intrusos, además que iban a afectar intereses económicos de los ejidatarios ya establecidos en El Zapote.

---

( 179 )

*ibidem.*, expediente: El Zapote, no. 621.

El Cuerpo Consultivo Agrario, organismo de las autoridades agrarias federales que se ocupaba de diversas problemáticas planteadas por la operación ejidal y sugería soluciones a las autoridades ejecutivas, encontraron la solución al problema quitándole al ejido El Zapote, parte de los terrenos que no trabajaba personalmente, para dárselos en ampliación a La Ortiga.

El terreno en cuestión se llamaba El Peregrino y fue otorgado a finales de mayo de 1938, esta ampliación ejidal fue definitiva y permitió que los campesinos sin tierra de La Ortiga ya no se vieran precisados a trabajar como terceros para los ejidatarios del Moral, labores que hicieron durante algún tiempo para su sostenimiento. ( 180 ).

A mediados de junio de 1938, las autoridades agrarias federales, por medio de su Delegación en Guanajuato, ordenaron al Ingeniero Alberto M. Gutiérrez Spada, Jefe de la Brigada Agraria destacada en Jaral, que se le restituyera a la señora Rita Álvarez, Vda. de Flores su fracción de la antigua hacienda de Santa Cruz del Moral, que tenía el ejido de La Ortiga.

Las razones para que se llevara a cabo esta extraordinaria acción agraria de acuerdo con el documento, radicaban básicamente en que la señora Álvarez Viuda de Flores había demostrado que sus terrenos eran pequeña propiedad agraria.

---

( 180 )

ibidem., expediente: El Zapote, no. 623.

En la amplia documentación de propietarios que registran los reclamos de los propietarios que se consideraban injustamente afectados en sus pequeñas propiedades agrarias, no existen casos de restitución de tierras, salvo en el caso antes mencionado de la señora Álvarez Viuda de Flores. ( 181 ).

Desde mediados de marzo de 1938 el ejido de la Ortiga había solicitado otra ampliación ejidal, en vista de su gran déficit parcelario. La Comisión Agraria Mixta dictaminó que había 20 campesinos en La Ortiga que tenían derecho a parcela ejidal, pero que no poseían ninguna superficie ejidal puesto que la dotada no era suficiente para los requerimientos de los campesinos.

Después de un estudio minucioso se encontró que solamente los terrenos de la Sucesión de Isauro López, tenían una superficie mayor a la de la pequeña propiedad, así que se afectaron a esta finca 90 hectáreas, para dotar a nueve campesinos de parcela ejidal, 72 hectáreas eran de temporal y 18 hectáreas de agostadero para usos comunales de La Ortiga; “ Se dejaron a salvo los derechos de 11 individuos que no recibieron parcela, por no contarse con tierras afectables dentro del radio legal, suficientes para dotarlos, a efecto de que los hagan valer al establecerse un nuevo centro de población agrícola.” ( 182 ).

Así consignaban en los documentos, la situación que imperaba con la superficie afectada que no era la suficiente para todos los solicitantes y cabe señalar que la fórmula legal rara vez se cumplía, porque son muy contados los casos de quienes no habiendo obtenido su parcela la hayan conseguido después.

---

( 181 )

*Ibidem.*, expediente: La Ortiga, no. 627.

( 182 )

P.O.G.E.G, expediente: La Ortiga, 29 de enero de 1939.



El ejido de San Isidro fue un caso sumamente interesante, porque tiene características muy propias. A fines de noviembre de 1938 el rancho de San Isidro solicitó al Gobernador de Guanajuato tierras en dotación ejidal. ( 183 ) Como fincas afectables en la región, los solicitantes de San Isidro señalaron a la propia hacienda de San Isidro, propiedad del abogado Ricardo Guzmán, y a la hacienda de San Antonio, que pertenecía a la Sucesión del señor Serratos.

El expediente se turnó a la Comisión Agraria Mixta a principios de marzo de 1939 y por algún proceso extraordinario, prácticamente 22 años después, en octubre de 1952, el Gobernador de Guanajuato dotó al rancho San Isidro con poco más de 787 hectáreas, de la cual casi 92 hectáreas eran de temporal y las 695 hectáreas restantes de agostadero, fue tomada de la hacienda del mismo nombre que el ejido, finalmente pasaron cinco años más, para que el entonces Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines confirmara el fallo del Gobernador de Guanajuato en todas sus partes.( 184 ).

Los documentos encontrados sobre San Isidro no sugieren nada que aporte elementos para explicar este tiempo tan largo de 22 años hasta la dotación definitiva, que tardaron las autoridades agrarias en dictaminar sobre la solicitud de San Isidro. No se aclara el porqué en este caso no se aplicó el criterio de negativa tácita del Gobernador de Guanajuato, para que el asunto pasara a manos de instancias federales.

---

( 183 )

*Ibidem.*, expediente: La Ortiga, 4 de febrero de 1939.

( 184 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: San Isidro, no. 2,264.

Mi hipótesis es que el trámite de dotación de tierras no pudo haberse entorpecido, porque el casco de la hacienda de San Isidro era la sede del 18o. Batallón Federal de Infantería y continuó siendo hasta principios de los años cuarenta, cuando terminó la persecución cristera en Jaral del Progreso y dicho Batallón fue trasladado a la península de Baja California, para cooperar en la vigilancia de esos territorios durante la Segunda Guerra Mundial en 1945.

El propietario de la finca el Licenciado Ricardo Guzmán, pudo haber complicado el trámite alegando esa ocupación federal de sus propiedades, hasta que la política pro agrarista del ejecutivo federal cambió por una tendencia mucho menos entusiasta con respecto al reparto agrario. Sea como fuere, el Licenciado Guzmán ya había muerto cuando la finca de sus propiedades fue repartida entre los campesinos.

En mayo de 1945 los campesinos del pequeño poblado de Buenavista pidieron al Gobernador guanajuatense dotación ejidal. El censo de ley no se practicó sino hasta junio de 1951, resultando que el número de solicitantes era escaso, con apenas 8 campesinos reconocidos para recibir ejidos; por tanto, la solicitud no procedió. ( 185 ) La Instancia Federal ratificó lo resuelto por las autoridades agrarias estatales a mediados de marzo de 1953, exponiendo que de acuerdo con el código agrario en vigor no se podía dar curso a una dotación con tan pocos solicitantes.

Los campesinos de Buenavista respondieron a finales de mayo de ese mismo año, que si su rancho era pequeño se debía principalmente a que no había seguridad en la tenencia de la tierra.

---

( 185 )

*ibidem.*, expediente: Buenavista, no. 2,269.

Al decir de los peticionarios, no sabían de quién eran propiedad los terrenos donde vivían, cosa extremadamente difícil de ser cierta. Los campesinos de Buenavista acataron la decisión de las autoridades agrarias añadieron como súplica su incorporación a cualquiera de los ejidos circundantes, es decir, La Ortiga, El Zapote o Parcialidad de Irámuco.

Concluyo que las autoridades agrarias hicieron caso omiso de la petición de los campesinos de Buenavista y que éstos ya no insistieron en convertirse en ejidatarios reales.

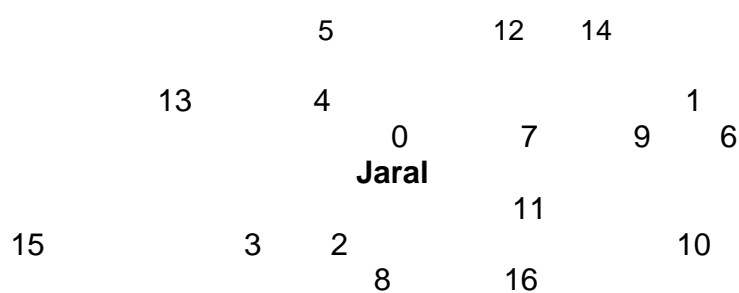
## Mapa no. 12

### Localización de los Ejidos en la Región de Andocutín

---

Nombre de las Haciendas	
1.- Tócuaro	10.- Los Desmontes
2.- Irámuco	11.- Santa Clara
3.- El Zapote	12.- El Moral
4.- Pilas de Andocutín	13.- La Ortiga
5.- Cútaró	14.- San Isidro
6.- Jaripeo	15.- Buenavista
7.- La Soledad	16.- Andocutín
8.- Parcialidad de Irámuco	
9.- Pantaleón	

---



---

Fuente: Elaboración Personal basado en: A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Local Agraria, Guanajuato, caja V.

### 3. 2 Región Valle de Jaral

En la región de Valle de Jaral el primer núcleo poblacional que solicitó ejidos fue el formado por los barrios indígenas de la ciudad de Jaral. El proceso de dotación agraria para este sector fue largo, complicado y su estudio resulta enriquecedor en la historiografía agraria mexicana.

En agosto de 1916 el representante de los indígenas jaralenses solicitó la búsqueda de los títulos ejidales de Jaral en el Archivo General de la Nación, con la finalidad expresa de demandar su restitución. ( 186 ).

Dichos títulos ejidales no fueron localizados, por lo que la solicitud de restitución no tuvo fundamento. Ante este resultado negativo, a finales de junio de 1918 el representante indígena jaralense solicitó dotación ejidal. Sin embargo, esta nueva solicitud se suspendió con el argumento de un informe presentando por el Presidente Municipal, donde se afirmaba que Jaral no necesitaba tierras ejidales, este hecho es inaudito, pues como ya se mencionó la presidencia municipal no constituía autoridad agraria alguna.

Juzgo como muy probable que en el caso hubiera corrupción por parte de las autoridades agrarias, y que éstas hayan argumentado lo del Presidente Municipal para justificar su acción en contra de la solicitud de dotación de tierras de los indígenas de Jaral. ( 187 ).

---

( 186 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Jaral del Progreso, Gto., no. 406/ 456, 1916, caja III.

( 187 )

Ibidem., expediente: Jaral del Progreso, Gto., no. 406/ 456.

A finales de diciembre de 1924, la misma comunidad intentó nuevamente se le restituyera lo que consideraba su ejido. Los documentos remitidos para fundamentar su petición no alcanzaron a ser analizados, porque antes de eso, el 25 de julio de 1925, se presentó en Jaral el Ingeniero Luis Contreras Ibarra para hacer los estudios técnicos requeridos por la ley para dictaminar sobre la solicitud ejidal.

El Ingeniero Contreras no completó su trabajo, al decir de él mismo, porque las autoridades municipales y los vecinos de la ciudad se lo impidieron por la fuerza. ( 188 ).

Lo que el empleado agrario no pudo hacer fue el censo agropecuario, pero sí realizó un minucioso e interesante estudio agrícola sobre las tierras circundantes de Jaral. El topógrafo auxiliar, comisionado por las autoridades agrarias estatales, consignó que al norte de la ciudad se localizaban los terrenos de la hacienda de San Cayetano, los cuales en su mayoría eran de riego de buena calidad, lo que permitía que se obtuviera maíz al 150 por 1 y frijol al 50 por 1, ambas cifras significaban una producción muy elevada en el ámbito municipal de Jaral en aquél tiempo.

Al oriente de la ciudad, es decir, hacia las faldas del cerro del Toro, los terrenos eran pequeñas propiedades y casi todos de mala calidad agrícola. En el sur de Jaral estaba la hacienda de San Isidro, formada por terrenos de riego de buena calidad agrícola, donde se obtenía el maíz al 150 por 1 y de temporal de mala calidad agrícola, donde el maíz se daba al 70 por 1.

---

( 188 )

Ibidem., expediente: Jaral del Progreso, Gto., no. 410, caja V, año de 1925.

Lo más relevante en el aspecto agrícola se extendía al poniente de Jaral, donde las propiedades: La Providencia, El Llano del Derramadero y San Juan Rancho Viejo, con sus terrenos de riego de primera calidad, obtenían una producción de maíz al 200 por 1. El régimen de lluvias era regular y abundante, lo más importante de este régimen es que se extendía desde junio hasta septiembre.

De acuerdo con este estudio, en septiembre de 1925, una familia jaralense de seis miembros necesitaba como mínimo para subsistir la cantidad de \$ 568.00 pesos anuales, conseguida solamente con trabajo agrícola, la parcela que se trabajaba debería tener cuando menos 5.12 hectáreas de riego de buena calidad, que obtuviera maíz al 150 por 1 y su equivalencia de alta producción en frijol, garbanzo y trigo. ( 189 ).

Después de algunas consultas con el Oficial Mayor de la Comisión Nacional Agraria y siguiendo las instrucciones de este funcionario, se continuó tramitando la solicitud ejidal de los indígenas jaralenses, quienes reclamaron a principios de diciembre de 1925, por medio de su representante el señor Rómulo Morales, que ellos sí habían cooperado con el Ingeniero Luis Contreras Ibarra, pero que él no se había impuesto a las autoridades municipales que fueron calificadas por Morales como burguesas.

El documento estaba fechado en Jaral el 10 de diciembre de 1925 y tenía el lema “ Tierra, Trabajo y Justicia ” ; en él la comunidad indígena pedía a las autoridades agrarias se comisionara a otro ingeniero para hacer el censo.

---

( 189 )

*ibidem.*, expediente: Jaral del Progreso, Gto., no. 419 / 600.

Sin embargo, no se pudo fundamentar la solicitud de restitución por una nueva irregularidad, en mi opinión a hubo un cohecho. El asunto se complicó con el movimiento cristero, a finales de julio de 1926, cuando Rómulo Morales comunicó a la Organización Regional Agraria de Celaya que:

“ Hago del conocimiento de Usted, en nombre de la Comunidad agraria de este lugar, que nuestra situación es muy delicada - debido a que los sacerdotes de los templos dicen en las Igle - sias que el cierre de éstas se debe a nosotros los agraristas.- El pueblo, ante tanto que estos dicen, se haya [ sic ] exaltado, Motivo que hace temer que vayan a sublevarse y asesinarnos.

Corre el rumor con insistencia que el sábado por la noche se - reunirán en esta ciudad vecinos y peones de las Haciendas - Parácuaro, Agustinos, Jaral, San Juan Viejo, El Piloncillo, San Cayetano [sic], San Miguel, San Nicolás, Jaripeo, Chamá - cuaro y otras rancherías inmediatas, todos mandados por los terratenientes en contra del Gobierno procediendo inmediata - mente a asesinar a todos los agraristas del pueblo por ser - sostenedores del Gobierno y los causantes de cuanto pasa... Aviso a usted que la noche del miércoles último el Caballero de Colón Rafael Bucio anduvo [sic] pegando unos anuncios - en los que se invita al comercio a que cierre y no expendá - nada hasta nueva orden.” ( 190 ).

El líder agrario acusó a las autoridades municipales de Jaral de pertenecer a la Liga Nacional para la Defensa de la Libertad Religiosa ( L.N.D.L.R ). El asunto parece no haber llegado a mayores. ( 191 ).

---

(190 )

*Ibidem.*, expediente: Jaral del Progreso, Gto., no. 429, / 602.

( 191 )

Olivera, Sedano, Aspectos del conflicto religioso de 1926 a 1929. Sus antecedentes y consecuencias, México, Secretaría de Educación Pública, 1987, p. 25.



Existe un testimonio oral sobre un episodio de motín cruento en Jaral. Se trata de unos ingenieros que fueron al lugar para realizar estudios topográficos en la zona sobre la construcción de una presa. Entre la gente del pueblo corrió el rumor de que se trataba de ingenieros que iban a tirar la iglesia de San Francisco. De acuerdo con el testimonio, tres ingenieros y su ayudante estaban en “ la zona de tolerancia ” que era un barrio al noreste de la ciudad en donde se concentraban las cantinas “ de mala muerte ”, es decir, de mala fama entre la población por la presencia de las “ mesalinas ”( nombre genérico que recibían las prostitutas ) y de diversas actividades como drogadicción, pleitos y demás cosas que eran consideradas como inmorales por la mayoría de los lugareños pero que un sector de éstos gustaba de realizar.

Debido a ello en otros pueblos estaban prohibidas. Los cuatro empleados de gobierno encontraban en esa zona, cuando fueron linchados por una turba enfurecida, que tenía la creencia de que iban a derruir el templo dedicado a San Francisco, santo patrono de la ciudad, orgullo y devoción de los jaralenses.

Según la informante oral, “ los mataron a los cuatro, los sesos de uno quedaron embarrados en la pared ”. ( 192 ) El gobierno respondió con rapidez y después un juicio sumario, cuatro jaralenses fueron fusilados en el atrio de San Francisco. La Informante afirma que se trató de una represalia, más que de una acción de justicia. Las razones por las cuales fueron ejecutados a juicio de la informante, no constituían pruebas de que ellos hubieran estado en el tumulto y mucho menos de que hubieran sido quienes asesinaron a los empleados de gobierno.

---

( 192 )

Información Oral de: Consuelo Batista Álvarez. ( Jaral del Progreso, Gto. 2006 ).

La informante no recordó la fecha de estos sucesos, pero por la edad de ella y las características de la acción, muy probablemente tuvo lugar a finales de 1926 o principios de 1927. Es el único testimonio que he obtenido sobre hechos cruentos en la ciudad de Jaral al principio del conflicto cristero, así que se puede suponer que los temores de Rómulo Morales resultaron infundados y ninguna acción masiva se llevó a cabo en contra de los agraristas jaralenses en el segundo semestre de 1926.

Los indígenas de Jaral tuvieron por cuarta vez que solicitar a las autoridades estatales acción agraria a su favor. En esta ocasión, fechada en Jaral el 25 de mayo de 1927, la dotación ejidal que pidieron sí prosperó y a mediados de agosto del mismo año se pudieron realizar los estudios técnicos necesarios, los cuales revelaron que en el núcleo solicitante había 269 campesinos reconocidos para recibir parcela ejidal.

Considero que la dotación a Jaral fue principalmente una arma anticristera, puesto que hasta antes del conflicto cristero se habían bloqueado con éxito los intentos agraristas del barrio indígena de Jaral, además legalmente las poblaciones de más de 10,000 habitantes no eran sujetos de dotación ejidal y Jaral tenía más de 15,000 habitantes cuando su trámite agrario recibió respuesta positiva por parte del gobierno.

Como el movimiento cristero fue muy popular entre los jaralenses, el Gobierno Estatal necesitaba de legitimación social en la región para combatirlo y la mejor manera de conseguirla fue mediante la resolución parcial de las dificultades económicas de un sector de la población con la dotación ejidal, considerando que el usufructo era para el campesino, pero además la propiedad recaía dentro de la esfera gubernamental y ésta tenía la posibilidad de otorgar el usufructo a quien considerara mejor para ello, es decir, a quien sirviera más eficazmente a sus intereses.

El propietario de la finca San Juan Rancho Viejo, era el señor George Thomas Braniff; del señor Jesús Medina Ojeda eran las haciendas de la Providencia y Rancho Llano del Derramadero; la hacienda de San Cristóbal pertenecía al Banco de Crédito Agrícola; la hacienda de San Isidro era del Licenciado Ricardo Guzmán; la hacienda de San Antonio-Jaripeo, era del señor José de Jesús Álvarez del Castillo, todos ellos presentaron alegatos y defendieron sus fincas de la posible afectación en beneficio de los indígenas de Jaral.

Los argumentos presentados por los propietarios se basaban principalmente en la ley de agosto de 1927, que imposibilitaba a las poblaciones de más de 10,000 habitantes solicitar ejidos, además de señalar que Jaral era un centro alfarero y comerciante. Según los propietarios, quienes verían afectados sus intereses eran los medieros y peones de las citadas propiedades, porque como empleados de las fincas ellos sí vivían de su trabajo en la tierra, no como los jaralenses, que no teniendo necesidad de tierras las aceptaban regaladas del Gobierno guanajuatense.

Resumiendo, según los dueños de las fincas, la dotación a Jaral era ilegal, injusta y antieconómica. ( 193 ) Las autoridades agrarias no especificaron los argumentos hechos en contra de los propietarios, en el documento de dotación definitiva anotaron: “ Considerando sexto.- Que las objeciones formuladas por los afectados con esta dotación, no deben tomarse en cuenta porque, en primer lugar, no fueron hechas en debida forma y aun cuando así lo hubiera sido, no desvirtúan la necesidad que tienen los 268 campesinos reconocidos que figuran en el censo de Jaral, para ser dotados con terrenos ejidales.” ( 194 ).

---

(193 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Jaral del Progreso, Gto., no. 125.

( 194 )

D.O.F, expediente: Jaral del Progreso, Gto., 2 de mayo de 1931.

La instancia provisional dotó a Jaral del Progreso, a mediados de febrero de 1929, con poco más de 1.035 hectáreas, tomadas casi 101 hectáreas de San Isidro, poco menos de 789 hectáreas de Andocutín-Jaripeo y casi 145 hectáreas de La Providencia. Generalmente las tierras de riego dadas en reparto ejidal eran pocas y Jaral fue la excepción, puesto que la mayoría de las parcelas eran de riego y su extensión eran equivalentes en otras calidades de tierras.

En la dotación se puso un cuidado fuera de lo común especificando la regulación de las instalaciones y servicios hidráulicos heredados de las haciendas, contándose hasta los vasos vacíos que quedan después de efectuados los riegos necesarios para el buen cultivo de maíz, frijol, garbanzo, trigo, calabaza, jícama o chile, que eran los productos que se cultivaban.

La dotación definitiva dada por el Presidente Ortiz Rubio consistió en casi 907 hectáreas. Esta superficie se tomó de la siguiente manera: de San Isidro poco menos de 100 hectáreas de riego, de Andocutín-Jaripeo poco más de 302 hectáreas de riego y casi 402 hectáreas de temporal, de La Providencia-Llano del Derramadero más de 93 hectáreas de riego y poco más de 9 hectáreas de temporal. ( 195 ) Esta dotación fue concretada a principios de agosto de 1931, con la ejecución de lo dispuesto por el Ejecutivo Federal. ( 196 ).

---

( 195 )

*ibidem.*, expediente: San Isidro, 4 de mayo de 1931.

( 196 )

P.O.G.E.G, expediente: San isidro, 14 de abril de 1929 y 25 de octubre de 1931.

La operación de este ejido de Jaral, contrastando con sus vecinos de la Región Andocutín, no parece haber sido conflictiva, porque no existe documentación sobre reclamos, invasiones de tierras, entre otros aspectos, que abundaba en los casos ejidales. Solamente se consiguió una solicitud de uso hidráulico en octubre de 1930. Después del primer intento de dotación de tierras de los barrios indígenas de la ciudad de Jaral, no hubo ninguna solicitud agraria sino hasta principios de agosto de 1923, cuando los vecinos del Obrajuelo solicitaron al Gobernador de Guanajuato tierras en dotación ejidal.

( 197 ).

El rancho El Obrajuelo estaba insertado en los terrenos de la hacienda del mismo nombre, que en 1923 era propiedad de la testamentaria de Refugio Aguilar y tenía como superficie prácticamente 1,784 hectáreas. En el núcleo de población solicitante de ejidos, al igual que casi todo el municipio de Jaral se cultivaba el maíz, trigo y garbanzo y poseía una temperatura templada con un régimen de lluvias de junio a septiembre.

Obrajuelo distaba 18 kilómetros de Jaral y cerca pasaba la vía del ferrocarril, contaba además, de diversos caminos carreteros, intransitables en tiempos de lluvias.

En la instancia provisional, tanto en la Comisión Local Agraria como en las oficinas del Gobernador de Guanajuato, se produjo una discusión que por su apariencia bizantina, considero que fue el parapeto de una corrupción perpetrada por la dueña de la hacienda del Obrajuelo en contra de los solicitantes de ejido.

---

( 197 )

A.G.N. Fondo: Comisión Nacional Agraria, libro XX, fojas: 104-107.

El elemento que no estaba aclado para la instancia provisional, según ella misma, era la categoría política del núcleo solicitante de ejidos.

Mientras que el Gobernador de Guanajuato afirmaba en 1923 que era hacienda, meses después se consideró por la misma autoridad como rancho, confusión que llevó a la instancia estatal a dictaminar, el 1 de julio de 1924, que el poblado Obrajuelo no tenía derecho a dotación ejidal pues carecía de categoría pública.

Siguiendo el protocolo de ley, el expediente pasó a la instancia federal. Allí se consideró que ya fuera rancho o hacienda Obrajuelo tenía derecho de dotación ejidal, debido a que ambas categorías estaban consideradas como sujetos reconocidos para solicitar ejidos.

La categoría fuera del derecho de solicitud ejidal era la ranchería, es decir, un conjunto de ranchos, y ese no era el caso. De acuerdo con los trabajos agropecuarios federales, Obrajuelo tenía 659 habitantes y la actividad económica principal era la agricultura; de esos habitantes había 205 campesinos reconocidos que reunían las características necesarias para ser ejidatarios. La mayoría de campesinos trabajaban como medieros en los terrenos del ejido San Miguel Eménguar.

La calidad de la tierra en la hacienda Obrajuelo no era adecuada para la agricultura, se trataba más bien de terrenos boscosos, de agostadero y de agricultura de temporal, razón por la cual la instancia federal dictaminó que la pequeña propiedad en esa hacienda se fincaba en 500 hectáreas de tierra; así el entonces Presidente de la República, General Álvaro Obregón, afectó a la propiedad con 1,284 hectáreas para la dotación ejidal de poco más de 200 peticionarios de ejido, a principios de octubre de 1924.

Inmediatamente se detectó un déficit parcelario, por lo que dio inicio a lo que se conoce como ampliación automática. Los campesinos de Obrajuelo eligieron como su representante al señor José Guadalupe Moreno, quien presionó a las autoridades agrarias para que fuera rápida la tramitación durante todo el año de 1934. ( 198 ).

Aunque la ampliación automática se resolvió favorablemente en abril de 1935, el déficit parcelario continuó y fue necesaria una segunda ampliación, la cual encontró respuesta positiva por parte del Presidente Cárdenas. En octubre de 1937 se amplió el ejido Obrajuelo a 2,066 hectáreas con tierras de diversas calidades, que se ajustaban para dar parcela a los 360 campesinos que allí habitaban. ( 199 ) Al mismo tiempo que Obrajuelo en agosto de 1923 el rancho de Inchamácuaro solicitó ejidos al Gobernador de Guanajuato, y por alguna razón todavía desconocida, el expediente no fue remitido sino hasta junio de 1927, tardando cuatro años un trámite que generalmente se resolvía en pocos meses.

Resulta muy probable que existieran presiones extralegales para entorpecer la dotación de Inchamácuaro, ya que el propietario de la finca David Ayala, ocupaba puestos políticos de relevancia legislativa en los Congresos Estatal y Federal, como ya se mencionó anteriormente. En una controversia del propietario con Luis Cabrera sobre el agro mexicano, el decano agrarista calificó a Ayala como “ el terrateniente de Inchamácuaro” y lo acusó de corrupción al entorpecer el reparto ejidal en su distrito electoral, Jaral del Progreso.

---

( 198 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja VI.

( 199 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Obrajuelo-El Fresno, no. 65-1.

También como posible afectable estaba la hacienda de San Juan Rancho Viejo, propiedad de Braniff, quien hizo una simulación es decir, había declarado una extensión mucho menor de la que en realidad tenía en propiedad y también manifestó erróneamente las calidades de su tierra, siendo ésta en su gran mayoría de riego.

Los estudios técnicos necesarios para la dotación ejidal presentaron una complicación legal. La Comisión Local Agraria comisionó al Ingeniero Adolfo Maldonado para realizar el censo de ley, el cual arrojó como resultado que en Inchamácuaró había 691 habitantes, de los cuales 192 campesinos tenían derecho a dotación ejidal.

Sin embargo, el padrón quedó sin efectos por haber entrado en vigor la Ley Reglamentaria Agraria del 11 de agosto de 1927. Fue necesario notificar a los propietarios de las haciendas de Inchamácuaró y de San Juan Rancho Viejo, que iba a ser conformado el censo para que a su realización fueran ellos o mandaran sus representantes. Los propietarios no asistieron y el Ingeniero Justino Fernández, de la Comisión Local Agraria, formó un nuevo censo a principios de mayo de 1928, cuyos resultados fueron los siguientes: 679 habitantes de los cuales 173 habitantes tenían derecho a parcela ejidal. ( 200 ).

De acuerdo con el estudio técnico, Inchamácuaró tenía un clima templado, con un régimen de lluvias que principiaba a finales de mayo y finalizaba en octubre. Los cultivos de la región eran principalmente maíz, garbanzo, trigo y frijol y sus rendimientos variaban “ entre 100, 60 y 30 por 1, según el temporal ”.

---

( 200 ) A.G.N. Fondo: Comisión Nacional Agraria, libro XXI, fojas: 107-110.



En el área de Inchamácuaro no había otro modo de subsistencia que la agricultura y el jornal medio recibido en 1928 era de 50 centavos. La población distaba 13 kilómetros de Jaral del Progreso.

Los propietarios posiblemente afectados para la dotación de Inchamácuaro presentaron sus alegatos en contra de la acción agraria. David Ayala, como albacea de las sucesiones testamentarias de las señoras Antonia y Josefa Carrillo, propietarias de Inchamácuaro, presentó un acta notarial fechada en el lugar a mediados de diciembre de 1926 en la que sostenía que eran peones acasillados de la hacienda, lo que los ponía fuera de reparto agrario y que el censo ejidal había sido levantado sin su consentimiento.

El señor Ayala añadió que las poco más de 900 hectáreas de Inchamácuaro eran casi todas cerriles y que cuando concluyera el juicio sucesorio, la propiedad quedaría dividida en cinco partes iguales, lo que la ponía en el rango de pequeña propiedad agraria. Un último argumento dado por el señor Ayala para oponerse al reparto de su finca, era que ésta se encontraba en explotación muy activa. ( 201 ).

Por su parte, el propietario de San Juan Rancho Viejo, Goerge Thomas Braniff, presentó a finales de junio de 1928 su inconformidad ante las autoridades agrarias por el pretendido reparto ejidal de su propiedad. Señaló su nacionalidad norteamericana y reclamó para su caso los efectos de los acuerdos de Bucareli celebrados entre los gobiernos de México y Estados Unidos, según los cuales se limitaba la acción del gobierno mexicano sobre las propiedades de norteamericanos en México. Añadió que Inchamácuaro no tenía categoría política definida, por lo que no era sujeto de reparto agrario. ( 202 ).

---

( 201 )

P.O.G.E.G, expediente: Inchamácuaro, 20 de marzo de 1928.

( 202 )

Ibidem., expediente: San Juan Rancho Viejo, 5 de abril de 1928.

Otro elemento subrayado por Braniff era que el rancho de Inchamácuaro y la hacienda de San Juan Rancho Viejo no eran colindantes, mientras que las fincas de San Diego y San Cristóbal sí lo eran, y que éstas dos junto con Inchamácuaro, debían ser afectadas de manera preferencial para la dotación del rancho. ( 203 ).

La instancia estatal evaluó el asunto y dictaminó que los alegatos presentados por los propietarios de Inchamácuaro y de San Juan Rancho Viejo no tenían validez, dootando con ejidos al rancho Inchamácuaro a mediados de abril de 1929. La superficie total dotada provisionalmente fue de 858 hectáreas de tierra, la mayoría de riego, tomando poco más de 126 hectáreas de Inchamácuaro y casi 732 hectáreas de San Juan Rancho Viejo.

Siguiendo el trámite de ley, el expediente de Inchamácuaro pasó a la instancia federal, la cual realizó los estudios previstos en los códigos agrarios. Dentro de estos estudios se convocó nuevamente a los propietarios para que sus puntos de vista fueran expuestos ante la instancia provisional, en un documento remitido a las autoridades agrarias federales a finales de enero de 1930.

El Banco Nacional de Crédito Agrícola, en una comunicado hecho a finales de marzo de 1930, dirigido a las Autoridades Agrarias Federales, afirmó que la propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola y la hacienda de San Cristóbal se encontraban en la margen opuesta del río Lerma con respecto al núcleo solicitante y que se carecía de un puente cercano que cruzara el río en la temporada de lluvias, porque cuando el río llenaba su caudal, a los habitantes de Inchamácuaro les sería imposible cruzarlo y no podrían atender sus parcelas.

---

( 203 )

*ibidem.*, expediente: San Juan Rancho Viejo, 12 de abril de 1928.

Además, San Cristóbal, según el Banco Nacional de Crédito Agrario, estaba fraccionado totalmente y todas esas fracciones eran pequeña propiedad agraria.

Diversos propietarios también enviaron sus puntos de vista a las autoridades agrarias, reclamando que sus terrenos eran pequeña propiedad inafectable. Esto parece que era cierto, pues no los incluyeron en la dotación a Inhamácuaro. Uno de los posibles afectados, el señor Vicente Álvarez, hizo caso omiso de las posibilidades de defensa que pudo ejecutar sobre su patrimonio agrario.

La instancia federal coincidió con la estatal en el sentido de que los alegatos de Ayala, de Braniff y los del Banco Nacional de Crédito Agrícola carecían de fundamento. El Presidente Ortiz Rubio dotó a principios de diciembre de 1930 de ejidos definitivamente a Inhamácuaro con prácticamente 898 hectáreas con las que formó 173 parcelas, cada cual tenía tres hectáreas de riego o su equivalente en superficies de otras calidades. La finca Inhamácuaro se vio afectada en poco más de 30 hectáreas mientras que San Juan Rancho Viejo perdió casi 573 hectáreas frente al ejido de Inhamácuaro; San Cristóbal fue afectada con poco más de 258 hectáreas y los terrenos de Vicente Álvarez se redujeron en poco más de 36 hectáreas. ( 204 ).

En 1937 la presión demográfica ya estaba presente en el ejido de Inhamácuaro y existían campesinos sin parcela ejidal y sin posibilidad de conseguirla. Ante esta situación, el dirigente de ese ejido, Nicolás Estrada Arreguín, pidió al Presidente Cárdenas tierras para formar un nuevo poblado agrícola en el territorio de Baja California con 104 campesinos necesitados de tierras y sin manera de encontrarlas en Jaral.

---

( 204 )

*Ibidem.*, expediente: San Juan Rancho Viejo, 17 de abril de 1928.

El Jefe del Departamento Agrario en el gabinete del Presidente Cárdenas, el Licenciado Gabino Vázquez, respondió negativamente a la petición de los campesinos de Inhamácuaro, exponiendo que las dotaciones ejidales que se estaban ejecutando en el territorio de Baja California Norte habían creado una serie de problemas y mientras no tuvieran solución no se daría curso a nuevas solicitudes de tierras baja californianas. ( 205 ).

A mediados de mayo de 1938, nuevamente los campesinos de Inhamácuaro solicitaron al Presidente Cárdenas les diera el casco de la hacienda de Inhamácuaro en virtud de que estaba deshabitado y ellos querían utilizar esas instalaciones “ como almacén de la Cooperativa que tienen formada, así como también para formar una biblioteca y establecer una escuela de niñas ”. ( 206 ) El Presidente Cárdenas benefició a los ejidatarios en su petición lo que ocasionó que las dueñas del inmueble, las señoritas Carolina y Celia Guzmán, protestaran ante el mismo Ejecutivo Federal por lo que consideraron un despojo. ( 207 ) El asunto terminó en que se sostuvo la acción presidencial en beneficio de los ejidatarios.

El asunto del déficit parcelario grave continuó y a principios de 1939 el Representante ejidal Nicolás Estrada Arreguín pidió a las Autoridades Federales terrenos en dotación ejidal en la región de El Mante, Tamaulipas, para solucionar el problema de los campesinos sin tierra de los ejidos de Inhamácuaro y Rancho Viejo.

---

( 205 )  
A.G.S.R.A.D.G, expediente: Inhamácuaro, no. 67.  
( 206 )  
*Ibidem.*, expediente: Inhamácuaro, no. 69.  
( 207 )  
*Ibidem.*, expediente: Inhamácuaro, no. 71.

La Presidencia de la República turnó la solicitud al Departamento Agrario y al Banco Nacional de Crédito Ejidal, en donde no se resolvió nada quedando la petición relegada permanentemente. ( 208 ).

Los habitantes del rancho de San Agustín solicitaron a finales de junio de 1928 dotación de superficie ejidal. Muy probablemente a finales de ese año o principios de 1929, las autoridades agrarias estatales hicieron los estudios requeridos por ley para la instrumentación de la dotación agraria, los cuales arrojaron como resultado: que en San Agustín había 83 campesinos reconocidos para ser ejidatarios y que las fincas afectables eran las de El Refugio y los terrenos del señor Teófilo Méndez conocidos como La Trampa o Santa María.

Después de un año de haber solicitado ejido, los campesinos de San Agustín recibieron en dotación provisional algo más de 524 hectáreas de las cuales casi 476 hectáreas fueron tomadas de Santa María y 48 hectáreas de El Refugio. También de una manera expedita, a principios de febrero de 1930, la instancia federal revocó el dictamen del Gobernador de Guanajuato y dotó a San Agustín únicamente con poco más de 488 hectáreas para un censo también disminuido de 81 campesinos reconocidos para ser ejidatarios. La posesión del ejido se dio a mediados de marzo de 1930 y pasado medio mes, a principios de abril, los ejidatarios se inconformaron con la localización del terreno dotado. ( 209 ).

---

( 208 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Inchamácuar, no. 404.1 / 95.

( 209 )

P.O.G.E.G, expediente: San Agustín, 13 de julio de 1930.

Sucedió que buena parte de las tierras dotadas eran de “ tepetate, muy pedregosas ”, ( 210 ) propias para la crianza de ganado cabrío. Los ejidatarios, inconformes ante tal dotación, sugirieron a las autoridades agrarias que se les dieran los terrenos pertenecientes a los señores Murillo, solicitud a la que no se le dio curso.

Más tarde, a finales de diciembre de 1933, el ejido de San Agustín solicitó dotación de aguas. Como la instancia estatal no resolvió el expediente en el tiempo reglamentario, el asunto pasó a la resolución federal, considerándose como negativa tácita del Gobernador de Guanajuato. ( 211 ).

Los campesinos del rancho La Merced solicitaron al Gobernador estatal dotación ejidal a finales de febrero del año de 1930. Poco más de un año después, a mediados de marzo de 1931, se realizaron los trabajos necesarios para la dotación ejidal, que arrojaron un resultado muy interesante: de 262 habitantes, de los cuales 63 eran jefes de familia y 70 individuos estaban reconocidos para recibir parcela ejidal.

Por alguna razón desconocida 30 campesinos de los 70 reconocidos para ser ejidatarios fueron excluidos “ por no estar identificados con la causa agraria y no tener elementos para cultivar las tierras”. ( 212 ).

---

( 210 )  
A.G.S.R.A.D.G, expediente: San Agustín, no. 119.

( 211 )  
A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja VI.

( 212 )  
A.G.S.R.A.D.G, expediente: La Merced, no. 2.

Como explicación a este asunto, considero probable que se trate de cristeros recién desmovilizados que pidieron no ser incluidos en la lista de futuros ejidatarios por cuestiones ideológicas, aunque no existen pruebas testimoniales.

A finales de junio de 1931, el Presidente del Comité Ejecutivo Agrario de La Merced, José Medina, denunció ante las autoridades agrarias que el administrador de la hacienda de San Juan Rancho Viejo, Rafael Viera, había realizado una vigilancia extraordinaria en los terrenos de pastura de la hacienda y no permitía que los campesinos de La Merced pastaran su ganado, como en otras ocasiones lo habían hecho, en potreros de la misma hacienda.

José Medina añadió el caso de un anciano que estaba pastando un hato de chivas en los terrenos de la hacienda, cuando fue interceptado por el administrador Viera quien: “ ... atendido [ ha tenido ] la vonda [ la bondad ] de darle una santariada [ cintariada ] a don adrian carmona obre [ hombre ] que lla [ ya ] esta avanzado de 70 años ... i [ y ] le dio su venta sitariada [ buena cintariada ] i [ y ] le saco la sangre de un brazo ( sic ). “ ( 213 ).

El líder agrario concluyó su denuncia pidiendo zonas de pastoreo para La Merced, que él reconoció como los potreros de La Presa, La Silleta, El Mirasol, Tortugas, El Potrero y Los Llanitos.

---

( 213 )

*ibidem.*, expediente: La Merced, no. 7.

La respuesta gubernamental a dichas peticiones agrarias consistieron en dar provisionalmente, a principios de marzo de 1932, 280 hectáreas tomadas íntegramente de la hacienda de San Juan Rancho Viejo, para formar 40 parcelas ejidales, una para cada solicitante del depurado censo de La Merced. - ( 214 ).

La posesión del dictamen provisional se dio a principios de agosto del mismo año de 1932, pero los ejidatarios se negaron a recibir al ejido dictaminado, ya que éste se localizaba en tierras poco adecuadas para la agricultura. El ingeniero encargado de la entrega ejidal, Gustavo Martínez Baca, pidió a los ejidatarios que levantaran un acta de inconformidad sobre la localización del ejido aclarando que los campesinos de La Merced querían mejores tierras de las que se les estaba dando. Las autoridades agrarias instruyeron al Ingeniero Martínez Baca para que localizara las tierras ejidales de La Merced que querían los campesinos y así solucionó el problema.

El Presidente Abelardo Rodríguez dotó a La Merced a finales de agosto de 1934, con poco menos de 812 hectáreas. Las parcelas resultantes fueron bastante más grandes que la mayoría de los ejidos jaralenses, las cuales medían poco más de 20 hectáreas. La resolución definitiva se concretó a finales de octubre de ese mismo año. ( 215 ).

La finca afectada para la dotación definitiva de ejido a La Merced fue la hacienda de San Juan Rancho Viejo, propiedad de George Thomas Braniff, las calidades de tierra fueron las siguientes:

---

( 214 )

P.O.G.E.G, expediente, La Merced, 26 de enero de 1936.

( 215 )

A.G.E.G. Fondo: Gobernación, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934.



casi 209 hectáreas de riego, 207 hectáreas de temporal y 396 hectáreas de agostadero impropio para la agricultura, en donde podía pastar el ganado de los ejidatarios. ( 216 ).

Un grupo de campesinos de La Merced, entre los años de 1940 y 1942, fueron objeto de presiones por parte del Comisariado ejidal del lugar, quien a decir de los quejosos se había convertido en el equivalente de las guardias blancas de las haciendas porfiristas de la región.

El Comisario fue acusado de poseer varias parcelas ejidales y darlas a medias a los campesinos, quienes además de llevar a pastar sus animales a las tierras ejidales de agostadero, con frecuencia pagaban altas sumas de dinero al Comisario por el uso de las mismas. El Representante ejidal se apoyaba en la intervención armada que hacía a su favor la reserva social del vecino ejido Los Órganos. Este grupo, según los denunciantes, capturaba animales, encarcelaba campesinos injustificadamente y allanaba sus moradas sin ningún respeto a las garantías individuales, despojaba ilegal y arbitrariamente de parcelas a los medieros que trabajaban para los líderes ejidales. ( 217 ).

Por su parte, a mediados de enero de 1940, el Comisario ejidal, Pedro Mandujano, pidió al Presidente Cárdenas que le ayudara en su tarea de disolver a los grupos sinarquistas presentes en su ejido, pues dividían a los ejidatarios engañándolos e invitándolos a rebelarse en contra del gobierno ( 218 ).

---

( 216 )

A.G.E.G. Fondo: Gobernación, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934.

( 217 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Los Órganos, no. 542.1 / 2,704, 1934.

( 218 )

A.G.N. Fondo: Gobernación, serie: Dirección General de Gobierno, expediente 122/ 2, caja 98.

Llama poderosamente la atención la exclusión del padrón ejidal, en la primera instancia, de casi la mitad de los solicitantes; también es relevante que la segunda instancia haya otorgado parcelas tan grandes y por último, que se haya emprendido persecución contra campesinos que trabajaban como medieros de los líderes agraristas. Según mi interpretación de los hechos, en La Merced había un importante grupo de campesinos opositores a la reforma agraria, posiblemente cristeros, primero y sinarquistas después, los cuales eran presionados hasta la extorsión por los agentes del nuevo régimen: los líderes agrarios locales y sus fuerzas armadas.

Resulta muy interesante el proceso de ampliación ejidal solicitado en agosto de 1937 por el ejido de La Merced, pues según se comprobó a principios de 1939 con el censo de ley, había 30 campesinos sin tierra en La Merced; éstos eran los que habían conseguido que se les suprimiera en el padrón ejidal de marzo de 1931. A estos 30 disidentes se les otorgó dotación ejidal, pero fueron incorporados a los ejidos vecinos de Los Órganos y de Las Jícamas, en donde había parcelas vacantes. ( 219 ).

Esta ampliación ejidal es un resultado muy probable de que una activa disidencia en La Merced haya sido disuelta por la acción combinada de autoridades agrarias y líderes agrarios locales, mediante la expulsión de disidentes del ejido, ubicándolos en otros donde no eran bien vistos y por lo tanto, serían vigilados y puestos en una situación de defensa.

---

( 219 )

P.O.G.E.G, expediente: Los Órganos, 10 de octubre de 1943.

Los habitantes del rancho Las Jícamas, solicitó dotación ejidal a mediados de noviembre de 1930. El censo de ley hecho por la instancia provisional, en una fecha no determinada, arrojó como resultado que el rancho de Las Jícamas tenía 241 habitantes y de éstos 64 individuos cumplían con los requisitos de ley para ser ejidatarios. La actividad agropecuaria era la principal, prácticamente la única forma de economía del rancho.

El estudio para la dotación ejidal, efectuado por las autoridades agrarias estatales, reveló que las fincas que podían ser afectadas eran el rancho de Las Jícamas, propiedad del señor Vicente Álvarez y San Juan Rancho Viejo, cuyo propietario era George Thomas Braniff ( la hacienda de San Diego quedó fuera de afectación porque había sido dividida en 1916, quedando como dos pequeñas propiedades agrarias denominadas San Diego y San Rafael ). Dichos propietarios contrataron a un abogado en la ciudad de Guanajuato, para que los representara en sus intereses; éste fue el ya aludido Licenciado Rafael Corrales Ayala, quien presentó alegatos ante las autoridades agrarias en contra de la afectación de tierras de sus clientes.

El abogado consiguió que varios de los solicitantes se declararan fuera del censo agropecuario, especialmente los peones acasillados del rancho de Las Jícamas. Como resultado de ésta y otras acciones de legalidad discutible, la instancia estatal consideró a principios de julio de 1933 como base censal solamente a 21 campesinos del rancho de Las Jícamas y los dotó provisionalmente con más de 81 hectáreas, de las cuales 63 hectáreas eran de riego que fueron tomadas de San Juan Rancho Viejo y poco más de 18 hectáreas de la propiedad de Vicente Álvarez. A mediados de ese mes de julio del mismo año, los 21 campesinos reconocidos recibieron dotación ejidal. ( 220 ).

---

( 220 )

*Ibidem.*, expediente: Las Jícamas, 14 de octubre de 1943.

De acuerdo con lo previsto por la Ley Agraria, el expediente del rancho de Las Jícamas pasó a la instancia federal, la cual revisó los estudios técnicos realizados por las autoridades agrarias estatales.

En una fecha no especificada, pero muy probablemente a finales de 1933 y principios de 1934, se levantó el censo reglamentario y las autoridades encontraron que había 110 campesinos para recibir tierra ejidal en el rancho de Las Jícamas, cifra que después de una revisión quedó en 117 campesinos.

Los 117 campesinos que arrojó el censo hecho por los funcionarios federales, fueron la causa principal por la cual el Presidente Abelardo Rodríguez aumentó sustancialmente la superficie de dotación ejidal para el rancho de Las Jícamas: 854.5 hectáreas a mediados de noviembre de 1934, tomando posesión del ejido durante los primeros días de la presidencia del General Cárdenas, el 11 de diciembre de 1934.

Sin embargo, la superficie dotada no fue la suficiente, según el proceso de dotación de tierras para la creación de parcelas incluida la escolar quedó de la siguiente manera: 351 hectáreas de terrenos cerriles tuvieron usos colectivos por parte de los ejidatarios y quedaron a salvo los derechos de 63 campesinos reconocidos para quienes no hubo superficie afectable disponible. ( 221 ) Para la dotación definitiva de las Jícamas se afectó a la finca del mismo nombre, propiedad de San Juan Rancho Viejo, con un total de 791.5 hectáreas de las cuales 440.5 hectáreas eran de riego y 351 hectáreas de agostadero, en promedio cada ejidatario recibió casi 16 hectáreas en su parcela.

---

( 221 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja X.

A principios de octubre de 1937, los líderes agrarios de La Jícamas pidieron al Gobierno estatal la ampliación de su ejido. En los estudios técnicos necesarios para la dotación se aclaró que había 35 campesinos reconocidos para ser ejidatarios y que no tenían parcela. A mediados de abril del año de 1940, la instancia provisional declaró que la solicitud de ampliación no era procedente, porque había casi 60 parcelas sin cultivar de las que se habían restituido en dotación en el año de 1934.

Resulta muy probable que se tratara de la extensión de poco más de 350 hectáreas dada para usos comunitarios de Las Jícamas. Sin embargo, el expediente de ampliación no pasó a la instancia federal, como estaba previsto por la Ley Agraria, de acuerdo con testimonios localizados, la operación del ejido Las Jícamas no fue conflictiva, contrastando vivamente en este asunto con los ejidos vecinos.

( 222 ).

El rancho de San Diego se ubicaba en los terrenos de la hacienda del mismo nombre, aproximadamente a 18 kilómetros de la ciudad de Jaral del Progreso y a seis kilómetros de las Jícamas, La Merced, San Juan Rancho Viejo y Chamácuaro, en la región Valle de Jaral.

Los campesinos de San Diego solicitaron dotación ejidal al Gobernador de Guanajuato a principios de marzo de 1931. En esta acción no se consignó la realización del censo ejidal por parte de las autoridades agrarias estatales, pero a principios de julio de 1933, 29 campesinos de San Diego recibieron 290 hectáreas tomadas de la hacienda del mismo nombre. ( 223 ).

---

( 222 )

A.G.N. Fondo: Manuel Ávila Camacho, expediente: Las Jícamas, no. 404.1 / 915.

( 223 )

P.O.G.E.G, expediente: San Diego, 28 de marzo de 1935.

El asunto pasó entonces a la instancia federal, la cual al realizar su censo de ley, en una fecha no determinada consideró que San Diego tenía 420 habitantes y 114 de ellos reunían los requisitos para ser ejidatarios. Como puede verse, el número de campesinos con derecho a parcela ejidal contrasta vivamente con el de las autoridades agrarias estatales ( 29 contra 114 reconocidos para ser ejidatarios ).

Mi hipótesis al respecto es que los hacendados se las arreglaron, posiblemente mediante algún tipo de corrupción con las autoridades locales, para que se diera un subregistro marcado en el padrón ejidal de San Diego.

Según el estudio agrario federal, las fincas posiblemente afectables para la dotación en San Diego era la propia hacienda de San Antonio, San Juan Rancho Viejo y Andocutín-Jaripeo. El Presidente Abelardo Rodríguez dotó a los ejidatarios con 1,078 hectáreas tomadas de la siguiente manera: poco más de 17 hectáreas de agostadero pertenecientes a la fracción de la ex hacienda de San Antonio, propiedad de Matilde Murillo.

De la Hacienda de San Juan Rancho Viejo, propiedad de George Thomas Braniff: 310 hectáreas de riego, 60 hectáreas de temporal y poco más de 398 hectáreas de agostadero, resultando un total de 768 hectáreas. Y 240 hectáreas de temporal y 48 hectáreas de agostadero, resultando un total de 288 hectáreas de la hacienda Andocutín-Jaripeo, cuyo dueño era José de Jesús Álvarez del Castillo, donde hubo una diferencia de 5 hectáreas entre la suma de las propiedades afectadas y la superficie dotada, producto del ajuste de áreas y centiáreas, ( 224 ) la posesión del ejido se llevó a cabo a finales de octubre del año de 1934.

---

( 224 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: San Diego, no. 476.

A mediados de junio de 1935, una comisión de ejidatarios se entrevistó con el Presidente Cárdenas para denunciar que el hacendado Braniff había sembrado con trigo los terrenos que en ese momento ya eran ejidos. El Presidente Cárdenas ratificó las distintas posesiones ejidales emanadas de la hacienda de San Juan Rancho Viejo y autorizó a los ejidatarios para levantar la cosecha de trigo sin pagar nada a Braniff. ( 225 ).

En Octubre de 1937 los representantes ejidales de San Diego pidieron ampliación ejidal, en virtud de que se consideraba que había un déficit parcelario en ejido, señalaron como fincas afectables las propiedades Los Árboles y El Arenal, pertenecientes ambas a Matilde Murillo, La Pasera, propiedad de Gil Calderón y el Tanque, cuya dueña era María Teresa Portillo Viuda de Rojas.

El censo de ley se llevó a cabo en una fecha no especificada por el documento y arrojó los siguientes resultados: 205 habitantes de los cuales había 57 jefes de familia y 67 campesino reconocidos para tener parcela ejidal; posteriormente se hizo una depuración censal y solamente se consideraron 44 campesinos sin parcela ejidal.

A finales de abril de 1940 la instancia estatal dictaminó como no procedente una inspección realizada por las autoridades agrarias estatales, solamente estaban ocupadas 49 parcelas de un total de 115 que habían sido dotadas en el año de 1934. Es decir, de acuerdo con la instancia provisional San Diego tenía un superávit parcelario de 66 parcelas.

---

( 225 )

*Ibidem.*, expediente: San Diego, no. 477.

La discrepancia entre los estudios técnicos realizados por las instancias estatal y federal son notables, entre los años de 1931 y 1933 los funcionarios del Estado encontraron en San Diego a 29 campesinos con derecho a ejido, mientras que los federales localizaron 144 posibles ejidatarios, casi cinco veces más que aquellos.

En el año de 1933 la instancia definitiva censó 420 habitantes, mientras que entre los años de 1938 y 1939 la instancia provisional localizó solamente 205 habitantes, aproximadamente la mitad de los que había cinco años antes. De acuerdo con los censos nacionales de población, San Diego tenía en el año de 1921, 825 habitantes de los cuales 416 eran varones, para el año de 1930 la población se incrementó a 840 habitantes de los cuales 408 eran hombres y para el año de 1940 según el censo, San Diego era habitado por 1,087 habitantes, de los cuales 530 pertenecían al sexo masculino. ( 226 ).

Al parecer las cifras federales son las más confiables, pero no están exentas de discusión; aparentemente consideraron en el censo ejidal solamente a los habitantes masculinos; de ser así, la diferencia fluctuaría entre 10 y 15 individuos. Tomando en cuenta las cifras ejidales obtenidas por la instancia estatal, la diferencia con el censo nacional fluctúa entre 303 y 305 personas. Resulta muy posible que la instancia estatal haya subregistrado considerablemente a los habitantes de San Diego con la finalidad de minimizar el reparto agrario en la región.

Cabe señalar, que se deduce algún tipo de corrupción perpetrado entre los propietarios afectados y las autoridades agrarias estatales.

---

( 226 )

*Ibidem.*, expediente: San Diego, no. 479.



Por esa razón, el encargado del estudio, el Inspector Rafael Coria Cano, fue comisionado para informar sobre San Diego por el Departamento Agrario, instancia federal. ( 227 ).

Las autoridades agrarias federales hicieron saber al Comisario ejidal de San Diego, a finales de octubre de 1938, mientras corría el trámite de ampliación ejidal, que los potreros El Gigante y las Minas, pertenecientes al ejido de San Diego, tenían parcelas vacantes que serían ocupadas por 16 campesinos sin parcela, quienes radicaban en el vecino ejido de Pantaleón. ( 228 ).

Resulta entonces que mientras las Autoridades Agrarias consideraban un superávit parcelario, los ejidatarios de San Diego pedían ampliación ejidal, porque según ellos, “ han quedado sin tierras y sin medio alguno de sostenimiento debido a que todos son campesinos de los camaradas siguientes “ ... y enumeraron los nombres de casi 50 campesinos. ( 229 ) Si atendemos a las cifras de los censos de población, los ejidatarios de San Diego estaban más cerca de la realidad que las autoridades agrarias.

---

( 227 )

P.O.G.E.G, expediente: San Diego, 31 de octubre de 1940.

( 228 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: San Diego, no. 476.

( 229 )

P.O.G.E.G, expediente, San Diego, 17 de febrero de 1938.

En enero de 1945 hubo dificultades en la localización de los ejidos de Cútaró, La Soledad y San Diego, que motivaron que las autoridades agrarias comisionaron al Ingeniero Alfonso Alcocer para localizar mediante deslinde los tres ejidos, solucionándose así los problemas ejidales. ( 230 ).

El rancho jaralense de Los Órganos pidió al Gobernador de Guanajuato, a principios de octubre de 1931, tierras para trabajarlas como ejidos. El censo de ley se practicó a mediados de febrero de 1932 y arrojó como resultado a 20 campesinos reconocidos para recibir parcela ejidal. La única finca afectable era la hacienda de San Juan Rancho Viejo cuyo propietario era George Thomas Braniff, quien contrató al Licenciado Rafael Corrales Ayala para proteger sus intereses agrarios.

Como argumentos en contra del reparto ejidal, el Licenciado Corrales presentó contratos de aparcería celebrados entre San Juan Rancho Viejo y diversos vecinos de Los Órganos, además de una declaratoria hecha por algunos peones, avalada por un Juez de Jaral del Progreso, en donde se negaban a recibir ejidos. A principios de julio de 1933, el Gobernador de Guanajuato dotó de manera provisional de ejidos al rancho de Los Órganos con 60 hectáreas de riego, tomadas íntegramente de la hacienda de San Juan Rancho Viejo. ( 231 ).

Es muy probable que se haya llegado a un acuerdo extralegal en esta dotación, porque el expediente de Los Órganos pasó a la instancia federal, la cual encontró a finales de octubre de 1934 que el censo ejidal sumaba 90 campesinos reconocidos para recibir parcela ejidal, es decir, poco más de tres veces lo reconocido por la Instancia Estatal.

---

( 230 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: San Diego, no. 476.

( 231 )

P.O.G.E.G, expediente: Los Órganos, 2 de febrero de 1936.

Con base en este censo, a mediados de noviembre de 1934 se dotó definitivamente a Los Órganos con 646 hectáreas tomadas íntegramente de la hacienda de San Juan Rancho Viejo. De la superficie dotada 364 hectáreas eran de riego y 282 hectáreas se componían de agostadero y el 11 de diciembre del año de 1934 los ejidatarios tomaron posesión de esa superficie ejidal. ( 232 ).

Este ejido sirvió como instrumento de control y represión de las autoridades agrarias hacia las manifestaciones campesinas independientes en Jaral. A principios de 1940 los ejidatarios de Los Órganos pidieron al Presidente Cárdenas se les mejorara en calidad y cantidad el armamento que poseían, porque según el Comisario ejidal José Vega Sánchez, necesitaban defenderse de los sinarquistas. ( 233 ) Estos últimos por su lado, demandaron al Presidente Cárdenas garantía, debido a que se decían agredidos por las defensas sociales del ejido de Los Órganos.

Dadas las características del movimiento sinarquista, me inclino a creer que ellos eran los agredidos por los ejidatarios, siguiendo estas indicaciones de las autoridades agrarias. En Los Órganos no parece haberse concretado la expulsión de los sinarquistas del ejido, como sucedió en otros ejidos jaralenses; en este caso se encontró una solución negociada al conflicto, aunque se desconocen los términos de ese asunto.

---

( 232 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja VII.

( 233 )

A.G.N. Fondo: Gobernación, serie: Dirección General de Gobierno, expediente: Los Órganos, no. 21, caja 98.

Los habitantes del rancho de Viborillas solicitaron al gobernador de Guanajuato, a mediados de noviembre de 1933, tierras en dotación ejidal. ( 234 ) La Instancia Estatal no se ocupó del asunto, a pesar de la presión administrativa por parte de los solicitantes, quienes pedían rapidez en el proceso de dotación de tierras. ( 235 ) Pasado el plazo legal perentorio, las Autoridades Agrarias Federales en Guanajuato consideraron la pasividad estatal como negativa tácita del Gobernador y recogieron el expediente para darle curso.

El Presidente Cárdenas dotó a mediados de 1936 a Viborillas con poco más de 181 hectáreas ( 236 ) tomadas íntegramente de terrenos pertenecientes al Banco Nacional de México.

Sin embargo, esta dotación nunca se hizo efectiva, pues la superficie dotada ya había sido ocupada en la ampliación ejidal de Obrajuelo; así que Viborillas solamente era dueña de las poco más de 17 hectáreas que ocupaban el caserío del rancho.

Para remediar su situación, los campesinos de Viborillas solicitaron ampliación ejidal a finales de enero de 1938. Como resultado de esta petición poco tiempo después se levantó el censo de ley, el que consignó que en ese lugar había 55 habitantes, de los cuales 11 eran jefes de familia y 17 cubrieron los requisitos legales para acceder a la parcela ejidal. Después de un proceso, que desconozco totalmente, se llegó a una corrección del censo consistente en 49 campesinos reconocidos para ser ejidatarios.

---

( 234 ) P.O.G.E.G, expediente: Viborillas, 26 de enero de 1939.

( 235 ) A.G.E.G. Fondo: Gobernación, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja X.

( 236 ) *Ibidem.*, expediente: Viborillas, 3 de febrero de 1939.

La instancia provisional amplió con 212 hectáreas el ejido de Viborillas, repartidas en 18 parcelas de poco más de 6 hectáreas cada una en promedio, incluyendo la parcela escolar y se dejaron “ a salvo los derechos de 32 campesinos reconocidos por no haber superficie afectable suficiente para darles. - ( 237 ) De los terrenos necesarios para la dotación fueron tomados: 112 hectáreas, casi todas de temporal del predio La Granja, propiedad de la Sucesión de Rafael Álvarez Sámano y 100 hectáreas de agostadero propiedad de la Sucesión de Daniel Gómez para usos colectivos del poblado beneficiado. Cabe señalar que el dictamen de la instancia federal se dio muy tardíamente hasta el año de 1952.

El rancho de la Providencia gestionó ante el Gobernador guanajuatense dotación ejidal a finales de septiembre de 1934. El núcleo solicitante estaba situado en un llano de clima templado, con lluvias abundantes y regulares desde junio hasta septiembre, aunque también había unas instalaciones hidráulicas importantes denominadas: Canales de San Juan Rancho Viejo. En la zona de La Providencia, como en casi toda la región de Valle de Jaral, se sembraba principalmente maíz, trigo, frijol y garbanzo; de los dos primeras semillas se podía obtener un par de cosechas anuales. ( 238 ).

Los solicitantes no tenían otra actividad económica que no fuera la agricultura; casi todos los varones en edad de trabajar lo hacían para las haciendas vecinas, en donde recibían un jornal de 50 centavos, cuando se calculaba que una familia de ocho miembros necesitaba como mínimo para su manutención 2 pesos con 75 centavos diarios.

---

( 237 )

*ibidem.*, expediente: Viborillas, 6 de febrero de 1939.

( 238 )

A.G.E.G. expediente: La Providencia, 9 de febrero de 1939.

El centro comercializador más cercano a La Providencia era la ciudad de Jaral del Progreso, que distaba cuatro kilómetros y donde había un camino carretero transitable en la temporada de sequías.

Los propietarios de terrenos circunvecinos: Llano del Derramadero, Andocutín-Jaripeo, ex hacienda La Providencia y la finca Teresa, se apresuraron a presentar ante la Comisión Local Agraria alegatos en contra de la afectación de sus terrenos, argumentando que sus fincas caían dentro de la clasificación de la pequeña propiedad agraria. ( 239 ) Muy probablemente a principios de 1935, se practicó el censo de ley que consignó la presencia de 108 habitantes, de los cuales se formaban 30 familias y había 28 campesinos reconocidos para ser ejidatarios.

Estas cifras muestran más jefes de familia que reconocidos para recibir parcela ejidal, cosa contraria a la tendencia general, que señalaba a todos los jefes de familia como reconocidos para ser ejidatarios, además de los varones de más de 16 años si eran casados o de 18 si eran solteros.

Mi hipótesis al respecto es que el registro de familias es superior al real porque el promedio de sus integrantes era bastante superior, es decir, poco más de 3.5 por ciento de habitantes que tenía La Providencia.

Posteriormente, en la investigación hecha por la Comisión Agraria Mixta, se estudiaron las fincas vecinas del núcleo solicitante.

---

( 239 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Local Agraria, Guanajuato, 1934, cajas, X y XI.

Primeramente la hacienda de La Providencia, como ya se vio, a mediados de 1929 pasó de ser propiedad del señor Jesús Medina Ojeda al Banco Nacional de México, como resultado de un préstamo hipotecario del que el acreedor no pagó ni los intereses.

El Banco Nacional de México explotó la finca mediante administradores hasta principios de octubre de 1933, cuando la fraccionó en cuatro pequeñas propiedades. Otra finca estudiada fue El Llano del Derramadero, que pertenecía a la Sucesión de Jesús Medina Ojeda, con poco más de 122 hectáreas de riego, consideradas como pequeña propiedad agraria inafectable.

Después del Llano del Derramadero, estaban los terrenos del ejido definitivo de Jaral del Progreso, obviamente inafectables para la dotación de La Providencia. Posteriormente estaba la hacienda de Andocutín-Jaripeo, que en ese tiempo se componía de poco más de 6,262 hectáreas de tierra de diversas calidades, sin que resultara adecuada para contribuir a la dotación de La Providencia, porque ya estaban señalados en su extensión terrenos afectables para los ejidos de Jaripeo, Pantaleón, La Soledad, Los Desmontes, San Diego y la ampliación de Tócuaro.

Al poniente de La Providencia estaba San Juan Rancho Viejo, ya fraccionada entre agosto y septiembre del año de 1933, es decir, poco antes de la solicitud ejidal de La Providencia. Al norte del núcleo peticionario estaba la hacienda de San Cristóbal, pero no se le consideró ideal para conformar el ejido La Providencia, debido a que ya estaba en proceso de afectación para los ejidos Tenorio y Guadalupe. La única hacienda considerada por las autoridades agrarias como afectable para la conformación del ejido de La Providencia fue la finca de Teresa, propiedad de José A. Saldívar y Goríbar, que tenía 291 hectáreas de extensión, casi toda de riego.

Dicha hacienda originalmente tenía 508 hectáreas, pero fue afectada con 53 hectáreas para la creación del ejido de San Juan Rancho Viejo y con 164 hectáreas para el ejido de Teresa. Así que la hacienda Teresa, a juicio de las autoridades agrarias, era la única que podía ser afectada para la dotación de La Providencia, porque su superficie rebasaba la pequeña propiedad dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros, de un círculo cuyo centro era La Providencia. A pesar de los estudios realizados por la Comisión Agraria Mixta, el Gobernador del Estado de Guanajuato no emitió su dictamen en el tiempo reglamentario y ante la negativa tácita el asunto pasó automáticamente a la Instancia Federal. En diciembre de 1935 el Gobierno Federal dotó definitivamente a La Providencia con 116 hectáreas de riego, para la conformación de 29 parcelas de 4 hectáreas cada una en promedio, una por cada censado y la restante para la parcela escolar.

El rancho de Tenorio solicitó ejidos a mediados de octubre de 1934. Las Autoridades Agrarias Estatales realizaron los trámites de Ley con bastante rapidez, si se le compara con el tiempo promedio de la región y del municipio. - ( 240 ) El censo exigido por la ley se llevó a cabo a finales de abril de 1935, cuando los funcionarios agrarios locales censaron a 66 habitantes en Tenorio, de los cuales 27 campesinos estaban reconocidos para recibir ejidos.

Los ingenieros destacados por el Gobierno del Estado de Guanajuato consignaron en su informe que la hacienda de San Cristóbal, propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola, era la única afectable para la dotación ejidal de Tenorio. ( 241 ).

---

( 240 )

*Ibidem.*, expediente, San Teresa, caja XII.

( 241 )

P.O.G.E.G, expediente: Santa Teresa, 26 de noviembre de 1939.



En un proceso acelerado, a mediados de junio de 1935 el Gobernador emitió su fallo que dotaba provisionalmente con una superficie de 112 hectáreas tomadas únicamente de la hacienda de San Cristóbal, terreno en su mayor parte de riego o temporal de primera, para la creación de 27 parcelas.

Con la misma rapidez fue el dictamen definitivo, en la segunda quincena de octubre de ese mismo año, cuando el Presidente Cárdenas dotó al rancho de Tenorio de ejidos prácticamente con las mismas condiciones que había puesto la Instancia Estatal. La posesión definitiva se dio a mediados de diciembre de ese mismo año.

El poblado de Paredones Providencia de la Purísima solicitó dotación de tierras ejidales al Gobernador de Guanajuato mediante un escrito fechado en Jaral del Progreso el 24 de diciembre de 1934. Este documento resulta muy interesante, al tener faltas de ortografía bastante notorias aunque su redacción es entendible y no tiene errores mecanográficos, en donde se observa que el documento lo elaboró algún abogado quien le puso algunas faltas de ortografía para hacerlo más verosímil. La petición estaba suscrita por 43 campesinos de Paredones.

( 242 ).

Fueron las autoridades agrarias estatales las que cometieron el error, de denominar “ Paderones” al poblado solicitante en el acuse de recibo de la petición agraria de Paredones. ( 243 ).

---

( 242 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Local Agraria, Guanajuato, 1934, caja IV.

( 243 )

*Ibidem.*, expediente: Paredones, caja V.

En una fecha no especificada, pero muy posiblemente en el año de 1935, la Comisión Agraria Mixta realizó los estudios para la dotación ejidal, obteniendo como resultado 73 habitantes y 25 campesinos reconocidos para recibir parcela ejidal.

A mediados de agosto de 1936 la instancia provisional dotó a Paredones y La Providencia de la Purísima con 289 hectáreas de tierras de diversas calidades predominando las de temporal. ( 244 ) Para la dotación se tomaron 189 hectáreas de la hacienda de Providencia y 100 hectáreas de la hacienda de Santiaguillo. A principios de noviembre del año de 1939 los vecinos de Paredones, nuevamente en un escrito hecho por alguien con conocimientos legales, solicitaron al Gobernador de Guanajuato ampliación de su ejido. ( 245 ) Sin embargo no tuvieron éxito sus peticiones.

La hacienda de San Diego, como ya se vio anteriormente, fue fraccionada a mediados de la década de los cincuentas. Una de sus fracciones, denominada San Rafael, cuyo dueño era Vicente Álvarez, solicitó a principios de agosto de 1934 a las autoridades agrarias un dictamen de inafectabilidad de su predio, basándose en que la superficie era pequeña propiedad. ( 246 ) La Comisión Agraria Mixta accedió a dicha petición el 11 de septiembre de ese mismo año y turnó el asunto a las Autoridades Agrarias Federales, como puede observarse, La Comisión Agraria Mixta era más proclive a otorgar inafectabilidades que a dotar o restituir ejidos.

---

( 244 ) P.O.G.E.G, expediente, Paredones, 18 de octubre de 1936.

( 245 ) *ibidem.*, expediente, Providencia, 20 de octubre de 1936.

( 246 ) A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja IX.

En un documento fechado en Jaral del Progreso a principios de marzo de 1951, elaborado por algún letrado, muy probablemente abogado, los campesinos del rancho San Rafael solicitaron una dotación ejidal al Gobernador de Guanajuato. ( 247 ).

Las Autoridades Agrarias Estatales atendieron la petición y en una fecha no determinada, muy probablemente a mediados de 1951, se realizó el censo de ley, el cual arrojó un total de 404 habitantes; de ellos 86 eran jefes de familia y 125 tenían derecho a dotación ejidal. ( 248 ) Según el estudio de la Comisión Agraria Mixta, las únicas fincas posiblemente afectables para la dotación eran: Santa Teresa, propiedad de José A. Saldívar y Goríbar y San Lorenzo, propiedad de Daniel Gómez.

A petición de los propietarios afectados se hizo un nuevo censo depurado quedando únicamente 86 campesinos reconocidos para ser ejidatarios. Tomando en cuenta que la superficie susceptible de afectación dentro del radio legal era limitada, las Autoridades Agrarias Estatales dotaron provisionalmente a San Rafael con poco más de 384 hectáreas de tierra de diversas calidades: 75 hectáreas fueron tomadas de Santa Teresa y un poco más de 309 hectáreas de San Lorenzo, para la conformación de 23 parcelas incluyendo la escolar, quedando a salvo los derechos de 64 campesinos reconocidos para ser ejidatarios, pero los cuales no alcanzaron la superficie afectable. ( 249 ).

---

( 247 )

P.O.G.E.G, expediente: San Rafael, 5 de junio de 1938.

( 248 )

*Ibidem.*, expediente: San Rafael, 8 de junio de 1938.

( 249 )

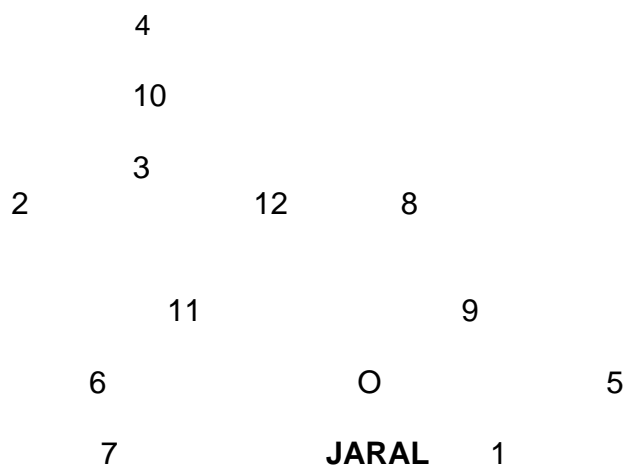
*Ibidem.*, expediente: San Rafael, 14 de junio de 1938.

Con la anterior dotación, la otrora hacienda de Santa Teresa quedó reducida a pequeña propiedad y en la finca San Lorenzo se desconoció a su dueño Daniel Gómez, por la venta de terrenos a los señores Santos Carrillo, Estanislao y Santiago Peña, así la finca quedó dentro de los límites de la pequeña propiedad agraria después de la dotación a San Rafael, porque las poco más de 385 hectáreas que le restaron que eran de agostadero, aproximadamente 12 hectáreas de temporal y 3 hectáreas de una huerta en producción, quedaron a disposición de las Autoridades Agrarias Estatales.

**Mapa no. 13**

**Localización y Extensión de los Ejidos  
en la Región Valle de Jaral.**

Nombre de las Haciendas		Superficie en Hectáreas	
1.- Obrajuelo	1,284 hectáreas	8.- Viborillas	100 hectáreas
2.- Inchamácuaro	898 hectáreas	9.- Providencia	116 hectáreas
3.- San Agustín	488 hectáreas	10.- El Tenorio	114 hectáreas
4.- La Merced	812 hectáreas	11.- Paredones	289 hectáreas
5.- Las Jícamas	855 hectáreas	12.- San Rafael	384 hectáreas
6.- Los Órganos	646 hectáreas		
7.- San Juan Rancho Viejo	429 hectáreas.	<b>Total</b>	<b>6,415 hectáreas</b>



Fuente: Elaboración Personal basado en: A.G.E.G, Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja X.

### 3.3 Región Mesa de Parícuaro

En esta región, la primera población en solicitar reparto ejidal al Gobernador de Guanajuato fue el rancho Chamácuaro, a mediados de noviembre de 1924. - ( 250 ) La instancia provisional realizó el censo de ley en la primera quincena de febrero del año de 1926, labor que arrojó como resultado la existencia de 1,154 habitantes, cantidad muy elevada en el agro jaralense, de los cuales 407 personas estaban reconocidas para recibir ejidos. De acuerdo con Tomás Yépez, líder agrario del núcleo solicitante, el Delegado municipal en Chamácuaro, el Ingeniero Morfín, obstaculizó la labor censal y logró, en beneficio de la hacienda de San Cristóbal, única finca marcada como afectable ,que se rectificara el censo.

A finales de marzo de 1927 el Gobernador Estatal dotó provisionalmente a Chamácuaro con poco más de 815 hectáreas, tomadas íntegramente de la hacienda de San Cristóbal, decisión que ratificó el Presidente Plutarco Elías Calles en la primera quincena de agosto del año de 1928, aunque no fue sino hasta finales de marzo del año de 1929 cuando se tomó posesión definitiva del ejido. - ( 2251 ) De esa superficie de 815 hectáreas, casi 500 eran de riego, 276 hectáreas eran de temporal y poco más de 40 hectáreas correspondían a cerril. Como ya se anotó, toda esta superficie de la hacienda de San Cristóbal pertenecía al Banco Nacional de Crédito Agrícola.

---

( 250 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Chamácuaro, no. 404.3/ 6,332.

( 251 )

Ibidem., expediente: Chamácuaro, no. 404.5/ 6,332.

Debido a la falta de testimonios documentales, ignoro la gestación de un conflicto interno en el ejido de Chamácuaro que hizo crisis a finales de los años de 1935 y principios del 1936, cuando por petición de los propios líderes ejidales las Autoridades Agrarias Federales fraccionaron al ejido, “ en virtud de que existen en el ejido mencionado dos grupos antagónicos ”. ( 252 ).

No se menciona cual fue la naturaleza de este antagonismo, pero éste debió ser superado con el fraccionamiento. Tomando en consideración la estructura de la solución al problema y algunas acciones posteriores, resulta posible que se haya tratado de líderes rivales con clientela polarizada. En el año de 1935 Tomás Yépez era líder agrario decano del ejido de Chamácuaro, probablemente un cacique que se deshizo de sus antagonistas mediante el fraccionamiento; siendo el Representante de la Sociedad Cooperativa de Chamácuaro, solicitó y obtuvo permiso de la Secretaría de Agricultura y Fomento para desviar permanentemente, mil litros de agua por segundo del río Lerma, para proporcionar la fuerza motriz de un molino de harina en el ejido. ( 253 ).

Yépez estaba entre los colaboradores del Comisariado ejidal de Chamácuaro, como Secretario del Consejo de Vigilancia, cuando a principios de diciembre del año de 1938 los ejidatarios de Chamácuaro solicitaron al Gobernador de Guanajuato ampliación ejidal. ( 254 ).

---

( 252 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Chamámacuaro, no. 115.

( 253 )

P.O.G.E.G, expediente: Chamácuaro, 7 de abril de 1938.

( 254 )

*Ibidem.*, expediente: Chamácuaro, 9 de abril de 1938.

Esta solicitud al parecer que no prosperó, porque los documentos consignan una solicitud de créditos, después de una mala temporada agrícola entre los años de 1939 y 1940, y el agradecimiento de los ejidatarios de Chamácuaro al Presidente de la República por la entrega de unos certificados agrarios en 1944, pero nada sobre la ampliación de tierras. ( 255 ).

También la población de Parácuaro, a principios de abril de 1928 solicitó dotación ejidal al Gobernador del Estado y a finales del mismo año y principios de 1929, dio como resultado que 621 personas tuvieran derecho a dotación ejidal. El mismo estudio reveló que la principal finca afectable para la dotación era la hacienda de San Cristóbal, propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola y cuya superficie se calculaba en casi 6,000 hectáreas; también era afectable la finca de San Agustín Parácuaro, con poco más de 848 hectáreas, propiedad de la sucesión de Silvestre Guerrero y la Mesa, finca con 576 hectáreas, cuya dueña era Carmen Sánchez Viuda de Lazo. ( 256 )

El 8 de noviembre de 1929 el Gobernador dotó provisionalmente a Parácuaro con 2,912 hectáreas de diversas calidades de tierra, tomadas 2,376 hectáreas, siendo la mayoría de San Cristóbal, de San Agustín Parácuaro casi 262 hectáreas, de El Carmen propiedad del señor Agustín Escamilla 14 hectáreas y de La Mesa 130 hectáreas. Para esta dotación provisional se tomó como base a 596 campesinos reconocidos para ser ejidatarios y el 10 de noviembre de 1929 se llevó a la práctica. ( 257 ).

---

( 255 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Chamácuaro, no. 151.

( 256 )

P.O.G.E.G, expediente: Parácuaro, 22 de noviembre de 1931.

( 257 )

*Ibidem.*, expediente: Parácuaro, 23 de noviembre de 1931.



La instancia definitiva, solamente tomó como base el número de 524 campesinos reconocidos para ser ejidatarios y a finales de mayo de 1931 dotó a Parácuaro con casi 2,266 hectáreas, de las que prácticamente 2,040 hectáreas se tomaron de San Cristóbal, 100 hectáreas de San Agustín Parácuaro y poco más de 126 hectáreas de El Carmen. ( 258 ).

En enero del año de 1936 el mismo ejido de Parácuaro solicitó al Gobernador ampliación ejidal; el censo de ley se hizo hasta mediados de agosto del año de 1940 y sus resultados fueron poco claros. De acuerdo con las Autoridades Agrarias Estatales en Parácuaro había 3,188 habitantes, de los cuales 683 eran jefes de familia pero solamente existían 649 campesinos reconocidos para recibir ejidos, cifra claramente incoherente pues todos los jefes de familia marcados caen dentro de la clasificación de reconocidos; la segunda instancia encontró que Parácuaro tenía 821 campesinos reconocidos para recibir ejidos. El Gobernador del Estado en la segunda quincena de diciembre de 1947 dictaminó negar ampliación ejidal, pues ya no había fincas inafectables dentro del radio legal del núcleo solicitante. A principios de abril del año de 1954 el Presidente de la República confirmó los fallos del Gobernador en todas partes. - ( 259 ).

En enero de 1938 hubo un suceso muy grave en el radio ejidal de Parácuaro. El Tesorero del Comisario ejidal protestó ante el Presidente de la República Lázaro Cárdenas por el asesinato del ejidatario Juan Zamudio, a manos de Antonio González, quien al decir del denunciante “ trabajaba de velador [ en los ] terrenos del latifundista Licenciado Silvestre Guerrero”. ( 260 ) Quien era hijo del dueño nombrado igual que su padre.

---

( 258 )

*Ibidem.*, expediente: Parácuaro, 2 de diciembre de 1931.

( 259 )

D.O.F, expediente: Parácuaro, 9 de julio de 1949.

( 260 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Parácuaro, no. 541 / 1508.

El Presidente de la República Lázaro Cárdenas ordenó al Gobernador Estatal investigar el asunto, donde según mi interpretación, no se trató de una fuerza antiagraria que operaba en la Mesa de Parícu, sino de un caso aislado de homicidio por cuestiones personales y no sociales; el Comisario ejidal trató de hacer presión al Gobierno Estatal y presentó el asunto como agraria para que recibiera atención gubernamental, cosa que no sucedió, pero tampoco se persiguió a los agrarios de Parícu.

El caso del rancho de Guadalupe es extremadamente interesante y enriquecedor por su exclusividad; su importancia contrasta con los documentos que he encontrado sobre él, que son muy escasos.

A finales de abril de 1928 los habitantes del rancho solicitaron al Gobernador Estatal dotación de tierras ejidales. ( 261 ) dando como resultado el censo de ley 205 habitantes y 58 campesinos reconocidos para recibir tierras ejidales; de acuerdo con el estudio de las autoridades agrarias estatales, eran afectables las fincas San José de Medina y El Maguey o San Antonio, ambas propiedad de Francisco Martínez, fraccionador de la hacienda de San Cristóbal.

A mediados de diciembre de 1930 el mandatario estatal dotó al rancho de Guadalupe con poco menos de 182 hectáreas, algunas de éstas de riego, tomadas de la hacienda de San Cristóbal. En general, considero que hasta aquí este proceso de dotación de tierras se apegó bastante a la generalidad de los casos estudiados, la gran variante fue con la instancia definitiva, que obtuvo en su censo de ley 191 campesinos reconocidos para ser ejidatarios, número que contrasta grandemente con los 58 campesinos reconocidos por la Instancia Estatal.

---

( 261 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Guadalupe, no. 188.

El Presidente de la República dotó en la primera quincena de septiembre de 1935 al rancho de Guadalupe con casi 1,533 hectáreas, cantidad aproximadamente ocho y media veces más de la dotada por el Gobernador, que fue casi de 182 hectáreas. La ejecución parcial de esta dotación se dio hasta mediados de septiembre del año de 1936; afectando a Francisco Martínez con poco más de 823 hectáreas de su propiedad San José de Medina y también con poco más de 637 hectáreas de su propiedad El Maguey o San Antonio, que eran los lotes 80, 81 y 124 – A de la hacienda de San Cristóbal. ( 262 ).

En realidad el ejido de Guadalupe nunca recibió todo lo dotado por la Instancia Federal, pues a la hora de ejecutar la resolución presidencial solamente se hizo en forma parcial, pues el mismo cuerpo consultivo agrario señaló que debía afectarse a El Maguey únicamente con 311 hectáreas, respetándole 344 hectáreas y que a San José de Medina solamente se le afectarían 435 hectáreas. Estas disposiciones fueron avaladas mediante un acuerdo presidencial de enero del año de 1940, que rectificaba la dotación inicial del ejido. El ejido recibió la dotación rectificada hasta mediados del año de 1952, doce años después de hecho el acuerdo presidencial. ( 263 ).

Lo sorprendente del caso no termina aquí, por alguna razón no especificada, los ejidatarios de Guadalupe, casi al mismo tiempo que recibieron la ejecución parcial de la dotación presidencial, en septiembre de 1936, solicitaron ampliación ejidal.

---

( 262 )

*ibidem.*, expediente: Guadalupe, no.190.

( 263 )

*ibidem.*, expediente: Guadalupe, no. 195.

Los trabajos censales de dicha ampliación hechos en el año de 1937 revelaron que había 520 habitantes, de los cuales 109 eran jefes de familia sin tierras y marcaron a 75 campesinos reconocidos para ser ejidatarios, cifra incongruente pues todos los jefes de familias sin tierra era sujetos de reparto ejidal; después de una revisión exhaustiva se llegó a 123 campesinos reconocidos para ser ejidatarios.

También es necesario subrayar que de seis a ocho años antes se consideró que Guadalupe tenía poco más de 200 habitantes. En la segunda quincena de diciembre de 1937 la instancia provisional dictaminó como no procedente la ampliación ejidal, porque había aún 142 parcelas vacantes de la dotación de septiembre de 1935 y éstas eran suficientes para las necesidades de los 123 campesinos reconocidos para ser ejidatarios que arrojó el censo de ley. Hasta principios de abril del año de 1949, la instancia definitiva dictaminó sobre el asunto, siguiendo el mismo criterio que el Gobernador de Guanajuato. ( 264 ).

Como puede observarse, el proceso de dotación de tierras de Guadalupe fue altamente irregular y falta demasiada información documental para aclararlo, por ejemplo ¿Cuál fue la razón de la disparidad tan amplia entre las Autoridades Agrarias Estatales y Federales? ¿Porqué se censaron primero 205 habitantes y después 520 habitantes? ¿Qué fue lo que consideraron por los ejidatarios, cuando acababan de recibir más tierra de la que podían trabajar, para pedir aún más ? y ¿ A qué se debió que la máxima autoridad agraria rectificara su disposición?. Se puede presumir hipotéticamente manipulación y algunas acciones corruptas por parte de los encargados de hacer los estudios técnicos de dotación de tierras.

---

( 264 )

D.O.F, expediente: Guadalupe, 18 de junio de 1949.

El rancho de Santiaguillo solicitó ejidos al Gobernador de Guanajuato a finales de septiembre de 1928. El censo de ley en ese lugar registró 460 habitantes, de los cuales 114 tenían derecho a dotación ejidal. ( 265 ) De acuerdo con el estudio hecho por la Instancia Estatal, las fincas afectables para la dotación eran las de Santiago y Anexos ( 3,630 hectáreas ) y La Providencia ( casi 453 hectáreas ), propiedades ambas del Banco Nacional de México. El Gobernador no resolvió el expediente de Santiaguillo en el término previsto por la ley y el asunto pasó a la Instancia Federal, considerando la decisión del mandatario estatal como negativa tácita. A mediados de mayo de 1934 el Presidente Abelardo Rodríguez dotó a Santiaguillo con 1,034 hectáreas de tierra, tomadas íntegramente de la hacienda de Santiago, propiedad del Banco Nacional de México. ( 266 ).

Para dar posesión definitiva de ejidos, las Autoridades Federales comisionaron a las estatales en esta labor, que fue realizada en junio de 1934. Un grupo de campesinos, llamados a sí mismos “ parceleros de la hacienda de Santiago ”, ( 267 ) solicitaron al Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato que la posesión fuera retardada, pues perjudicaría sus intereses. El funcionario gubernamental avaló la solicitud y la turnó a la Comisión Agraria Mixta, institución que respondió al alto funcionario estatal; que ella solamente estaba cumpliendo las órdenes del Departamento Agrario Federal, y que no podía detener el proceso de dotación de tierras y le recomendó al Secretario de Gobierno se comunicara con el Departamento Agrario para tratar dicho asunto.

---

( 265 )

P.O.G.E.G, expediente: Santiaguillo, 9 de enero de 1936.

( 266 )

*ibidem.*, expediente: Santiaguillo, 12 de enero de 1936.

( 267 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, cajas X y XII.

Otra complicación se presentó cuando el Ingeniero auxiliar, Manuel Maldonado, preguntó a la Comisión Agraria Mixta si podía dar la posesión ejidal incluyendo los terrenos de un rancho llamado “ El Atorón “, perteneciente a la finca La Encarnación, propiedad agraria vecina del poblado de Santiaguillo.

La Comisión Agraria Mixta respondió a Maldonado que el rancho aludido no estaba dentro de los límites autorizados por Departamento Agrario para la dotación, por lo que no debía incluirse en el, diciendo: “ al ejecutar el fallo de referencia sírvase ajustarse a lo ordenado en la parte resolutive del mismo y segregar para el ejido de “ Santiaguillo ” los terrenos que expresamente señala la resolución citada ”. ( 268 ).

Considero a manera de hipótesis, que el Banco Nacional de México haya tratado de retardar el reparto agrario de su propiedad, y de evitarlo en buena medida, promoviendo la afectación de otros terrenos que no eran de su propiedad, probablemente por medios extralegales como el soborno. Sea como fuere, el asunto siguió su curso legal y la dotación se concretó como lo había planteado el Departamento Agrario. El 30 de junio de 1934 los campesinos de Santiaguillo se convirtieron en ejidatarios, con 1,034 hectáreas tomadas íntegramente de la hacienda de Santiago y Anexas, 228 hectáreas eran de riego, 464 hectáreas de temporal y 342 hectáreas de agostadero para la cría de ganado. ( 269 ).

---

( 268 )

*ibidem.*, expediente: Santiguillo, caja V.

( 269 )

*ibidem.*, expediente: Santiguillo, caja VI.

A finales de marzo de 1936 el ejido de Santiaguillo solicitó al Gobernador Estatal ampliación ejidal. Los trabajos censales se llevaron a cabo en una fecha no especificada en los documentos, pero en atención a unas reformas en el Código Agrario vigente decidieron resolver conjuntamente la ampliación de Santiaguillo en la que hubo 39 campesinos reconocidos, la dotación de Piedras de Amolar con 72 campesinos reconocidos para ser ejidatarios y la dotación de El Sauz, con 36 campesinos reconocidos. En total los tres únicos núcleos solicitantes arrojaron un número de 147 campesinos reconocidos para obtener tierra ejidal que fueron tratados conjuntamente. ( 270 ).

Como finca afectable fue señalada la hacienda de Santiago y Anexas, propiedad del Banco Nacional de México. La Instancia Estatal determinó, a finales de noviembre de 1937, dotar a los campesinos reconocidos para recibir ejidos de casi 1,077 hectáreas, para la formación de 104 parcelas, quedando a salvo los derechos de 43 campesinos reconocidos para ser ejidatarios por no haber ya tierras afectables en el radio legal. De la superficie dotada, casi 833 hectáreas eran de temporal con las que se formaron las 104 parcelas, 202 hectáreas se componían de terrenos de agostadero, destinadas para usos colectivos del poblado, y poco más de 42 hectáreas estaban ocupadas por el embalse de la presa de Santiago.

Esta interesante variable de resolver conjuntamente con las peticiones agrarias de tres poblados, única en el municipio estudiado, no se especificó cuál era la que estaba dentro del radio afectable según la ley.

---

( 270 )

P.O.G.E.G, expediente: Santiaguillo, 4 de septiembre de 1938.

A principios de octubre de 1938, los ejidatarios de Santiaguillo denunciaron ante el Presidente Cárdenas que aproximadamente desde el año de 1935 una guerrilla cristera muy beligerante operaba en Los Agustinos y que no tenía “ otro objeto que el de asesinar campesinos ( sic ) principalmente aquéllos que se destacan en espíritu revolucionario y ponerse al frente sus grupos para solicitar tierras. ( 271 ).

Los denunciantes decían tener problemas de cristeros antiagraristas. El ejido de Santiaguillo tenía un adeudo con el Banco Ejidal que no podía saldar, por lo que la institución amenazó a los campesinos con incautar las cosechas. Los ejidatarios solicitaron al Presidente Alemán Valdés la condonación de ese crédito vencido, y un nuevo crédito para elevar una presa ya existente en su ejido para poder regar 600 hectáreas.

El Presidente respondió que no podía intervenir en el asunto, pero algo sucedió que el Banco Ejidal desistió de su amenaza de incautar las cosechas. A manera de hipótesis, me parece que la crisis financiera de Santiaguillo era de naturaleza diferente a la expuesta por los campesinos y ellos quisieron explotar la presencia de fuerzas antiagraristas para justificar falsamente sus desaciertos. Es de notar que los ejidatarios no pidieron armas ni destacamento militar para su protección, como lo hicieron otros ejidos amenazados por fuerzas antiagraristas, por lo que resulta muy posible que los problemas de Santiaguillo, eran solamente financieros.

El poblado de La Carpa, conjuntamente con sus anexos La Cajeta y El Tenorio, solicitaron al Gobernador de Guanajuato a mediados de agosto de 1929, tierras en dotación ejidal.

---

( 271 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: Santiaguillo, no. 404.1 / 977.



El encargado del censo fue el ingeniero Manuel R. Camarena, quien a mediados de noviembre de 1929 informó a sus superiores que La Carpa estaba situada aproximadamente a kilómetro y medio de la estación Grande, sobre la vía Jaral-Celaya y los núcleos de población más cercanos eran Chamácuaro, Inchamácuaro, El Español y Monte Prieto. De acuerdo con Camarena, las lluvias en la zona de La Carpa y sus anexos: La Cajeta y El Tenorio eran abundantes y regulares, empezaban en junio y terminaba en septiembre u octubre.

En lo que correspondía a condiciones de trabajo, la mayoría de los campesinos trabajaban como peones de la hacienda por un salario que fluctuaba entre 50 y 75 centavos diarios por ocho horas de trabajo; estos mismos peones requerían, según Camarena, por lo menos de 3 hectáreas de riego para sus necesidades económicas. ( 272 ) La entonces Comisión Local Agraria atendió puntualmente lo sugerido por el Ingeniero Camarena, y propuso dotación a los 84 campesinos reconocidos para tener tierra ejidal de La Carpa con 252 hectáreas de riego. El Gobernador aprobó en todas sus partes el dictamen de la Comisión Local Agraria a finales de abril de 1930, aunque se demoró más de un año en llevarse a la práctica, hasta finales de agosto de 1931.

El Presidente de la República Pascual Ortiz Rubio confirmó totalmente el dictamen del Gobernador a finales de abril de 1932, aunque pocos meses después, el 20 julio del mismo año, los ejidatarios pidieron la reubicación de casi 57 hectáreas del ejido, ya que era frecuente que se inundaran con las lluvias. ( 273 ) Al parecer la petición no fue atendida, ni los ejidatarios insistieron en ella.

---

( 272 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: La Carpa y sus anexos: La Cajeta y El Tenorio, no. 259.

( 273 )

P.O.G.E.G, expediente: La Carpa y sus anexos: La Cajeta y El Tenorio, 26 de enero de 1933.

El rancho denominado El Español solicitó dotación ejidal a mediados de agosto de 1929 al Gobernador de Guanajuato, ( 274 ) y a mediados de noviembre de ese mismo año se realizó el censo de ley que arrojó como resultado la existencia de 30 campesinos capacitados para recibir parcela ejidal. El estudio anotó como única finca afectable la hacienda de San Cristóbal, propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola. La instancia provisional resolvió, en la segunda quincena de agosto de 1931, dotar a El Español con 90 hectáreas de riego tomada íntegramente de la hacienda mencionada.

Bastante distinta fue la dotación definitiva, que en una fecha no determinada, pero muy probablemente en el año de 1933, realizó el censo de ley depurando las cifras estatales y obteniendo como reconocidos para recibir ejidos a 80 campesinos, quienes recibieron 506 hectáreas de la misma hacienda de San Cristóbal, a mediados de agosto de 1934, disposición que fue llevada a la práctica dos meses más tarde. De acuerdo con el Ingeniero auxiliar comisionado para la ejecución de las tierras dotadas 324 hectáreas de riego, 152 de agostadero y 30 hectáreas ocupadas por ciénega. ( 275 ).

Para octubre de 1941 los mismo ejidatarios de El Español pidieron a las Autoridades Federales enviaran una depuración censal al Ingeniero Salvador Núñez, quien, de acuerdo con los peticionarios, conocía perfectamente el asunto por haber sido él quien dirigió los trabajos censales para la dotación. ( 276 ).

---

( 274 )

*Ibidem.*, expediente: El Español, 1 de febrero de 1933.

( 275 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: El Español, no. 260.

( 276 )

A.G.N. Fondo: Manuel Ávila Camacho, expediente: El Español, no. 404.1 / 53.

Con la creación de una Sociedad Cooperativa Ejidal, El Español, que para agosto de 1943 ya estaba en funciones y le pedía al Presidente Manuel Ávila Camacho su apoyo como máxima autoridad agraria del país, para que las tierras ociosas en el ejido se le dieran a individuos que debieran contribuciones al fisco y adeudaran fondos al Bando Ejidal, para que con la explotación de más terrenos salieran de sus apuros financieros. No obstante el Presidente Ávila Camacho no respondió a dicha petición. ( 277 ).

El Rancho de Monte Prieto, situado en la Mesa de Parácuaro, a 10 kilómetros de Jaral del Progreso, solicitó dotación ejidal en la segunda quincena de febrero de 1930 al Gobernador de Guanajuato. ( 278 ) Sin embargo, los trabajos censales no se hicieron sino hasta mediados de abril de 1932, y éstos arrojaron como resultado que 55 campesinos del lugar estaban reconocidos para recibir ejido, y se aclaró que la única finca afectable era la hacienda de San Cristóbal, propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola.

El Ingeniero comisionado para el estudio determinó que la parcela ejidal debería medir por lo menos 3 hectáreas de riego, para permitir la sobrevivencia del campesino. Este estudio fue llevado a la práctica por el Gobernador Estatal cuando en la primera quincena de abril de 1933 dotó provisionalmente a Monte Prieto con 165 hectáreas de riego, tomadas íntegramente de la hacienda de San Cristóbal. La posesión fue casi inmediata al dictamen, dos días después de éste.

---

( 277 )

*Ibidem.*, expediente: Mesa de Parácuaro, no. 465.

( 278 )

P.O.G.E.G, expediente: Mesa de Parácuaro, 25 de julio de 1935.

La instancia definitiva consideró un campesino más en el censo, sumando todos 56 capacitados para ser ejidatarios y durante la primera quincena de agosto de 1934 dotó a Monte Prieto de 244 hectáreas de tierra, tomadas en su totalidad de la hacienda de San Cristóbal. La posesión definitiva se dio en la primera quincena de octubre de ese mismo año, quedando aclarado que de la superficie dotada 224 hectáreas eran de riego y 20 hectáreas de terreno cenagoso. ( 279).

La operación del ejido parece haber sido rutinaria hasta la segunda quincena de julio de 1937, cuando Magdaleno León, Representante ejidal de Monte Prieto, pidió al Presidente Lázaro Cárdenas armamento para la defensa agraria y yuntas para la explotación del ejido. El Presidente de la República no respondió a las peticiones de la Cooperativa Ejidal. ( 280 ).

La población de San Juan Viejo solicitó dotación ejidal al Gobernador de Guanajuato a mediados de marzo de 1930. La instancia provisional realizó el censo de ley un año después de la solicitud, efectuándose hasta marzo de 1931, en él se aclaró que la población tenía 336 habitantes, de los cuales 87 campesinos estaban capacitados para recibir ejidos; se marcaron como fincas probablemente afectables la de San Cristóbal, propiedad del Banco Nacional de Crédito Rural, la hacienda de Santa Teresa de José A. Saldívar y Goríbar, además de La Granja y El Maguey, estas dos últimas como las menos probables de sufrir afectación.

---

( 279 )

A.G.E.G, Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja X.

( 280 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Monte Prieto, no. 426.

A finales de enero 1932 los solicitantes presionaron a las Autoridades Agrarias para que su expediente se resolviera con rapidez, debido a que ya daban por hecho que tendrían dotación ejidal. ( 281 ).

Durante ese mismo mes el Ingeniero Antonio J. Miranda informó a los campesinos que la Comisión Local Agraria de Guanajuato estaba en esos momentos desintegrada, pero que las plazas vacantes se ocuparían muy pronto, y prometió a San Juan Viejo un trato preferencial; el asunto se ventilaría en la primera sesión que sostuviera la Comisión Local Agraria.

El Ingeniero Miranda cumplió su compromiso, porque la instancia provisional dictaminó en la segunda quincena de mayo de ese mismo año dotar a San Juan Viejo con 163 hectáreas de riego y 82 hectáreas de temporal, haciendo una suma de 245 hectáreas tomando en cuenta únicamente a 68 campesinos reconocidos para ser ejidatarios.

A mediados de agosto de 1934, el Presidente Abelardo Rodríguez dotó definitivamente a San Juan Viejo con 424 hectáreas, tomadas en su mayoría de la hacienda de San Cristóbal; dos meses después se daba posesión al ejido de la decisión presidencial. ( 282 ).

---

( 281 )

*ibidem.*, expediente: San Juan Viejo, no. 430.

( 282 )

P.O.G.E.G, expediente: San Juan Viejo, 1 de agosto de 1935.

La procedencia y calidad de los terrenos dotados fueron de la siguiente manera: de la hacienda de San Cristóbal 294 hectáreas de riego, 90 hectáreas de temporal y 5 hectáreas para usos comunes del poblado; de la hacienda de Santa Teresa se tomaron 53 hectáreas de riego, todo sumado dio 347 hectáreas de riego, 90 hectáreas de temporal y 5 hectáreas para usos comunes del poblado, con un total de 442 hectáreas de dotación ejidal definitiva para San Juan Viejo. ( 283 ).

El rancho El Laurel, que se encuentra en La Mesa de Parácuaro era de los más poblados, solicitó a finales de abril de 1930 dotación ejidal al Gobernador de Guanajuato. Las Autoridades Agrarias estatales realizaron el censo de ley en la segunda quincena de marzo de 1931, en donde encontraron 100 campesinos reconocidos para recibir ejidos y las fincas afectables eran: San Ramón propiedad de Manuel Paulín; Tres Marías propiedad de Genaro Hernández Porto; San Cristóbal propiedad del Banco Nacional de Crédito Rural, Santiaguillo y Anexas, propiedad del Banco Nacional de México y Santa Rosa propiedad de Rosa Vázquez Viuda de Gallegos.

A mediados de agosto de 1932, el Gobernador de la entidad, a sugerencia de la Comisión Local Agraria, dotó provisionalmente a El Laurel con poco más de 447 hectáreas, tomando los ejidatarios posesión de lo dictaminado a principios de octubre de ese mismo año. ( 284 ).

---

( 283 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, año de 1934, caja X.

( 284 )

P.O.G.E.G, expediente: El Laurel, 28 de abril de 1940.

No obstante, los campesinos consideraron insuficiente la superficie dotada provisionalmente e invadieron tierras en diciembre de 1934, provocando una inmediata y preocupada reacción por parte del Gobernador, quien envió con carácter urgente al Ingeniero Enrique Muris para concertar con los campesinos que se adecuaran a los límites dotados de manera provisional y que esperaran la decisión definitiva.

Los ejidatarios levantaron un acta de inconformidad por la dotación estatal, porque nada más se había tomado en cuenta a 100 campesinos reconocidos para ser ejidatarios. La localización comprendió terrenos de temporal de mala calidad y no había agostadero para usos comunales de El Laurel. Una vez hecho esto, el ingeniero concluyó su gestión y los ejidatarios pacíficamente abandonaron la superficie invadida. ( 285 ).

La Instancia Federal realizó un segundo censo, el cual coincidió con el primero en las fincas afectables, discrepando bastante con el número de campesinos reconocidos, al localizar a 237 campesinos que reunían los requisitos para ser ejidatarios.

En enero de 1936 el Presidente Lázaro Cárdenas dotó a El Laurel con poco menos de 2,040 hectáreas, de las cuales 261 hectáreas de temporal y 29 hectáreas de agostadero que fueron tomadas de San Ramón; poco más de 285 hectáreas de temporal y casi 32 hectáreas de agostadero del predio Tres Estacas; casi 218 hectáreas de riego y prácticamente 165 hectáreas de temporal de la hacienda de San Cristóbal; 637 hectáreas de temporal, 188 hectáreas de agostadero y 33 hectáreas incultivables de Santiaguillo y Anexas y finalmente 192 hectáreas de agostadero de Santa Rosa.

---

( 285 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja XI.

Dentro de la misma historia ejidal de El Laurel, tenemos un proceso muy interesante en el agrarismo jaralense. El poblado de El Refugio o el antiguo Laurel solicitó al Gobernador de Guanajuato tierras ejidales en marzo de 1936. El censo de ley reveló que la población que la población tenía 45 habitantes, 12 jefes de familia y 21campesinos reconocidos para ser ejidatarios, que después de una depuración quedaron 16 campesinos que reunían las características para ser ejidatarios. Hacia octubre del mismo año El Refugio o El Antiguo Jaral ya no existía como poblado, porque sus habitantes fueron trasladados al ejido de El Laurel. Esta migración fue avalada hasta abril de 1944 por las Autoridades Agrarias Federales. ( 286 ).

El ejido de El Jaral solicitó ampliación ejidal a finales de marzo de 1938; los empleados agrarios del Gobierno Estatal censaron a 16 campesinos reconocidos para ser ejidatarios, los migrados de El Antiguo Laurel y señalaron como finca afectable la hacienda de El Laurel. ( 287 ). A principios de septiembre de 1941, el Gobernador de Guanajuato, teniendo como base el dictamen de la Comisión Agraria Mixta resolvió como no procedente la ampliación ejidal, porque el núcleo solicitante todavía tenía parcelas vacantes de la dotación ejidal desde 1936.

El caso del rancho Teresa resulta muy interesante no tanto por la superficie involucrada, 164 hectáreas de riego, sino por lo completo que tiene el expediente agrario en el proceso de dotación de tierras, además de su regularidad protocolaria y jurídica.

---

( 286 ) P.O.G.E.G, expediente: El Laurel, 15 de abril de 1943.

( 287 ) *ibidem.*, expediente, El Laurel, 27 de abril de 1943.



A finales de octubre de 1933 los habitantes de ese rancho pidieron al Gobernador Estatal dotación de tierras, por carecer completamente de ellas y ser la agricultura su único medio de subsistencia. ( 288 ) En febrero de 1934, Guadalupe García, Representante de los campesinos de Teresa aspirantes a ejidatarios, se comunicó con la Comisión Local Agraria para informarse del estado de los trámites de dotación de tierras. Se les respondió únicamente que se seguiría el protocolo en vigor en aquel momento. ( 289 ).

El Procurador de Pueblos, radicado en la ciudad de Guanajuato, instó a finales de febrero de ese mismo año, apresurar los trámites, a lo que se le respondió que dentro de las capacidades administrativas de la Comisión Local Agraria se atendería el caso. ( 290 ) El censo de ley se practicó a mediados de agosto del mismo año por parte del Ingeniero Manuel Díaz Guajardo de la Comisión Agraria Mixta, ( 291 ) arrojando como resultado a 70 campesinos reconocidos para recibir dotación ejidal.

Las fincas señaladas como posiblemente afectables fueron Santa Teresa, de José A. Saldívar y Goríbar, San Cristóbal, El Tenorio, La Carpa y San Juan Viejo. La Comisión Agraria Mixta estudió minuciosamente la documentación enviada por el Ingeniero Díaz desde Jaral, y se encontró con que varios de los censados en Teresa no radicaban allí, sino en poblados vecinos como El Tenorio, La Carpa, San Antonio, San Juan Viejo y La Cajeta.

---

( 288 )

*Ibidem.*, expediente: Santa Teresa, 28 de abril de 1943.

( 289 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja II.

( 290 )

*Ibidem.*, expediente: Santa Teresa, caja III.

( 291 )

*Ibidem.*, expediente: Santa Teresa, caja IV.

Quienes no radicaban en Teresa fueron excluidos del censo, al igual que un mecánico y un menor de 16 años de edad. Después de la depuración se tomó como número base para la dotación de 40 campesinos reconocidos para ser ejidatarios. Según el estudio del Ingeniero Díaz, el poblado de Teresa estaba dentro de los terrenos de la hacienda Santa Teresa, la cual colindaba al norte con San Juan Viejo, al este y al sur con el fraccionamiento de la hacienda de San Cristóbal; otra parte del límite sur era el ejido El Tenorio y al oeste con La Carpa y San Juan Viejo. ( 292 ).

En lo referente al clima éste era templado y con temporal de lluvias abundante y regular, lo cual, junto con algunas obras hidráulicas que permitían el riego de una parte de los terrenos con aguas del río Lerma, donde se cultivaba principalmente maíz y trigo. El propietario de Santa Teresa consideró que el tiempo le daría la razón, que su finca resultaría la menos afectada con la dotación de Santa Teresa, porque su superficie territorial superaba con mucho los límites de la pequeña propiedad agraria y el poblado solicitante estaba dentro de la finca.

Mientras José A. Saldívar y Goríbar, probablemente asesorado por algún abogado, presentó como alegatos a favor de su propiedad que ésta había sido afectada por diversos ejidos desde el año de 1926 y que las superficies quitadas a Santa Teresa cubrieron siempre con exceso las necesidades de los poblados solicitantes beneficiados con ejidos; señaló además que se habían reservado 150 hectáreas de riego junto al casco de la hacienda, lo máximo permitido por la ley como pequeña propiedad agraria, y había repartido voluntariamente “ entre sus mozos y peones ”el resto de la superficie, aproximadamente 350 hectáreas, fraccionándola.

---

( 292 )

P.O.G.E.G, expediente: Santa Teresa, 3 de diciembre de 1939.

No obstante, los estudios agropecuarios demostraron lo contrario, que Santa Teresa conservaba desde hacía varios años una superficie ligeramente superior a las 500 hectáreas de riego. ( 293 ) Algunos fraccionistas de San Cristóbal presentaron sus escrituras, que avalaban superficies no afectables. El Gobernador de Guanajuato emitió su dictamen a principios de 1934, atendiendo en su totalidad la sugerencia de la Comisión Agraria Mixta, dotando a Santa Teresa de 164 hectáreas de riego, tomadas en su totalidad de la finca Santa Teresa. Se dio posesión efectiva diez días después de la resolución gubernamental.

Una vez hecha la posesión provisional al ejido de Santa Teresa, el propietario presentó su inconformidad por la localización del mismo ejido, por la razón que esas tierras estaban sembradas bajo inversión suya con maíz y que según la ley no se podían afectar mientras tuvieran algún cultivo. Las autoridades agrarias le respondieron que la ley le permitía al antiguo dueño levantar la cosecha que tuviera pendiente y que tenía hasta diciembre del mismo año de 1934 para cosechar su maíz.

Resumiendo, el propietario de Santa Teresa pudo conseguir la reducción drástica y al parecer dentro de la ley, del padrón ejidal y retardar un par de meses la posesión plena del ejido, pero no logró su propósito de bloquear la dotación ejidal. La Instancia Federal recibió el expediente de Santa Teresa ( 294 ) a principios de octubre de 1935 y confirmó en todas sus partes el fallo del Gobernador en los primeros días de noviembre del mismo año.

---

( 293 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja X.

( 294 )

*Ibidem.*, expediente; Santa Teresa, caja XI.

La operación agraria se llevó a cabo sin incidentes. ( 295 ) Este caso es un buen parámetro para comparar dotaciones, porque se trata de un procedimiento con un alto grado de regularidad respecto a lo previsto por los redactores de las Leyes Agrarias, pero muy contrastante con la mayoría de las dotaciones hechas en Jaral, que mostraron una riqueza fáctica bastante amplia.

El rancho de Puerto de Ferrer solicitó al Gobernador de Guanajuato dotación ejidal a principios de abril de 1934, en donde señalaban como fincas posiblemente afectables la de San Cristóbal, la Concepción, La Mesa de Ibarra. En ese mismo mes se instauró el expediente en la Comisión Local Agraria. ( 296 ).

El Representante agrario de Puerto de Ferrer, Francisco Camacho, en un inicio dio como domicilio la población de Celaya, Guanajuato, pero de inmediato corrigió el error y a finales de ese mismo mes recibió la correspondencia oficial en la ciudad de Jaral del Progreso.

Camacho presionó insistentemente a las autoridades Agrarias Estatales para conseguir la dotación, porque al decir de éstas el cambio de la Comisión Local Agraria a Comisión Agraria Mixta, llevado a cabo ese mismo mes de abril de 1934 de acuerdo al nuevo Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, desarticuló técnicamente la instancia provisional y no pudo atender el asunto ejidal.

---

( 295 )

P.O.G.E.G, expediente: Puerto de Ferrer, 3 de diciembre de 1939.

( 296 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 934, caja III.

En octubre de ese mismo año, ante una nueva petición de rapidez por parte por parte del representante ejidal, la ya instalada Comisión Agraria Mixta respondió que el Ingeniero Fernando Vélez Calvo se encontraba en Jaral realizando mediante comisión los casos agrarios pendientes en los municipios de Jaral y Celaya, y que dentro de su programa de trabajo contemplaba ya los estudios necesarios para la dotación de Puerto de Ferrer. ( 297 ) Los peticionarios presentaron su inconformidad por lo que consideraron que fueron relegados por parte de la Comisión Agraria Mixta, en octubre de 1934, ante las Autoridades Agraria Federales y específicamente ante la Oficina General de Quejas del Departamento Agrario.

La Comisión Agraria Mixta respondió a la instancia federa en los mismos términos que a los campesinos de Puerto de Ferrer, señalándoles que ya se atendían en lo posible las solicitudes de los muchos poblados solicitantes de ejidos. ( 298 ) Otra vía utilizada por los campesinos de Puerto de Ferrer, en ese mismo octubre del año del mismo año, fue la Delegación de la Confederación Campesina Mexicana, la que recibió por respuesta que ya se había comisionado al Ingeniero Vélez para realizar los trabajos censales en Puerto de Ferrer.

La Comisión Agraria Mixta cumplió con lo ofrecido a todas las instancias que la presionaban, y a finales del mes ya citado, El Ingeniero Vélez Calvo remitió a sus superiores en la ciudad de Guanajuato la documentación completa de los trabajos censales en Puerto de Ferrer. ( 299 ).

---

( 297 )  
*ibidem.*, expediente: Puerto de Ferrer, caja IV.

( 298 )  
*ibidem.*, expediente: Puerto de Ferrer, caja V.

( 299 )  
*ibidem.*, expediente: Puerto de Ferrer, caja VI.

Sin embargo, a mediados de diciembre de ese mismo año, la Comisión Agraria Mixta con la autorización del Departamento Agrario envió al Ingeniero Aurelio Campillo al lugar para recabar datos que le permitieran “rendir el informe complementario ” e investigar en el Registro Público de la Propiedad de Jaral quejas no especificadas de los propietarios posiblemente afectados para la dotación de Puerto Ferrer. ( 300 ).

Como resultado de una situación muy irregular no existen más documentos sobre el asunto de la dotación de tierras, esto es extremadamente raro, aunque la dotación recibiera una respuesta negativa o los campesinos de Puerto Ferrer hubieran sido incorporados a otro ejido con superávit parcelario, en cualquier caso se especificaba el desarrollo y conclusión de la petición agraria; sin embargo, en el caso ya no se volvió a aludir nada.

El rancho de La Encarnación solicitó a finales de abril de 1934 dotación ejidal al Gobernador de Guanajuato. ( 301 ) en un proceso bastante rápido, el 1 de octubre de 1934 se realizó el censo de ley, que arrojó como resultado 491 habitantes en la población, de los cuales había 199 jefes de familia y 139 campesinos reconocidos para recibir dotación ejidal.

El estudio agrario reveló que el rancho de La Encarnación estaba dentro de la propiedad territorial de la hacienda del mismo nombre, propiedad de Miguel de Garagorri Endera, individuo de nacionalidad francesa.

---

( 300 )

*ibidem.*, expediente, Puerto de Ferrer, caja VIII.

( 301 )

P.O.G.E.P, expediente: La Encarnación, 5 de agosto de 1943.

La finca tenía casi 2,237 hectáreas de superficie, casi toda de temporal y hasta 1934 solamente había sido afectada con casi 546 hectáreas para la formación del ejido de El Zapote.

Obviamente, La Encarnación era finca afectable para dotar al ejido del mismo nombre; otras fincas posiblemente afectables eran: Santiaguillo, San Cayetano, El Tornero, San Miguel, Zatemaye y el Terrero. ( 302 ) Todos los propietarios de estos predios fueron notificados, según lo previsto por la ley de la acción agraria intentada por La Encarnación.

Zatemaye fue notificada a través del Presidente municipal de Yuriria, mientras que los dueños de esas propiedades rurales, las familias Martínez, Pesquera, Rafael Patiño y especialmente el señor Garagorri, presentaron alegatos que, según ellos, los eximían de ser afectados para la dotación ejidal.

A principios de julio del mismo año de 1934, el diputado estatal José Ortiz, de Jaral del Progreso, se dirigió a la Comisión Agraria Mixta para abogar por alguna propiedad no especificada en el documento; pero obviamente se trataba de la hacienda de La Encarnación. ( 303 ) A mediados de octubre de ese mismo año el General Juan Barragán, muy probablemente deseando aprovechar su rango militar para dar validez a sus acciones, pero como particular remitió a las Autoridades Agrarias Estatales alegatos a favor de su representado. ( 304 ).

---

( 302 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja VII.

( 303 )

*Ibidem.*, expediente: La Encarnación- Zatemaye, caja VIII.

( 304 )

*Ibidem.*, expediente: La Encarnación, caja IX.

Por alguna causa, en marzo de 1935 se realizó un nuevo censo “ a petición de los solicitantes ”, y en este nuevo recuento ya depurado solamente se localizaron 223 habitantes del rancho, con 78 jefes de familia y 90 campesinos reconocidos para recibir parcela. No obstante, a mediados de abril de ese mismo año el Gobernador del Estado dotó provisionalmente a La Encarnación con casi 1,106 hectáreas, tomando como base a 131 reconocidos para ser ejidatarios. La ejecución de esta medida agrarista se llevó a cabo una semana después de ser emitida. De la superficie dotada, 70 hectáreas eran de riego, 23 hectáreas de humedad, 859 hectáreas de temporal y las 144 hectáreas restantes de agostadero. ( 305 ).

En el año de 1935 un líder agrarista del rancho de San Vicente, llamado Gregorio López, acusó ante el Presidente Lázaro Cárdenas al propietario de La Encarnación de simular un fraccionamiento de tierras, con el propósito de evitar ilegalmente el reparto agrario. Esta queja parece que se atendió, debido a que la resolución presidencial fue más drástica en beneficiar a los campesinos solicitantes que la provisional. ( 306 ).

El asunto, según lo previsto por la ley, pasó a la instancia presidencial que reunió, para mayor efectividad agrarista, a los solicitantes de La Encarnación con los de los ranchos vecinos de San Vicente, Munguía, El Refugio, La Concepción y San Juan; esta media docena de ranchos aglutinaron a 231 campesinos reconocidos para ser ejidatarios .

---

( 305 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: La Encarnación, no. 786.

( 306 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: La Encarnación, no. 404/ 961.



A principios de abril de 1936 el Presidente de la República recibió una solicitud de ampliación ejidal del activo Representante de La Encarnación, Arnulfo Pizano; en ella se decía: “ no tenemos agostadero ni astillero para los usos más indispensables de nuestro hogares ”. ( 307 ) Estos 231 campesinos fueron reconocidos con casi 1,875 hectáreas de tierra, tomadas íntegramente de la Encarnación en la segunda quincena de junio del año de 1936 y durante la primer quincena de agosto de ese mismo año las autoridades agrarias dieron posesión definitiva del ejido. ( 308 ).

A principios de septiembre de 1938 el ejido de La Encarnación solicitó la ampliación nuevamente de su superficie ejidal, porque no era suficiente para las necesidades de la población campesina del lugar. En una fecha no especificada se realizó el censo de ley, que dio los siguientes resultados: 52 habitantes, 11 jefes de familia y 27 campesinos reconocidos para ser ejidatarios, los que después de una depuración quedaron en 18 campesinos reconocidos.

Como única finca afectable se señaló la Fracción III de la ex hacienda de San Miguel llamada San Antonio, cuya propietaria era la señora Mariana Silva Saavedra, que tenía 784 hectáreas de terrenos de agostadero. Muy probablemente con el propósito de acelerar los trámites de ampliación ejidal se trasladó a la ciudad de México el ejidatario de La Encarnación, Pedro Gaspar, para pedir audiencia con el Presidente Cárdenas.  
( 309 ).

---

( 307 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: La Encarnación, no. 786.

( 308 )

P.O.G.E.G, expediente: La Encarnación, 5 de agosto de 1943.

( 309 )

A.G.N. Fondo: Lázaro Cárdenas, expediente: La Encarnación, 404.1 / 961.

El documento consultado, aclara que a principios de noviembre de 1940 el Gobernador del Estado dictaminó que no había bastantes superficie afectable en el radio legal para dotar a los 18 campesinos reconocidos para ser ejidatarios que dio el censo cuyos derechos a dotación quedaron a salvo. No obstante, sí dio a La Encarnación 200 hectáreas de agostadero tomadas de la finca San Miguel, para usos comunales del ejido.

Entre agosto y septiembre de 1934 varios propietarios, aparentes dueños de pequeñas fincas agrarias que fueran el resultado del fraccionamiento de la hacienda de San Cristóbal y de otras menores, solicitaron y obtuvieron la inafectabilidad de sus lotes por parte de la Comisión Agraria Mixta. Fracciones agrarias de El Carmen, Arroyo Hondo y lotes 4 A, 4 B, 45 B, 103 y 104 de la hacienda de San Cristóbal, por medio de la Agrupación Municipal de Productores de Trigo de Jaral del Progreso, Consiguiendo la inafectabilidad de sus propietarios para reparto agrario ejidal. ( 310 ).

Este fue el único caso en que la Agrupación Municipal de Productores de Trigo de Jaral del Progreso avaló solicitudes de inafectabilidad en grupo, generalmente se dejaba como asunto particular de cada agricultor la defensa de sus intereses. Esta renuencia a agruparse de los propietarios, me induce a pensar como hipótesis que los propietarios no indígenas de Jaral, cada quien veía por sí mismo y como hemos visto en algunos casos de reparto ejidal, éste solamente les incumbía cuando les afectaba directamente. Cuando esto sucedía, trataban de bloquear el reparto de sus tierras vulnerando el proceso de dotación de tierras o induciendo la afectación de una propiedad ajena y vecina. El apoyo dado por los poseedores de tierras a las guerrillas cristeras como arma antiagraria fue coyuntural y nunca muy decidido.

---

( 310 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, cajas I, VI y IX.

Tal es el caso de una propietaria que apoyó a los cristeros hasta que éstos sacrificaron a un toro semental de buena raza, que pertenecía a la señora en cuestión, para comérselo. Ante esto, la antigua sostenedora de la causa cristera tendió una trampa a los guerrilleros de Cristo Rey. En una troje de su hacienda los citó con la promesa de darles suministros, y lo que en verdad encontraron fue un fuerte contingente federal que les causó un descalabro bastante grande.

Un informante recordaba que “ sacaron a los muertos de la cárcel, la que antes era la casa del diezmo y ahora es escuela, para enseñarlos a la población, uno tenía un hoyo a la altura del miembro porque los soldados traían balas expansivas.” ( 311 ).

La población denominada La Granja, solicitó dotación ejidal a finales de octubre de 1934 al Gobernador de Guanajuato. ( 312 ) No fue sino hasta la segunda quincena de junio de 1935, cuando la Comisión Agraria Mixta realizó los estudios necesarios para la dotación ejidal. El censo aclaró que en La Granja vivían 137 personas, de las que 29 eran jefes de familia y 34 campesinos reconocidos para ser ejidatarios. Como fincas afectables se señalaron La Granja, El Refugio, El Maguey o San Antonio y Anexas, Loretito o Las Cajas, Paredones o Providencia de la Purísima y por último a Santiaguillo y sus anexos El Cigarro y El Sauz.

---

( 311 )

Información Oral de: Luis Torres. ( Jaral del Progreso, Gto. 2006 ).

( 312 )

P.O.G.E.G, expediente: la Granja, 12 de noviembre de 1936.

A principios de agosto de 1936, el Gobernador de la entidad dotó provisionalmente a La Granja con 480 hectáreas y a finales de esa misma fecha el Presidente de la República confirmó en la mayoría de sus partes el mandato del Gobernador, excepto en la aportación para formar al ejido. De acuerdo con la instancia definitiva se tomaron poco más de 19 hectáreas de temporal de Paredones o Providencia de la Purísima, propiedad de José Martínez y casi 261 hectáreas de temporal y 200 hectáreas de agostadero de Santiaguillo, cuyo dueño era desde febrero del año de 1931 el Banco Nacional de México. ( 313 ).

A mediados de marzo de 1938 el ejido de La Granja solicitó ampliación ejidal citando como finca afectable para tal acción agraria a San Cayetano. ( 314 ).

El rancho de San Francisco Parácuaro solicitó el último día del año de 1934 al Gobernador de Guanajuato. ( 315 ) A mediados de agosto de 1935 se realizó el censo de ley, que arrojó como resultado 72 habitantes, de los cuales 20 eran jefes de familia y 30 campesinos reconocidos para ser ejidatarios; como única finca posiblemente afectable se señaló a San Agustín Parácuaro, propiedad de Silvestre Guerrero.

Dicha finca contaba con 140 hectáreas de riego y 609 hectáreas de temporal, haciendo un total de 749 hectáreas de superficie territorial. Su propietario trató de fraccionarla a principios de junio de 1938, muy probablemente para evitar la afectación ejidal, pero esa medida no se reconoció como legal, ya que se hizo en fecha posterior a la solicitud de dotación ejidal de San Francisco Parácuaro.

---

( 313 )

*ibidem.*, expediente: La Granja, 15 de noviembre de 1936.

( 314 )

P.O.G.E.G, expediente, la Granja, 10 de abril de 1938.

( 315 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: San Francisco Parácuaro, no. 926.

Aparentemente el Gobernador del Estado no resolvió en el tiempo reglamentario el expediente de San Francisco Parácuaro, por lo que se consideró como negativa tácita la dotación. El Presidente Manuel Ávila Camacho dotó a San Francisco Parácuaro con 184 hectáreas de tierra en la segunda quincena de enero del año de 1941. Después de ocho meses de espera los beneficiados protestaron por lo dilatado del proceso. ( 316 ).

Se dio ejecución el mandato presidencial que fue ejecutado a principios de septiembre de ese mismo año, cuando los ejidatarios recibieron en posesión definitiva 64 hectáreas de riego y 120 hectáreas de temporal, tomadas íntegramente de la finca de San Agustín Parácuaro, propiedad ya de la sucesión de Silvestre Guerrero.

Llama poderosamente la atención este caso de San Francisco Parácuaro, debido a que la dotación ejidal se solicitó prácticamente al principio del cardenismo y durante todo este régimen se caracterizó por su acendrado agrarismo y no se resolvió el expediente. No fue hasta con el Presidente Ávila Camacho, Presidente no muy proclive al reparto agrario, cuando los ejidatarios recibieron sus tierras. Es muy posible que el subterfugio del fraccionamiento, junto con la corrupción de funcionarios agrarios, le haya permitido a Silvestre Guerrero, primero y después de su muerte a su sucesión, retardar significativamente la afectación de la finca San Agustín Parácuaro.

Del último ejido de la región Mesa de Parácuaro, el poblado de Munguía, no hay documentos de la fecha en que solicitó dotación ejidal al Gobernador, sólo se sabe que el censo dio como resultado a 85 habitantes y 33 campesinos reconocidos para ser ejidatarios, y que se señaló como finca afectable.

---

( 316 )

A.G.N. Fondo: Manuel Ávila Camacho, expediente: San Agustín Parácuaro, no. 404/ 551.

La Encarnación, propiedad del General Juan Barragán, a quien el antiguo dueño de la finca, Miguel Garagorri, dio poder legal para representarlo en contra de los ejidatarios. El general Barragán cambió el nombre de la propiedad de La Encarnación a San Vicente, y a finales de agosto de 1952 le envió un comunicado como muestra de influentismo al Jefe del Departamento Agrario:

“ Sello Secretaría de la Defensa Nacional.  
México, D.F. Agosto 23 de 1952.  
Señor Ingeniero JOSÉ VILLASEÑOR  
Delegado del Departamento Agrario  
Guanajuato, Gto.

Muy estimado señor Ingeniero:

Por recomendación de mi buen amigo, el señor Licenciado y SENADOR JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN, Oficial Mayor del Departamento Agrario, quien me ha ofrecido dirigirse a – usted recomendando mi asunto, me permito enviarle un – oficio en contestación al que recibió mi encargado en Jaral, Gto., relacionado con la petición que hacen los vecinos del nuevo poblado de Munguía, rogándole sea servido desechar de plano esta petición por ser ilegal e injusta.

Tengo positivo interés en que dicte su resolución a la mayor brevedad posible por estar tramitando precisamente un crédito en el Banco Agrícola y Ganadero para la perforación de un pozo y con esta petición se me demora la tramitación de este asunto.

Como usted está perfectamente informado de la serie de intrigas y robos de que he sido objeto por parte de los ejidatarios que lindan con mi Pequeña Propiedad, pues usted - precisamente me hizo el favor de ordenar que se me respetara mi propiedad, ahora comprenderá la forma tan sucia de estos individuos, que después de vender casi regalado el terreno a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para que se les construyera su poblado, ahora me pagan con pretender los terrenos de mi Pequeña Propiedad; pero tengo la seguridad de que usted me hará justicia en este asunto.

Soy de usted su afectísimo, atento y seguro servidor.

[ Rúbrica ]

GENERAL DE BRIGADA JUAN BARRAGÁN." ( 317 ).

El Ingeniero Villaseñor contestó al General Barragán en la primera semana de septiembre de ese mismo año, señalando que los alegatos en torno a la petición de Munguía deberían presentarse ante la Comisión Agraria Mixta y no al Departamento Agrario, por el estado que guardaba el trámite ejidal, que aún se encontraba en la Instancia Estatal y de haberlo querido, hubiera dado trámite a la petición del militar, cosa que no hizo.

Días más tarde, el Secretario General de la Liga de las Comunidades Agrarias en el Estado denunció ante las Autoridades Agrarias Estatales que el dueño de San Vicente, antes La Encarnación, General Juan Barragán, además de sus posesiones en el municipio de Jaral del Progreso.

---

( 317 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: La Encarnación, no. 2/ 948.

Tenía propiedades en el de Valle de Bravo, Estado de México, en lo que había sido la hacienda de Santa María Pipioltepec. El Ingeniero Villaseñor pidió por escrito al Delegado Agrario ( que era él mismo ) más informes al respecto, pero ya no se mencionó nada sobre el asunto.

La pretendida presión extralegal del General Barragán no tuvo éxito, porque en agosto de 1953 el Gobernador de Guanajuato dotó provisionalmente al poblado de Munguía con poco más de 92 hectáreas de temporal, tomadas íntegramente de la finca San Vicente, propiedad que quedó con una extensión territorial de 200 hectáreas de temporal, superficie que correspondía a la pequeña propiedad agraria.

Como los terrenos dotados no eran suficientes para formar las 33 parcelas necesarias en el caso Munguía, dicha superficie fue destinada para usos colectivos del poblado.

En la década de los años cincuenta el reparto agrario en el municipio de Jaral del Progreso, era muy escaso habiendo solamente dotaciones o ampliaciones ejidales.



**Mapa no. 14**

**Localización y Extensión de los Ejidos de la  
Región Mesa de Parícuaro**

Nombre de las Haciendas		Superficie en Hectáreas	
1.- Chamácuaro	815 hectáreas	9.- Teresa	164 hectáreas
2.- Parícuaro	2,266 hectáreas	10.- Puerto de de Ferrer	100 hectáreas
3.- Guadalupe	1,533 hectáreas	11.- La Granja	480 hectáreas
4.- Santiaguillo	1,034 hectáreas	12.- San Francisco Parícuaro	184 hectáreas
5.- La Carpa	252 hectáreas	13.- La Encarnación	467 hectáreas
6.- El Español	506 hectáreas	14.- Munguía	92 hectáreas
7.- Monte Prieto	244 hectáreas		
8.- San Juan Viejo	442 hectáreas		
		Total	8,579 hectáreas

12

1

2

9

13

6

10

14

7

8

11

**Jaral O**

3

4

5

Fuente: Elaboración Personal basado en: A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie:  
Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja II.

## **Capítulo IV.- Límites Marginales de Jaral del Progreso**

### **4.1 Región de Los Agustinos**

En la montañosa y dilatada región de Los Agustinos solamente hubo dos ranchos que se involucraron en el movimiento agrarista.

Aproximadamente en julio de 1947 el poblado de La Concepción solicitó dotación ejidal al Gobernador Estatal. A principios de septiembre de 1952 se realizaron los estudios agropecuarios necesarios para la dotación ejidal que arrojaron como resultado una población de 182 habitantes, organizados en 45 familias y con 58 campesinos capacitados para recibir ejidos.

De acuerdo con el censo, el rancho estaba situado a 14 kilómetros de Jaral del Progreso, además de ser el centro de consumo más importante. Allí se cultivaba principalmente, maíz, garbanzo y frijol; el régimen de lluvias era abundante y regular de los meses de mayo a septiembre y el clima era templado.

Según las Autoridades Agrarias Estatales, dos fincas quedaban dentro del radio de ley que podían ser afectadas para dotar a La Concepción de ejido: una era La Mesa, de la Sucesión de Mariano Lazo Vargas, cuya propietaria era la señora Carmen Sámano Viuda de Lazo, con una extensión de poco más de 558 hectáreas de temporal, y la otra era Monte de los Agustinos, extensa hacienda de 5,832 hectáreas que pertenecía al Banco Nacional de Crédito Agrícola.

De esta última, la mayor de la superficie no era apropiada para la agricultura, porque 2,900 hectáreas eran de agostadero, 2,618 hectáreas se catalogaban como eriazos y solamente 314 hectáreas eran de temporal. ( 318 ) Los propietarios interpusieron alegatos para defenderse de una posible acción agraria en contra de sus intereses.

El Banco Nacional de Crédito Agrícola, dueño de Monte de los Agustinos declaró que la hacienda estaba en un proceso de fraccionamiento muy avanzado y que cualquier modificación agraria repercutiría en contra de su desconcentración territorial. La propietaria de La Mesa declaró que la mayoría de los censados no querían dotación ejidal, por lo cual dicha acción era improcedente, en todo caso argumentaba la señora Sámano Viuda de Lazo, se debería afectar a la finca La Concepción, de Felipe Ibarra, porque estaba más cerca del poblado solicitante que La Mesa. ( 319 ).

La Instancia Estatal no emitió dictamen en el tiempo reglamentario; así que el Departamento Agrario Federal consideró la resolución provisional como negativa tácita y el expediente pasó a la jurisdicción federal. ( 320 ) Cuando el Representante Agrario de la Concepción, José Rodríguez, trató de presionar a la Comisión Agraria Mixta para dar celeridad al proceso, a mediados de junio de 1944, recibió como respuesta que su asunto era ya competencia del Departamento Agrario y que allí debía dirigirse. ( 321 ).

---

( 318 )

A.G.N. Fondo Lázaro Cárdenas, expediente: Monte de los Agustinos, no. 404/567.

( 319 )

P.O.G.E.G, expediente: Monte de los Agustinos, 7 de abril de 1940.

( 320 )

Ibidem., expediente: Monte de los Agustinos, 8 de abril de 1940.

( 321 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja VIII.

Los líderes agrarios también intentaron presionar a las Autoridades Agrarias mediante la Secretaría de Acción Agraria del Partido Nacional Revolucionario ( 322 ) y la Delegación en Jaral dependiente de la Confederación Campesina Mexicana. ( 323 ).

A mediados de enero de 1947 el Presidente Miguel Alemán Valdés dotó a La Concepción con 700 hectáreas y un mes después se llevó a cabo la resolución presidencial. De la superficie dotada se tomaron de la Mesa: 240 hectáreas de las cuales 204 eran de temporal y 36 hectáreas de “ terreno inútil”. De Monte de los Agustinos se tomaron 284 hectáreas de temporal y 176 hectáreas de agostadero ( 324 ).

El nuevo ejido tuvo dificultades de límites con la señora Sámano viuda de Lazo, por lo que a mediados de enero de 1949 hubo necesidad de que los representantes de ambos predios, el ejido de La Concepción y La Mesa se reunieran en la comandancia del 18.o Batallón Federal de Infantería para llegar a un acuerdo. ( 325 ) esta reunión se llevo a cabo en una instalación militar, me parece significativo, porque el Comandante del 18.o Batallón no era ninguna Autoridad Agraria. La cuestión resulta más desconcertante si tenemos en cuenta que en Jaral había una Brigada Agraria, además de la Delegación de la Confederación Campesina Mexicana, que tenía ingerencia con los problemas agrarios.

---

( 322 )

*Ibidem.*, expediente: Monte de los Agustinos, caja IX.

( 323 )

*Ibidem.*, expediente: Monte de los Agustinos, caja X.

( 324 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: La Concepción, no. 400.

( 325 )

*Ibidem.*, expediente: La Concepción, no. 402.

El hecho de que se reunieran con un militar de alta graduación como mediador, y de que allí se haya llegado a un acuerdo, me lleva a elaborar la hipótesis de que el conflicto era más grande de lo consignado documentalmente por los involucrados, y que algunos grupos rebeldes amenazaron con intervenir a favor de la propietaria.

Ante esto los ejidatarios presionaron al Gobierno Estatal para obtener su apoyo, y éste consideró que la mejor ayuda era la ésta, pero inequívoca, al involucrar al ejército en la acción agraria de la Concepción. Sea como fuere, después de su entrevista en la comandancia militar, se llegó a un acuerdo en lo tocante a unas cosechas pendientes de la propietaria ya que era necesaria una ubicación más cuidadosa de los límites del ejido La Concepción y La Mesa.

Le pidieron al Departamento Agrario que comisionara a un topógrafo que realizara la tarea. A finales de octubre de 1950 se llevó a cabo el deslinde solicitado, pero el encargado de llevarlo a cabo pidió y obtuvo una escolta de soldados federales para garantizar su seguridad personal “ en el cerro de Los Agustinos, donde está localizado el predio, cuya afectación se pide deslindar, [ y donde existen] grupos rebeldes que constituyen un peligro real.” ( 326 ).

El carácter antiagrarista de algunos grupos rebeldes era una certeza vigente en Jaral con el reparto agrario que se efectuaba. A principios de 1951, el rancho de San Luis solicitó al Gobernador de la entidad dotación ejidal. ( 327 ).

---

( 326 )

*Ibidem.*, expediente : La Concepción, no. 410.

( 327 )

P.O.G.E.G, expediente: La Concepción, 8 de agosto de 1943.

Durante la segunda quincena de marzo hasta diciembre de 1954, los campesinos del núcleo solicitante presionaron a las Autoridades Agrarias para que apresuraran los trabajos de dotación de tierras. ( 328 ).

El censo agropecuario indispensable para suministrar datos que permitieran la evaluación agraria se realizó a mediados de diciembre de ese mismo año, teniendo como resultado: 181 habitantes, 48 de los cuales eran jefes de familia y 61campesinos reunían los requisitos para ser ejidatarios. El estudio reveló que la única finca afectable era la hacienda Monte de los Agustinos, propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola.

Durante la primera quincena de octubre de 1952 la instancia provisional dotó al rancho de San Luis casi 2,545 hectáreas tomadas de la hacienda de Monte de Los Agustinos. Esta cifra es muy alta si se considera que el número de campesinos reconocidos para ser ejidatarios era de 6, lo que nos daría un promedio de casi 42 hectáreas por beneficiado; tomando en cuenta la calidad agrícola del terreno que era muy mala. ( 329 ).

Cabe señalar, que esa cifra en otras regiones jaralenses sería alta, pero en Los Agustinos no lo era tanto.

---

( 328 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, cajas IV-XIV y X.

( 329 )

P.O.G.E.G, expediente: San Luis de los Agustinos, 8 de agosto de 1943.

**Mapa no. 15**

**Localización y Extensión de los Ejidos de la  
Región de Los Agustinos**

<b>Nombre de las Haciendas</b>	<b>Superficie en Hectáreas</b>
1.- La Concepción	700 hectáreas
2.- San Luis de los Agustinos	2,545 hectáreas
Total	3,245 hectáreas

2

1

**JARAL  
O**

Fuente: Elaboración Personal basado en: A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección, Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja X.

## 4.2 Región del Oriente

En esta región el primer rancho en solicitar ejido fue Santa Inés, el cual a finales de enero de 1952 pidió dotación ejidal al Gobernador de Guanajuato. - ( 330 ) A principios de octubre de ese mismo año la instancia provisional realizó el censo de ley resultando: 310 habitantes, de los cuales 103 estaban reconocidos para recibir ejidos. El mismo estudio reveló que Santa Inés estaba situada a 18 kilómetros de Jaral del Progreso. En esa zona se cultivaban principalmente maíz, trigo, camote y cacahuate; el régimen de lluvias era abundante y regular de junio a septiembre.

Las fincas afectables para la dotación estaban situadas en un radio de 7 kilómetros alrededor del núcleo solicitante y eran la hacienda de Santa Inés, propiedad de Concepción Ibarrola Viuda de Larrauri y San José del Porto, propiedad de Concepción Porto de Hernández. ( 331 ).

Los representantes agrarios del poblado de Santa Inés, encabezados por Irineo Soto, presionaron durante el mismo año la solicitud a través de diversos contactos a las Autoridades Agrarias Estatales, para que aceleraran los trámites de dotación de tierras, intentaron por medio del Secretario General de Gobierno del Estado, por la Oficina General de Quejas del Departamento Agrario y directamente a la Comisión Agraria Mixta. ( 332 ).

---

( 330 ) *Ibidem.*, expediente: Santa Inés, 15 de agosto de 1943.

( 331 ) A.G.S.R.A.D.G, expediente : Santa Inés, no. 731.

( 332 ) A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, cajas X,XI y V.



Las autoridades Agrarias Estatales respondieron que hacían todo lo posible por atender las solicitudes de ejidos, porque su personal era insuficiente frente a los 500 expedientes instaurados con diversas solicitudes agrarias distribuidas por todo el territorio guanajuatense. Las presiones del poblado de Santa Inés fueron infructuosas y el Gobernador Estatal al no dar su fallo en el plazo de ley, se consideró como una negativa tácita sobre el particular.

A mediados de abril del año de 1953 los campesinos denunciaron ante el Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines al receptor de rentas de Jaral y a la propietaria de Santa Inés, quienes se habían coludido ilícitamente para simular un fraccionamiento de la mencionada hacienda y evitar la dotación ejidal, señalando además que el representante de la propietaria los amenazaba continuamente. Pedían al Ejecutivo Federal tuviera en cuenta esos hechos para acelerar el reparto agrario, pues una vez hecho se superarían los conflictos.

A mediados de agosto del mismo año de 1953 el primer mandatario dotó a Santa Inés con casi 1,063 hectáreas que tenían las siguientes calidades de tierra: poco menos de 87 hectáreas de riego, casi 650 hectáreas de temporal y 326 hectáreas de cerril. ( 333 ) La superficie dotada, prácticamente 803 hectáreas, se tomaron de la hacienda de Santa Inés, que eran la suma de poco más de 87 hectáreas de riego, casi 390 hectáreas de temporal y 326 hectáreas de cerril; y de San José de Porto se tomaron 260 hectáreas todas ellas de temporal. ( 334 ).

---

( 333 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Santa Inés, no. 731, Santa Inés.

( 334 )

P.O.G.E.G, expediente: Santa Inés, 16 de Julio de 1936.

Los funcionarios estatales tampoco se mostraron entusiastas en repartir las tierras, cuestión que también atribuyo a su proclividad a corromperse, dada su cercanía con los intereses afectados. El contraste fue la Instancia Federal o definitiva, que se mostró menos identificada con los propietarios jaralenses y generalmente actuó de manera más equitativa en el reparto agrario

A principios de febrero del año de 1954 el poblado de Arroyo de la Luna solicitó dotación ejidal al Gobernador guanajuatense. ( 335 ) A mediados de noviembre de ese mismo año se llevaron a cabo los trabajos protocolarios por parte del topógrafo auxiliar de la Comisión Agraria Mixta, Ingeniero Fernando Vélez Calvo, ( 336 ) que incluían en el censo a 174 habitantes, de los cuales 45 eran jefes de familia y 59 campesinos reconocidos para ser ejidatarios.

Las fincas que podían afectarse según la ley agraria eran: San José del Porto, propiedad de Concepción Porto de Hernández; la hacienda de San Miguel, propiedad de Joaquín Silva; San Nicolás, propiedad de Refugio Silva; San Antonio, propiedad de Herminio Serrato y Santa Inés, propiedad de Concepción Ibarrola Viuda de Larrauri.

Según el Ingeniero Vélez los trabajos se llevaron a cabo con normalidad, ( 337 ) afirmación que resultó falsa de acuerdo con los informes posteriores, pues solamente 3 de los 59 campesinos fueron reconocidos para ser ejidatarios.

---

( 335 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Arroyo de la Luna, no. 730.

( 336 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja I.

( 337 )

ibidem., expediente: Arroyo de la Luna, caja III.

Las Autoridades Agrarias ordenaron al Jefe de la Brigada Agraria en la VII Zona, ( La central era Jaral del Progreso ), Ingeniero Alfonso Alcocer, realizar un segundo censo. ( 338 ).

La decisión definitiva se dio en tiempos poco propicios para el reparto agrario, a mediados de noviembre del año de 1951, se dotó a Arroyo de la Luna con casi 1,058 hectáreas, afectadas íntegramente de la hacienda de Santa Inés, para la creación de 96 parcelas. De la superficie dotada, poco menos de 183 hectáreas eran de riego, 411 hectáreas de temporal, 450 hectáreas de agostadero, 4 hectáreas para la zona del caserío y 10 hectáreas para la escuela. ( 339 ) Llevándose a cabo una labor a favor del ejido por parte de los integrantes de la VII Zona Agraria, obteniendo resultados favorables.

El rancho de Bellavista, tuvo en el año de 1948 un Representante agrario y cercano a Arroyo de la Luna, ambos pueblos solicitaron dotación ejidal al Gobernador de Guanajuato. ( 340 ) En la investigación agropecuaria realizada a finales de noviembre del mismo año, con la intención de recabar datos necesarios para la dotación, y que las fincas posiblemente afectables eran San José del Porto propiedad de Genaro Hernández ( aunque en ocasiones se consideraba propietaria a su esposa Concepción Porto ); San Miguel cuyo dueño era Joaquín Silva; San Antonio, propiedad de Herminio Serratos y la hacienda de Bellavista, propiedad de Concepción Ibarrola Viuda de Larrauri, donde estaba localizado el núcleo de solicitantes ejidales. ( 341 ).

---

( 338 )  
A.G.S.R.A.D.G, expediente: Arroyo de la Luna, no. 730.

( 339 )  
ibidem., expediente: Arroyo de la Luna, no. 731.

( 340 )  
ibidem., expediente: Arroyo de la Luna, no. 732.

( 341 )  
A.G.E.G, Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, caja V.

Al igual que Arroyo de la Luna, no he encontrado nada sobre la decisión estatal sobre Bellavista; es probable, que haya sido declarada la negativa tácita, o cabe la posibilidad que no se tomara en cuenta la solicitud, porque estaba avalada por lo menos de 20 campesinos reconocidos para ser ejidatarios. El Delegado del Departamento Agrario en Guanajuato, Ingeniero Alfredo Arreguín, sugirió a la Comisión Agraria Mixta que incluyera a los campesinos de Bellavista en el censo de Arroyo de la Luna, pero su idea no fue tomada en cuenta. ( 342 ).

La Instancia Federal no decidió nada hasta el año de 1951, de los 19 campesinos reconocidos en el año de 1949, sólo 3 eran ejidatarios en poblados vecinos, tres más no deseaban ser ejidatarios, seis habían desaparecido del poblado, otros dos habían muerto y los cinco restantes fueron incorporados al ejido Arroyo de la Luna.

Resulta desconcertante la decisión de las autoridades agrarias en el caso de Bellavista, pues prácticamente en el mismo lugar y al mismo tiempo, esas autoridades fomentaron hasta casi imponer el ejido en Arroyo de la Luna, y en Bellavista dejaron extinguir por agotamiento las demandas agrarias de los campesinos del lugar.

Considero que debido al escaso número de solicitantes se le hizo creer a las Autoridades Agrarias que se trataba de una solicitud simulada, es decir, de incondicionales de los propietarios, en este caso de la propietaria de la hacienda de Bellavista, Concepción Ibarrola, para restarle efectividad al verdadero reparto ejidal.

---

( 342 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Bellavista, no. 726.

El rancho denominado Colonia Madero solicitó, a finales de agosto del año de 1952, dotación ejidal al Gobernador Estatal. ( 343 ) La documentación consignada como resultado de la investigación es errónea, al señalar a 2,080 habitantes, de los que 522 eran jefes de familia y solamente 108 campesinos reconocidos para recibir ejidos; afirmo categóricamente que más de 2,000 habitantes en el oriente jaralense era un número difícil de alcanzar por un rancho, ni porque las familias eran en promedio de cuatro miembros, cifra por debajo de lo normal en aquel momento, sino porque todos los jefes de familia eran sujetos de reparto ejidal y aquí el número de campesinos reconocidos era bastante menor al de jefes de familia.

La explicación a este asunto dio con la revisión federal del censo, la cual no consideró a Colonia Madero, en donde las ocupaciones económicas tenían una variedad más amplia que la agricultura y solamente se tomaron en cuenta para el reparto ejidal a los individuos cuya actividad económica principal era el trabajo de la tierra. ( 344 ) En el aspecto agrario, fueron señaladas como afectables las haciendas de San Antonio, San Nicolás y San Miguel. El Representante agrario de Colonia Madero, Donaciano Medrano, presionó mediante escritos a las Autoridades Agrarias Estatales, con la finalidad de darle rapidez a la solicitud de dotación de tierras de sus representados. ( 345 ).

---

( 343 )

P.O.G.E.G, expediente: Colonia Madero, 25 de agosto de 1952.

(344 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Colonia Madero, no. 859.

( 345 )

A.G.E.G. Fondo: Gobierno, sección: Secretaría, serie: Comisión Agraria Mixta, Guanajuato, 1934, cajas IX y X.

Se respetó a 108 campesinos como reconocidos para ser ejidatarios y dos años después de realizada la solicitud ejidal a mediados de agosto de 1954, el Gobernador dotó a Colonia Madero con poco más de 956 hectáreas, tomadas la mayoría de la hacienda de San Antonio, propiedad de Herminio Serratos, porque a esta finca se le tomaron poco más de 807 hectáreas de terreno. A San Miguel la fracción propiedad de Joaquín Silva, fue afectada con casi 92 hectáreas y la fracción de San Miguel, propiedad de Mariana Silva, perdió una superficie ligeramente mayor a las 42 hectáreas y San Nicolás propiedad de Refugio Silva solamente fue afectada con 15 hectáreas.

Dentro de los procesos agrarios analizados, uno de los más significativos por su riqueza fáctica fue el de Agua Caliente, rancho que solicitó dotación ejidal a finales de agosto de 1951. ( 346 ).

Donde los resultados del estudio agrario fueron los siguientes: Agua Caliente tenía 147 habitantes, de los cuales 34 eran jefes de familia y 39 estaban reconocidos para ser ejidatarios. Las fincas situadas en el radio afectable eran: San Miguel, propiedad de Joaquín Silva; San Antonio, que había pasado a ser de la Sucesión de Herminio Serrato y Agua Caliente propiedad de Dolores Silva de Ezeta.

A principios de julio de 1952, el Gobernador del estado de Guanajuato dotó provisionalmente al ejido de Agua Caliente con poco más de 274 hectáreas de terreno, organizadas de la siguiente manera: de San Miguel poco más de 104 hectáreas, de san Antonio 150 hectáreas y de Agua Caliente 20 hectáreas sin especificar las calidades del terreno. ( 347 ).

---

( 346 )

P.O.G.E.G, expediente, Agua Caliente, 5 de mayo de 1936.

( 347 )

*ibidem.*, expediente, Agua Caliente, 20 de mayo de 1936.

En un proceso singularmente rápido, la instancia definitiva emitió su dictamen el 25 de septiembre de ese mismo año. El Presidente de la República dotó a Agua Caliente con 506 hectáreas de tierra sin especificar calidades ni procedencia tomando como base el mismo número de campesinos reconocidos para ser ejidatarios, que fue de 39, que había definido la instancia estatal.  
( 348 ).

Comenzó entonces el interesante proceso de la posesión del ejido Agua Caliente. En octubre del mismo año se ordenó dos veces a los Ingenieros auxiliares del Departamento Agrario pasar a dar posesión del ejido, ( 349 ) pero los campesinos del lugar se negaban a recibir el ejido debido a sus convicciones de lo que debería ser la propiedad rural, que para ellos debía ser plena y recibida por arrendamiento, compra o legado. Un año después, las desconcertadas autoridades agrarias giraron la siguiente orden:

“ Guanajuato, Gto., a 25 de septiembre de 1953  
Al C. Ing. Saturnino Martínez Cuenca.  
Jefe de la 6ª Brigada Agraria. Salvatierra, Gto.

Ruego a usted que, a la mayor brevedad posible, proceda a ejecutar la resolución presidencial que dota de ejidos al poblado de AGUA - CALIENTE, Municipio de Jaral del Progreso, de este Estado...

---

( 348 ) A.G.S.R.A.M.E.X, expediente: Agua Caliente, no. 23 / 19,956 y 25 / 19,956.  
( 349 ) Ibidem., expediente: Agua Caliente, no. 1,020.

Se tiene conocimiento de que los vecinos de dicho poblado se niegan a ingresar como ejidatarios; por lo que, si no puede convencerlos, puede llamar campesinos de otros lugares, formando Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia y les dará posesión - De los ejidos...

El Delegado del Departamento Agrario.

Ing. Ricardo Acosta V. " ( 350 ).

Esta orden terminante no surtió efecto, porque a mediados de octubre del mismo año de 1953 el Delegado de Promoción Ejidal, residente en Celaya, mandó decir al Comisario ejidal de Agua Caliente que, en vista de que los ex propietarios y ex arrendatarios de los terrenos dados en dotación ejidal a Agua Caliente seguían sembrando igual que antes de la conformación del ejido, las cosechas se iban a incautar y disponer de la siguiente manera: para el aparcerero que había sembrado la tierra, el 50 por ciento de los productos; los impuestos se cubrirían con el 5 por ciento de lo recogido y el restante 45 por ciento." ... deberá ser depositado en un lugar seguro, con objeto de que el producto íntegro ingrese al FONDO SOCIAL del poblado, pudiéndose tomar para entregarse a los campesinos, en calidades de Préstamo Reintegrable en la próxima cosecha, recabando los comprobantes respectivos de entrega de las semillas." ( 351 ).

Como puede percatarse, la gran oportunidad de corrupción ofrecida al Comisario ejidal a cambio de recibir las tierras dotadas como ejido por el Gobierno Estatal, aunque la oferta no fue aceptada.

---

( 350 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: Agua Caliente, no. 1,019.

( 351 )

ibidem, expediente: Agua Caliente, no. 1,024.



En noviembre del mismo año, la VI Brigada Agraria recibió la orden terminante de dar posesión ejidal a los campesinos de Agua Caliente, con los mismos resultados infructuosos que en las ocasiones anteriores y los documentos no aclararon más sobre este asunto agrario.

¿ Porqué razón los campesinos de Agua Caliente no aceptaron la dotación ejidal?. Como ideas principales, con base en analogías de otras situaciones, porque en ésta no se especificó, considero como primera causa probable que los campesinos fueron convencidos por parte de los propietarios de que el ejido no les resolvería su problema económico de supervivencia rural y que como medieros lo tenían resuelto, aunque supeditados al dueño.

Una segunda explicación radica en que algún sacerdote o líder del lugar los haya convencido de que el reparto agrario era fundamentalmente inmoral, porque atentaba contra la propiedad privada.

El rancho de Arroyo Colorado solicitó dotación ejidal a mediados de diciembre del año de 1954, al Gobierno Estatal. ( 352 ) En el estudio previsto por la ley para la dotación ejidal no se especificó la fecha en que fue realizado, pero se dotaron a 65 campesinos reconocidos para ser ejidatarios y las fincas posiblemente afectadas serían San Miguel y San Nicolás, ambas propiedades de diferentes miembros de las Autoridades Agrarias Estatales respondieron a los peticionarios de ejido, negándoles la dotación porque en el radio afectable ya no existían predios mayores a la pequeña propiedad agraria.

---

( 352 )

*Ibidem.*, expediente: Arroyo Colorado, no. 1,028.

Un año después del dictamen provisional, la Instancia Federal confirmó en todas sus partes la respuesta del Gobernador, “ dejándose a salvo los derechos de los 65 campesinos reconocidos para ser ejidatarios, que dio como resultado el censo, a fin de que los interesado ejerzan su derecho en términos de la Ley. ”

( 353 ).

La importancia del caso de Arroyo Colorado radica en que marcó el fin del Reparto Agrario en la Región Oriente del municipio de Jaral del Progreso. Aunque posteriormente se le otorgaron tierras ejidales a esa población, éstas fueron de muy mala calidad agrícola y pecuaria, que no eran tomadas en cuenta como opción económica. El Presidente de la República Adolfo López Mateos fue quien dotó a Arroyo Colorado de tierras ejidales. ( 354 ).

A mediados de diciembre del año de 1948, el rancho de San Cayetano solicitó dotación ejidal. ( 355 ) El censo agropecuario, del que no se especificó la fecha de realización, arrojó como resultado a 39 campesinos reconocidos que reunían los requisitos de ley para ser ejidatarios, y que las fincas posiblemente afectables eran San Ramón, Paredones y el Maguey. En de marzo del año de 1951, los campesinos de San Cayetano pidieron al Presidente de la República Miguel Alemán Valdés que no otorgara más inafectabilidades en el área donde estaba su rancho, porque tenía instaurada una solicitud de dotación ejidal, pedido que no fue atendido por el Presidente de la República. ( 356 ).

---

( 353 )

*Ibidem.*, expediente: Arroyo Colorado, no. 1,031.

( 354 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente 436, Arroyo Colorado.

( 355 )

*Ibidem.*, expediente: San Cayetano, no. 440.

( 356 )

A.G.N. Fondo: Manuel Ávila Camacho, expediente: 404.1 / 1,598.

Cuatro años después de la solicitud a principios de agosto del año de 1952, la Instancia provisional negó la dotación ejidal por no haber predios afectables en el perímetro marcado por la ley. ( 357 ) Los terrenos que pudieron haber sido afectados para dotar a San Cayetano de ejido, fueron adquiridos por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para compensar a pequeños propietarios.

Los campesinos de San Cayetano estaban explotando terrenos, desconozco en que modalidad, porque en un escrito donde protestaban por la negativa de la instancia provisional, se decían engañados y preguntaban quien les retribuiría lo gastado en la construcción de dos bordos para captar agua, norias, caminos vecinales y cercados, infraestructura hecha en los terrenos que tenían en explotación mientras esperaban que se les dotara de tierras ejidales.

A mediados de noviembre del mismo año, los peticionarios dirigieron a diversas Autoridades Agrarias un escrito de inconformidad ante la intención de incorporarlos a ejidos donde hubiera superávit parcelario. Afirmaban que desde hacía 30 años y en diversas circunstancias, habían estado trabajando las tierras que en ese momento tenían en aparcería desde el año de 1946 con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y que reubicarlos significaría para ellos dejar parte de sus intereses y una lucha añeja por la conformación de un ejido. ( 358 ).

La Instancia Federal a mediados de mayo del año de 1957, forzó a los 39 campesinos reconocidos de San Cayetano para incorporarse al ejido La Loma. En esta labor intervino personalmente en el sitio una máxima autoridad como lo era el Delegado Agrario Federal en Guanajuato, acompañado de una escolta de soldados federales.

---

( 357 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: San Cayetano, no. 249.

( 358 )

*Ibidem.*, expediente: San Nicolás, no. 367.

A mediados de mayo de 1952, el rancho de San Nicolás solicitó dotación ejidal. Los estudios para la misma se llevaron a cabo a principios de agosto de ese mismo año y revelaron que la población tenía 53 habitantes, de los cuales 10 eran jefes de familia y 13 campesinos reconocidos para recibir ejidos y en el radio afectable estaban las propiedades de Trinidad, Buenavista, Paredones o Providencia de la Purísima, San Antonio, San isidro y Santa Inés. ( 359 ).

Cuando las Autoridades Agrarias Estatales analizaron los datos arrojados por el estudio de la dotación, concluyeron a mediados de febrero de 1955 que la acción era negativa, porque el núcleo gestor carecía de capacidad jurídica para recibir ejido. Un año después, a mediados de febrero del año de 1949, la Instancia Federal confirmó en todas sus partes el mandato del Gobernador Estatal aclarando que el núcleo solicitante no reunía lo requerido por la fracción II del artículo 51 del Código Agrario en vigor, porque el número de capacitados era muy reducido. Los derechos de los 13 campesinos reconocidos para recibir sus tierras ejidales quedaron a salvo.

En una fecha ubicada entre los años de 1949 y 1953, los campesinos de San Nicolás intentaron por segunda vez que se les dotara de ejido. El censo agropecuario señaló las mismas fincas del primer intento, sólo que en esta ocasión se localizaron a 20 campesinos reconocidos para ser ejidatarios. A principios de noviembre del año de 1953 el Gobernador del Estado negó nuevamente la dotación ejidal provisional.

A finales de marzo de 1958, la Instancia Federal revocó el mandato del Gobernador, dotando de tierras a San Nicolás con poco más de 143 hectáreas de tierra de agostadero, tomadas de la fracción sur de la hacienda de San Nicolás.

---

( 359 )

*ibidem.*, expediente: San Nicolás, no. 369.

Sin embargo, se presentó un problema, porque el estudio técnico estuvo mal realizado o hubo corrupción por parte de las Autoridades Agrarias.

La superficie marcada para San Nicolás se sobrepuso a la dotación ya entregada a Arroyo Colorado, por lo que esta población la conservó. Solamente restaron 19 hectáreas de tierras de mal calidad agropecuaria, que los solicitantes se negaron a aceptarlas y prefirieron tratar de ejercer sus derechos agrarios íntegramente. No fue sino hasta mediados de marzo del año de 1981, cuando el entonces Presidente de la República José López Portillo dio posesión a San Nicolás sobre unas 87 hectáreas de tierra. ( 360 ).

A finales de 1955, el Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines dotó al rancho San Antonio con casi 166 hectáreas de terrenos, calificados por las Autoridades Agrarias Federales como agostadero árido. El ejido era para usos comunales de la población y colindaba con la propiedad de Enrique Mora al oeste, con los ejidos de Agua Caliente y de Arroyo Colorado al norte, con el ejido El Rodeo al este y con la comunidad de San Agustín al sur. ( 361 ).

---

( 360 )

A.G.S.R.A.M.E.X, expediente: San Nicolás, no. 23/ 201.

( 361 )

A.G.S.R.A.D.G, expediente: San Miguel, no. 2,487.



## EPÍLOGO

Consideré pertinente que los primeros años de la década de los años cincuenta era una buena fecha para finalizar este estudio sobre la política agraria en el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, debido a que en fechas posteriores ya no hubo reparto agrario significativo; después de mediados de la década de los años cincuenta no existía en el municipio ninguna propiedad tipificada como hacienda o grandes propiedades rurales.

El 6 de marzo de 1950 se realizó el Sexto Censo General de Población en la República Mexicana. ( 362 ) Al analizar los datos generados por este censo para el municipio de Jaral del Progreso, tenemos la siguiente distribución poblacional de acuerdo de sus regiones.

En orden relativa, El Valle de Jaral tenía la mayor concentración de habitantes con 22,632 personas que eran el 51 por ciento de los habitantes del municipio. Sin embargo, esta cifra precisa una importante aclaración: dentro de la ciudad de Jaral del Progreso radicaba el 40 por ciento de los pobladores de todo el municipio, una concentración urbana bastante alta, si la comparamos con el resto del Estado de Guanajuato y más aún con las cifras de alcance nacional.

Tomando esto en cuenta, se puede aclarar que dentro del Valle de Jaral, el 11 por ciento de su población vivía en el campo, mientras que el 40 por ciento de ella lo hacía en la ciudad.

---

( 362 )

Secretaría de la Economía Nacional, Sexto Censo de Población, Guanajuato año de 1940, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1945, 67 p.

Considerando a su sector rural, La Mesa de Parácuaro era la región jaralense más poblada con: 10,153 habitantes, en números relativos eran el 23 por ciento de los vecinos del municipio. Andocutín tenía dentro de su territorio al 16 por ciento de los habitantes de Jaral del Progreso, mientras que la Región el Oriente albergaba al 4 por ciento de sus habitantes.

Los Agustinos, que era la zona agreste y además estaba militarizada, solamente tenía el 1 por ciento. El urbanismo creció en puntos de porcentaje respecto a los anteriores censos, pero estructuralmente la distribución regional continuó.

El censo del año de 1950 incluyó una variable muy importante para esta investigación sobre la Política Agraria en Jaral del Progreso: se contabilizaron a los habitantes de ejidos. Esto permite establecer que 1 por cada 4 jaralenses vivía bajo el régimen ejidal. Al final del Reparto Agrario, el 25 por ciento de ellos vivían y trabajaban tierras propiedad de la Nación, ocupándolas en usufructo.

En el ramo de ocupación laboral, el censo ahora estudiado (este análisis ocupacional es por sexos ) se cuenta un 100 por ciento para los hombres y otro 100 por ciento para las mujeres ) nos especifica que el número relativo más alto corresponde al 66 por ciento de mujeres que realizaban trabajos domésticos sin retribución, es decir, las amas de casa tenían una función económica tan importante como poco reconocida.

El número que sigue en importancia a las amas de casa es el 35 por ciento de los hombres dedicados a las actividades agrícolas y ganaderas, de las cuales el 13 por ciento fueron incluidos como pequeños propietarios. Esta cifra contrasta mucho con las dadas en censos anteriores que fluctuaba entre el 1 y el 1.5 por ciento.



En otra parte del documento censal del año de 1950 se clasificaron a individuos nacionales y extranjeros que poseían bienes raíces, señalando a un 3 por ciento de mexicanos que poseían bienes raíces rurales, mientras que ningún extranjero tenía propiedades en Jaral. Las varias veces secular concentración de la tierra en Jaral del Progreso tuvo un cambio significativo con las Políticas y Reforma Agrarias desde 1900-1952.

Continuando con el análisis de la ocupación principal de los jaralenses, en el rubro de agricultura y ganadería se contó a un 18 por ciento de jornaleros varones, número relativamente menor a los dados en anteriores censos, porque algunos jornaleros pasaron a ser ejidatarios.

Un 5 por ciento está en el renglón de “ transportes terrestres ”, de los cuales 1,000 trabajadores, laboraban en los ferrocarriles. El 1 por ciento de los censados eran soldados federales. Las otras actividades incluidas en el censo, como silvicultura, caza, pesca, minería, fundiciones, trabajos domésticos retribuidos y profesiones, entre otras, no tenían significación numérica municipal en Jaral del Progreso.

**Mapa no. 17**

**Habitantes por Regiones ( Censo de 1950 )**

- 1.- Región Mesa de Parícuaro
- 2.- Región de Los Agustinos
- 3.- Región de Andocutín
- 4.- Región Valle de Jaral
- 5.- Región del Oriente

		498 habitantes	4%
	1,953 habitantes	23 %	
		3,400	6%
2,632 habitantes	51 %	O <b>JARAL</b>	
	6,984 habitantes	16 %	

---

Fuente: Secretaría de la Economía Nacional. Sexto Censo de Población, Guanajuato año de 1950, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1952, p. 45.

Las grandes cantidades se agruparon en un rubro muy vasto, que imposibilita muchas instancias de análisis. Dicho rubro se llama “ Ocupaciones antisociales, sin ocupación, oficio, profesión, con ocupaciones improductivas o cuya ocupación se ignora ”, aquí se incluyó a los menores de edad, prostitutas, mendigos, enfermos, entre otros más, en una misma cifra.

Si bien esto es un indicador de la ideología de las Autoridades censales en los años de la industrialización mexicana, deja con muchas salvedades en un análisis ocupacional, del orden de un 45 por ciento en los hombre y un 32 por ciento en las mujeres, aunque considero que la mayoría de estas personas eran menores de edad, muy probablemente un 25 por ciento general. De acuerdo con el censo de 1950, en Jaral el desempleo era mínimo. El analfabetismo masculino llegaba a casi al 50 por ciento, mientras que el femenino era menor del 53 por ciento. Ninguna nacionalidad extranjera tuvo una presencia relevante en Jaral. El catolicismo mantuvo su vigencia masiva entre los habitantes, con más del 99 por ciento de católicos.

Considerando a su población por estado civil, sexo y edad ( nuevamente considerando un 100 por ciento para hombres y otro 100 por ciento para mujeres ), en Jaral había un 46 por ciento de varones menores de edad, mientras que esta misma clasificación para las mujeres era de 39 por ciento, es decir, la diferencia porcentual entre un sexo y otro no era demasiada, así se explica porque las Autoridades Censales consideraron a la mujer como menor de edad hasta los 13 años, mientras que los varones de 15 años o menos eran clasificados como niños.

Los casados civilmente o eclesiásticamente fueron pocos, entre todos no llegaban al 5 por ciento del total de la población, aunque tampoco eran muy significativos los solteros, unidos libremente, viudos y divorciados.

Lo que realmente le interesaba a la población adulta jaralense y al Gobierno Estatal, era estar casado civilmente y eclesiásticamente.

Se va dando en Jaral una urbanización creciente, además de una distribución de la riqueza con mayor presencia que en los años censales anteriores. Fuera del crecimiento citadino, la desaparición de los hacendados, una mayor presencia de pequeños propietarios y un activa vida ejidal. La población de Jaral siguió siendo como en antaño, casi exclusivamente católica, joven y analfabeta y ejidataria.

## CONCLUSIONES

Los lineamientos principales de este trabajo de investigación los dividí en 4 puntos fundamentales:

1.- Qué existe un proceso de estructuración de la gran propiedad agraria jaralense con respecto a la división en ranchos, ejidos y pequeñas propiedades rurales, dándose un proceso sucesorio, de herencia o simulación, entre los herederos, esposas e hijos, quedando protegido el hacendado del Reparto Agrario en Jaral del Progreso.

El Reparto Agrario fue un instrumento político del Gobierno federal para desmantelar los grandes Latifundios que poseían los hacendados, efectuándose el mayor reparto agrario en la época del Cardenismo.

En 1930 la estructura de la tenencia de la tierra en México seguía con una alta concentración, pues las propiedades de más de 1,000 hectáreas abarcaban 83 % de la superficie de fincas rústicas y los predios más de 10,000 hectáreas. Unas 1,800 haciendas que representaban el 0.3 % de todas las propiedades controlaban el 55% de la tierra cultivable. Había 2.5 millones de campesinos sin tierra, es decir, 77% de toda la población ocupada en la agricultura. ( 362 ).

El promedio de tierra cultivable por ejidatario fue de 4.6 hectáreas a nivel nacional y de 3 hectáreas en los estados de Guanajuato, Jalisco y Michoacán.

---

( 362 )

Falcón, Romana, *op.cit.*, p. 103.

Desde 1934 se efectuaron diversas reformas jurídicas, en primer instancia se modificó el Artículo 27 constitucional, para señalar que las afectaciones de tierra se realizarían respetando la Pequeña Propiedad agrícola en explotación; se creó el Departamento Agrario, en sustitución de la Comisión Nacional Agraria y se instituyeron las Comisiones Agrarias Mixtas en cada entidad federativa, en las cuales tendrían participación las organizaciones campesinas. ( 363 ).

Se puso en vigor el Código Agrario, que fijó la extensión de la parcela ejidal en 4 u 8 hectáreas de tierra de temporal, además de las superficies necesarias de tierras de agostadero o de monte. Los límites para la propiedad privada inafectable se ampliaron considerablemente, al fijarse en 150 hectáreas de riego o 300 de temporal condicionadas, a un radio de 7 kilómetros a la redonda el poblado no hubiera tierras suficientes para dotar al núcleo solicitante, ( 364 ) la extensión señalada podría reducirse a 100 y 200 hectáreas, respectivamente.

Así el nuevo reordenamiento aceptó que los peones acapillados de las haciendas pudieran ser considerados sujetos de derecho agrario, pues hasta entonces habían estado marginados de los procesos de dotación y restitución de tierras como ocurrió en Jaral del Progreso.

Al estar conectado en la vida nacional, el municipio perdió autonomía política, aunque su sociedad conservó parte de su identidad con la religión católica, exclusivista en el lugar e irritadora de los regímenes constitucionalista, quedando mediatizada sectorialmente con el Reparto Agrario, sólo así el Gobierno Federal y Estatal se hicieron de bases populares entre los beneficiados por el ejido.

---

( 363 )

*Ibidem.*, p. 115.

( 364 )

*Ibidem.*, p. 118.

2.- La presencia y fortaleza del Movimiento Cristero, que comenzó en los años veinte del siglo XX y luego del sinarquismo extendiéndose hasta los años cincuenta en esta región estudiada donde hubo sectores ejidales no agraristas como por ejemplo : El sinarquismo jaralense que enfrentó al Gobierno Estatal interesado en debilitar al movimiento cristero, en aras de una libertad democrática y de la propiedad privada.

Sectores campesinos se enfrentaron al Gobierno Federal con las armas en la mano y tomaron la bandera de Cristo Rey como símbolo de su lucha armada, la cual tuvo como blanco al 18o. Batallón Federal de Infantería y en menor medida pero más intensamente, al agrarismo. ( 365 ).

La magnitud de la fuerza gubernamental y las contradicciones internas entre cristeros y sinarquistas, además de grupales, llevaron a la ineficacia de la lucha jaralense por su tradición ante los cambios inducidos y en ocasiones, forzados por el Gobierno, quien pregonó ante los divididos jaralenses que la Política y Reforma Agraria era el vehículo principal del progreso.

Resulta muy importante para este estudio el hecho de que los jaralenses se conservaron católicos. Inclusive los ejidatarios, de quienes se podría suponer algún cambio en su religión al ser agredidos o estar amenazados por los cristeros, continuaron siendo católicos. La nueva tenencia de la tierra trajo la sujeción del campesino al Gobierno Federal emanados de la Revolución Mexicana de 1910.

---

( 365 )

Meyer, Jean. La cristiada, la guerra de los cristeros. México, Siglo XXI Editores, 1973. p. 122-124.

El ejido es una propiedad rural de uso colectivo, conformado por unidades rurales de producción como: Tierras de Agostadero, de Monte o Cerriles, de Riego, de Temporal y Parceladas entre otras. Las unidades en que se miden son las hectáreas que equivalen a 10,000 metros cuadrados de extensión territorial.

3.- El ejido jaralense significó un paliativo y en algunos casos una solución real para mejorar la situación de miseria de los campesinos, quienes no quedaron bajo la influencia exclusiva del gran propietario y tuvieron la oportunidad de convertirse en ejidatarios, es decir, un 25 por ciento de campesinos vivieron en sus ejidos.

Por otro lado, el Gobierno Estatal pidió y obtuvo sujeción de los ejidatarios, quienes encontraron en las Autoridades Agrarias Federales y locales a dirigentes igual o más despóticos que sus antiguos amos: Los Hacendados. En Jaral del Progreso si bien hubo conflictos entre los propios campesinos y otros tuvieron que enfrentarse a los terratenientes.

En los ejidos jaralenses se puede decir a grandes rasgos, que el ejido podía representar una unidad agraria más coherente y fuerte en caso de conflicto, que una serie de pequeñas propiedades agrarias; sin embargo, hasta los ejidos jaralenses más prósperos acataron las decisiones gubernamentales en caso de conflicto.

4.- La Comisiones Agrarias tuvieron un papel fundamental y decisivo en el proceso de Reparto Agrario en Jaral, debido a la eficacia y rapidez con que contestaban y daban seguimiento a las diversas peticiones de los campesinos como: ampliaciones, dotaciones o problemas con los límites de sus terrenos.

Al final del periodo histórico estudiado, los años cincuenta, se caracterizó por el perfil que tiene la propiedad agraria, que fue totalmente radical a la estructura agraria del periodo porfirista.



## FUENTES CONSULTADAS

### Primarias:

- Archivo General de la Nación ( A.G.N ): Fondos y Ramos: Presidentes y Tierras.
  
- Archivo General de la Secretaría de la Reforma Agraria. ( A.G.S.R.A.M.E.X ): Expedientes y Grupos Documentales: Ampliaciones, Aprovechamientos Superficiales, Asuntos Agrarios, Delegados Agrarios, División de Ejidos, Dotación de Tierras, Escrituras Ejidales e Informes.
  
- Archivo General de la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación de Guanajuato. ( A.G.S.R.A.D.G ): Ramo: Tierras.
  
- Archivo Histórico del Estado de Guanajuato “ Adolfo López Mateos ” ( A.H.G ): Fondos: Gobierno y Guerra.
  
- Diario Oficial de la Federación ( D. O.F ).
  
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato ( P.O.G.E.G ).

- Secretaría de la Defensa Nacional, Departamento del Archivo, Correspondencia e Historia, " Archivo Histórico ". ( A.H.S.D.N ): Ramos: Gobierno y Guerra.

### **Secundarias:**

Antúnez Echegaray, Francisco. Monografía histórico-minera del Distrito de Guanajuato. México, Consejo de Recursos Naturales No-Renovables, 1964.

Bauer, Guillermo. Introducción al estudio de la historia. Barcelona, Bosch, 1957.

Castelazo, Juan B. " Discurso pronunciado por el C. Licenciado Juan B. Castelazo, Gobernador Interino del Estado de Guanajuato, ante la XXIV H. Legislatura al inaugurarse el primer periodo de sesiones de su segundo año de ejercicio " en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 17/ sep/ 1911.

Conmemoración de la expedición de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, Comisión Nacional para la Celebración del 75 aniversario de la Revolución Mexicana. México, 1985.

Cosío Villegas, Daniel. " El Porfiriato " en Historia Moderna de México. México, Hermes. 1972.

Cuéllar, Rómulo. “ Informe que rindió el C. General de División Rómulo Cuéllar, Gobernador Interino del estado, al XXV Congreso del mismo, al abrir el primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio, y contestación del Presidente del mismo Congreso”. Guanajuato, Talleres de López y Compañía. 1913.

Cuenta General del Erario del Estado de Guanajuato correspondiente al ejercicio fiscal de 1909 a 1910. Guanajuato, Talleres Gráficos de Eduardo Aguirre, 1910.

Espinosa, Crispín. Efemérides guanajuatenses, o sean nuevos datos para contribuir a la formación de la historia de la ciudad de Guanajuato por Crispín Espinosa, editadas y continuadas hasta nuestros días por el Sr. Manuel Sánchez Almaguer. Guanajuato, Imprenta de Luis Moreno, 1919, tomo II.

Esquivel Obregón, Toribio. Democracia y personalismo. Relatos y comentarios sobre política actual. México, Imprenta de A. Carranza e hijos, 1911.

Falcón, Romana. Revolución y caciquismo en 1910-1935. México, El Colegio de México, 1984.

Florescano, Enrique. Precios del maíz y crisis agrícolas en México ( 1708-1810 ). México, El Colegio de México, 1969.

Franco, María Teresa, “ Licenciamiento y escisión de las fuerzas revolucionarias ”, en Así fue la Revolución Mexicana. México, Secretaría de Educación Pública, 1985, tomo II.

García Martínez, Bernardo, “ Consideraciones geográficas de Guanajuato ”, en Historia general de México. México, El Colegio de México, 1976.

González y González, Luis. Invitación a la microhistoria. México, El Colegio Nacional, 1997.

González, Pedro. Geografía local del estado de Guanajuato. Guanajuato, Tipografía de la Escuela Industrial Militar “ J.O.G ”, 1904.

Greer, Robert Gordon. The Demographic Impact of the Mexican Revolution 1910-1921. Austin Texas, The University Of Texas, 1966.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Atlas ejidal del estado de Guanajuato, encuesta nacional agropecuaria ejidal. México, 1998, INEGI, 1991.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Atlas Ejidal Nacional, encuesta nacional agropecuaria ejidal. México, INEGI, 1991.

Katz, Friedrich. et.al., La servidumbre agraria en México en la época porfiriana. Traducción de Antonieta Sánchez Mejorada. México, SepSetentas, 1976.

Lira, Andrés y Luis Muro, “ El siglo de la integración ”, en Historia general de México. México, El Colegio de México, 1976, 2 tomos.

Meyer, Jean. La cristiada, La guerra de los cristeros. México, Siglo XXI Editores, 1973.

Moreno, Manuel M. Historia de la Revolución en Guanajuato. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1977.

Obregón, Álvaro. Ocho mil kilómetros en campaña. México, Fondo de cultura Económica, 1959.

Olivera Sedano, Alicia. Aspectos del conflicto religiosos de 1926 a 1929. Sus antecedentes y consecuencias. México, Secretaría de Educación Pública, 1987.

Portilla, Santiago. “ La etapa armada ”, en Así fue la revolución Mexicana. Caída del antiguo Régimen. México, Secretaría de Educación Pública-Senado de la República, 1985.

Razo Oliva, Juan Diego. Rebeldes populares del bajío ( hazañas, tragedias corridos 1910-1927 ). México, Katún, 1927.

Rodríguez Frausto, Jesús. Nómina de algunos leoneses distinguidos. S.l, mecanoscrito, s.f.

Romero, José Rubén. Apuntes de un lugareño. México, Porrúa, 1972.

Rueda, Salvador y Laura Espejel., “ La génesis del zapatismo ”, en Así fue la Revolución Mexicana. México, Secretaría de Educación Pública-Senado de la República, 1985.

Salceda, Eduardo. Guanajuato, Cerros y Bajíos, testigos de la historia. México, Secretaría de Educación Pública, 1982.

Sánchez Lamego, Miguel A. Historia Militar de la Revolución Mexicana, en la época maderista. México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1976.

Secretaría de Agricultura y Fomento. Dirección de Estadística, Tercer censo de población de los Estados Unidos Mexicanos. Verificado el 27 de octubre de 1910. México, Poder Ejecutivo Federal, 1920, tomo II.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, Censo general de Población de la República Mexicana 1900. Censo y división territorial del estado de Guanajuato. México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1903. 2 volúmenes.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Tercer censo general 1910. División territorial de los Estados Unidos Mexicanos formada por la Dirección General de Estadística a cargo del ingeniero Salvador Echagaray. Estado de Guanajuato. México Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Industria y Comercio, 1914.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Cuarto censo general de población 1921. México, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Industria y Comercio, 1924.

Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Guanajuato. Los municipios de Guanajuato. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1988.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estudios histórico-económico-fiscales sobre los estados de la República. México, Talleres de impresión de estampillas y Valores de la Secretaría de Hacienda, 1939.

Secretaría de Programación y Presupuesto. Síntesis Geográfica de Guanajuato. México, S.P.P, 1980.

Secretaría de Programación y Presupuesto. Estado de Guanajuato. Carta Estatal topográfica. México, S.P.P, 1980.

Secretaría de la Economía y Dirección General de Estadística. Quinto censo de población del estado de Guanajuato, 15 de mayo de 1930. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1930.

Secretaría de la Economía y Dirección General de Estadística. Sexto censo de población del estado de Guanajuato. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1940

Ulloa, Berta, “ La lucha armada ”, en Historia general de México. México, El Colegio de México, 1976.

Ulloa, Berta, Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1914-1917, La revolución escindida. México, El Colegio de México, 1979.

Vargas, Fulgencio. El Estado de Guanajuato. México, Pirámide, 1939.

Vázquez Vera, Higinio. Monografía de Valle de Santiago. Querétaro, Imprenta Salesiana, 1974.

Velasco, Luis Alfonso. Geografía y estadística de la República Mexicana. México, s.e., 1895, t. V

Velasco y Mendoza, Luis. Historia de ciudad de Celaya. México, Imprenta de Manuel León Sánchez, 1947-1949.

Villaseñor, Margarita “ Guanajuato ” en El Territorio Mexicano. México, Departamento de Publicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982.



Velasco y Mendoza, Luis. Historia de ciudad de Celaya. México, Imprenta de Manuel León Sánchez, 1947-1949.

Villaseñor, Margarita “ Guanajuato ” en El Territorio Mexicano. México, Departamento de Publicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982.